

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°450
07/06/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	18

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

ANEXO

Donde dice

ANEXO III

ANEXO III

1.14.	AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL
1.14.0.1.	Dirección General de Asuntos legales y Administración
1.14.0.1.0.1.	Subdirección de Despacho
1.14.0.1.0.1.1.	Departamento de Despacho
1.14.0.1.0.1.1.1.	División de Asistencia Administrativa
1.14.1.	SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL COMUNAL Y TRÁNSITO
1.14.1.0.0.1.	Subdirección de Control Comunal
1.14.1.0.0.1.1.	Departamento Despacho de Control Comunal
1.14.1.0.1.	Dirección de Inspección de Comercios
1.14.1.0.1.0.1.	Departamento Administrativo de Comercios
1.14.1.0.1.0.1.1.	División Administrativa
1.14.1.0.1.0.2.	Departamento Operativo de Comercios
1.14.1.0.1.0.2.1.	División Operativa
1.14.1.0.2.	Dirección de Inspección de Industrias
1.14.1.0.2.0.1.	Departamento Administrativo de Industrias
1.14.1.0.2.0.1.1.	División Administrativa
1.14.1.0.2.0.2.	Departamento Operativo de Industrias

1.14.1.0.2.0.2.1.	División Operativa
1.14.1.0.3.	Dirección de Fiscalización de Ferias y Vía Pública
1.14.1.0.3.0.1.	Departamento Administrativo
1.14.1.0.3.0.1.1.	División Administrativa
1.14.1.0.3.0.2.	Departamento Operativo
1.14.1.0.3.0.2.1.	División Operativa
1.14.1.0.3.1.	Subdirección de Fiscalización
1.14.1.0.3.1.1.	Departamento Fiscalización
1.14.1.0.5.	Dirección de Nocturnidad
1.14.1.0.5.1.	Subdirección de Fiscalización de Nocturnidad
1.14.1.0.4.	Dirección de Seguridad e Higiene
1.14.1.1.	Dirección General de Tránsito
1.14.1.1.0.1.	Departamento de Tránsito
1.14.1.1.1.	Dirección de Planeamiento
1.14.1.1.2.	Dirección de Verificación Técnica
1.14.1.1.3.	Dirección de Tareas Operativas
1.14.2.	SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
1.14.2.0.1.	Dirección de Bromatología
1.14.2.0.1.1.	Subdirección Operativa
1.14.2.0.1.1.1.	Departamento Operativo
1.14.2.0.1.1.1.1.	División de Puesto Sanitario

1.14.2.0.1.1.1.2.	División de Inspección
1.14.2.0.1.1.1.3.	División Laboratorio
1.14.2.1.	Dirección General de Control Ambiental
1.14.2.1.1.	Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
1.14.2.1.1.1.	Subdirección de Industria y Construcciones
1.14.2.1.1.1.1.	Departamento de Evaluación de Impacto de Industrias
1.14.2.1.1.1.2.	Departamento Evaluación de Impacto de Construcciones
1.14.2.1.2.	Dirección de Control, Fiscalización y Prevención Ambiental
1.14.2.1.2.0.1.	Departamento de Antenas
1.14.2.1.2.0.2.	Departamento de Punto de Vuelco

1.14.2.1.2.0.3.	Departamento de Auditoría
1.14.2.1.2.0.4.	Departamento de Inspecciones
1.14.2.1.2.0.5.	Departamento de Prevención Ambiental
1.14.2.1.2.0.5.1.	División de Monitoreo y Muestreo
1.14.2.1.2.0.6.	Departamento de Saneamiento Ambiental
1.14.3.	SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
1.14.3.0.0.1.	Subdirección de Despacho
1.14.3.0.0.1.1.	Departamento Despacho
1.14.3.0.0.1.1.1.	División Administrativa
1.14.3.0.1.	Dirección de Habilitaciones Industriales

1.14.3.0.1.1.	Subdirección de Habilitaciones Industriales
1.14.3.0.1.1.0.1.	División Administrativa de Industria
1.14.3.0.2.	Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Ferias
1.14.3.0.2.0.1.	Departamento Habilitaciones de Comercio
1.14.3.0.3.	Dirección de Habilitaciones y Fiscalización de Publicidad y Propaganda
1.14.4.	SUBSECRETARIA DE FALTAS, INFRACCIONES DE TRANSITO.V LICENCIAS DE CONDUCIR
1.14.4.0.1.	Dirección de Faltas
1.14.4.0.1.0.1.	Departamento Mesa de Entradas
1.14.4.0.1.0.2.	Departamento Asesoría Letrada
1.14.4.0.1.0.3.	Departamento Notificaciones
1.14.4.0.1.0.4.	Departamento de Defensa del Consumidor
1.14.4.0.2.	Dirección de Infracciones de Tránsito y RUIT
1.14.4.0.2.0.1.	Departamento de Antecedentes
1.14.4.0.2.0.2.	Departamento de Audiencias
1.14.4.1.	Dirección General de Licencias de Conducir
1.14.4.1.0.0.1.	Departamento de Administración
1.14.4.1.1.	Dirección de Procedimientos
1.14.4.1.1.0.1.	Departamento de Tránsito
1.14.4.1.2.	Dirección Médica y Aptitud Psicofísica
1.14.4.1.2.1.	Subdirección Médica

1.14.5.	JUZGADO DE FALTAS N° 1
1.14.5.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N° 1
1.14.6.	JUZGADO DE FALTAS N°2
1.14.6.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N° 2
1.14.7.	JUZGADO DE FALTAS N°3
1.14.7.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N°3
1.14.8.	JUZGADO DE FALTAS N° 4
1.14.8.1.	SECRETARIA LETRADA DE FALTAS N° 4
1.14.9.	JUZGADO DE FALTAS N°5
1.14.9.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N° 5
1.14.10.	JUZGADO DE FALTAS N°G
1.14.10.1.	SECRETARIA LETRADA DE FALTAS N° 6

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL FUNCIONES:

1. Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese la Intendente Municipal.
 2. Controlar la gestión operativa y comunicacional del área.
 3. Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de los responsables de unidad ejecutora de RAFAM.
 4. Asesorar el Departamento Ejecutivo en temas específicos del área.
 5. Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente.
 6. Promover y asegurar la legalidad y las medidas de seguridad de las actividades económico-sociales del distrito, a través de su control en el marco de la legislación específica vigente.
 7. Elaborar proyectos de ordenanzas y decretos sobre asuntos específicos de la Secretaría.
 8. Formular, ejecutar y supervisar planes de fiscalización.
 9. Habilitar y fiscalizar los locales comerciales establecidos en el distrito.
- 10) Diseñar e implementar políticas de control de las actividades industriales y comerciales del partido, en concordancia con la normativa específica vigente.

11. Diseñar e implementar políticas de control de las actividades comunitarias y en la vía pública del partido, en concordancia con la normativa específica vigente
12. Promover la capacitación del personal que cumple la función de inspector a fin de cumplimentar la normativa legal vigente.
13. Verificar y hacer cumplir las disposiciones del Código de Habilitaciones, labrando las respectivas actas de comprobación ante su transgresión conforme la tipificación del Código de Faltas Municipal.
14. Coordinar los operativos que en ejercicio del poder de policía se realicen en el distrito con respecto a los comercios, sean de competencia originaria o delegadas por la autoridad Provincial o Nacional.
15. Diseñar e implementar políticas de control de las actividades comunitarias y en la vía pública del partido, en concordancia con la normativa específica vigente.
16. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad en la materia, en particular con relación a las normas de construcción, edilicias, de ventilación e iluminación.
17. Aprobar los estudios técnicos con respecto a insonorización, ventilación, ignífugos y de funcionamiento dentro de los establecimientos.
18. Controlar las superficies denunciadas para la habilitación.
19. Ejercer el poder de policía con respecto a las normas de antisiniestralidad que deben cumplir los comercios y las industrias.
20. Realizar la verificación y control sobre la construcción y colocación de toldos, carteles, marquesinas, maceteros y demás accesorios que ocupe el espacio público.
21. Asesorar y atender aquellos requerimientos que demande el mejor desenvolvimiento en materia de faltas.
22. Coordinar y articula en la relación el Poder Ejecutivo Municipal y la Justicia de Faltas Municipal.
23. Refrendar todos los Decretos del Departamento Ejecutivo, atinentes a su cartera.
24. Coordinar el funcionamiento de los Juzgados de Faltas y sus respectivas Secretarías.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL COMUNAL Y TRÁNSITO FUNCIONES:

1. Proponer, ejecutar y supervisar políticas que propendan a la revalorización de la autoridad del Municipio, ordenando los procedimientos y difundiendo los objetivos para, en ese marco, ejercer el poder de policía municipal.
2. Promover y asegurar la legalidad y las medidas de seguridad de las actividades económico-sociales del distrito, a través de su control en el marco de la legislación específica vigente.
3. Contribuir al cumplimiento de la normativa vigente en cuestiones de regulación y de los procedimientos administrativos específicos a través de su difusión.
4. Organizar campañas de difusión y acciones de capacitación para la correcta formulación y ejecución de las actividades económico-sociales que se generen en el distrito de Quilmes.
5. Coordinar las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de su competencia.
6. Realizar las comprobaciones y las actas de comprobación por incumplimientos a los Códigos de Tránsito y Transporte; Ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449 T.O, Ley Provincial de Tránsito N° 13.927; sus modificatorias y las que las sustituyan en el futuro.
7. Ejercer el poder de policía con relación al tránsito y transporte en el distrito de Quilmes, con el personal destinado a tal fin.
8. Llevar adelante las políticas delegadas por la Provincia de Buenos Aires, tanto sea de control, o de sanción. En particular las actividades nocturnas, y venta de bebidas alcohólicas (REBA).
9. Diseñar e implementar políticas de control del tránsito vehicular.
10. 10) Coordinar con otras áreas del municipio la fluidez del tránsito y el cuidado del equipamiento urbano destinado a los pasajeros en general.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL FUNCIONES:

1. Generar un banco de datos que guarde una estrecha relación con la Ley Provincial N° 11.459 (Radicación Industrial) para implementar políticas que alienten la producción en equilibrio con el ambiente y sus recursos naturales.
2. Implementar la Ley Provincial N° 11.723 (Impacto Ambiental) con el objeto de evitar futuros conflictos en el diseño urbano. formular un planeamiento urbano eficaz.
3. Actuar en lo concerniente al otorgamiento de los certificados de aptitud ambiental de las industrias radicadas en el municipio.
4. Actuar en cumplimiento del convenio establecido entre el Municipio y la Autoridad de Aplicación en lo referente a la delegación de funciones para la aplicación de la Ley N° 11.459 de la Radicación Industrial y en lo que corresponde respecto de las leyes provinciales Nros. 5.965 (fluentes líquidos y gaseosos), 11.720 (Residuos Especiales), 11.437 (Residuos Patogénicos), 11.459 (Radicación Industrial) y 11.723 (Impacto Industrial), como así también de la Ley Nacional N° 24.051 (Residuos peligrosos).
5. Atender lo referente a la fiscalización y el accionar de las industrias radicadas en el municipio en relación con la legislación ambiental vigente y el cumplimiento de la realización de los estudios de impacto ambiental que deban realizar esas industrias o comercios.
6. Asesorar y fiscalizar a las industrias, en el tratamiento y disposición final de efluentes gaseosos, líquidos y sólidos, a través de la difusión de la normativa vigente; Leyes de la Provincia de Buenos Aires Nros. 5.965 (fluentes líquidos), 11.720 (Residuos Especiales), 11.437 (Residuos Patogénicos), 11.459 (Radicación Industrial) y 11.723 (Impacto Industrial), como así también de la Ley Nacional N° 24.051 (Residuos peligrosos).
7. Atender y dar curso a las denuncias o verificaciones referidas a transgresiones a la legislación ambiental vigente.
8. Efectuar la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental presentados por las Industrias y sobre el otorgamiento o sobre el certificado de aptitud ambiental.
9. Asesorar a las industrias en el tratamiento y disposición final de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos a través de la difusión de la normativa vigente.
10. 10) Coordinar las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de su competencia.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

FUNCIONES:

1. Promover y asegurar la legalidad y las medidas de seguridad de las actividades económico-sociales del distrito, a través de su control en el marco de su competencia
2. Diseñar y normar procedimientos ágiles y eficaces para las gestiones de habilitación y control que deban sostenerse entre el estado municipal y los particulares.
3. Habilitar y fiscalizar los locales comerciales establecidos en el distrito.
4. Coordinar las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de su competencia.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL

SUBSECRETARÍA DE FALTAS, INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y LICENCIAS DE

CONDUCIR FUNCIONES:

1. Proponer, ejecutar y supervisar políticas que propendan a la revalorización de la autoridad del Municipio, ordenando los procedimientos y difundiendo los objetivos para, en ese marco, ejercer el poder de policía municipal.
2. Realizar las comprobaciones y las actas de comprobación por incumplimientos a los Códigos de Tránsito y Transporte; Ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449 T.O, Ley Provincial de Tránsito N° 13.927; sus modificatorias y las que las sustituyan en el futuro.
3. Ejercer el poder de policía con relación al tránsito y transporte en el distrito de Quilmes, con el personal destinado a tal fin.
4. Entender en el procedimiento de emisión de licencias de conducir.

Debe decir

ANEXO II

ANEXO II

1.14.	AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL
1.14.0.1.	Dirección General de Asuntos legales y Administración
1.14.0.1.0.1.	Subdirección de Despacho
1.14.0.1.0.1.1.	Departamento de Despacho
1.14.0.1.0.1.1.1.	División de Asistencia Administrativa
1.14.1.	SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL COMUNAL Y TRÁNSITO
1.14.1.0.0.1.	Subdirección de Control Comunal
1.14.1.0.0.1.1.	Departamento Despacho de Control Comunal
1.14.1.0.1.	Dirección de Inspección de Comercios
1.14.1.0.1.0.1.	Departamento Administrativo de Comercios
1.14.1.0.1.0.1.1.	División Administrativa
1.14.1.0.1.0.2.	Departamento Operativo de Comercios

1.14.1.0.1.0.2.1.	División Operativa
1.14.1.0.2.	Dirección de Inspección de Industrias
1.14.1.0.2.0.1.	Departamento Administrativo de Industrias
1.14.1.0.2.0.1.1.	División Administrativa
1.14.1.0.2.0.2.	Departamento Operativo de Industrias
1.14.1.0.2.0.2.1.	División Operativa
1.14.1.0.3.	Dirección de Fiscalización de Ferias y Vía Pública
1.14.1.0.3.0.1.	Departamento Administrativo
1.14.1.0.3.0.1.1.	División Administrativa
1.14.1.0.3.0.2.	Departamento Operativo
1.14.1.0.3.0.2.1.	División Operativa
1.14.1.0.3.1.	Subdirección de Fiscalización
1.14.1.0.3.1.1.	Departamento Fiscalización
1.14.1.0.5.	Dirección de Nocturnidad
1.14.1.0.5.1.	Subdirección de Fiscalización de Nocturnidad
1.14.1.0.4.	Dirección de Seguridad e Higiene
1.14.1.1.	Dirección General de Tránsito
1.14.1.1.0.1.	Departamento de Tránsito
1.14.1.1.1.	Dirección de Planeamiento
1.14.1.1.2.	Dirección de Verificación Técnica
1.14.1.1.3.	Dirección de Tareas Operativas

1.14.2.	SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
1.14.2.0.1.	Dirección de Bromatología
1.14.2.0.1.1.	Subdirección Operativa
1.14.2.0.1.1.1.	Departamento Operativo
1.14.2.0.1.1.1.1.	División de Puesto Sanitario
1.14.2.0.1.1.1.2.	División de Inspección
1.14.2.0.1.1.1.3.	División Laboratorio
1.14.2.1.	Dirección General de Control Ambiental
1.14.2.1.1.	Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
1.14.2.1.1.1.	Subdirección de Industria y Construcciones
1.14.2.1.1.1.1.	Departamento de Evaluación de Impacto de Industrias
1.14.2.1.1.1.2.	Departamento Evaluación de Impacto de Construcciones
1.14.2.1.2.	Dirección de Control, Fiscalización y Prevención Ambiental
1.14.2.1.2.0.1.	Departamento de Antenas
1.14.2.1.2.0.2.	Departamento de Punto de Vuelco

1.14.2.1.2.0.3.	Departamento de Auditoría
1.14.2.1.2.0.4.	Departamento de Inspecciones
1.14.2.1.2.0.5.	Departamento de Prevención Ambiental
1.14.2.1.2.0.5.1.	División de Monitoreo y Muestreo
1.14.2.1.2.0.6.	Departamento de Saneamiento Ambiental

1.14.3.	SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
1.14.3.0.0.1.	Subdirección de Despacho
1.14.3.0.0.1.1.	Departamento Despacho
1.14.3.0.0.1.1.1.	División Administrativa
1.14.3.0.1.	Dirección de Habilitaciones Industriales
1.14.3.0.1.1.	Subdirección de Habilitaciones Industriales
1.14.3.0.1.1.0.1.	División Administrativa de Industria
1.14.3.0.2.	Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Ferias
1.14.3.0.2.0.1.	Departamento Habilitaciones de Comercio
1.14.3.0.3.	Dirección de Habilitaciones y Fiscalización de Publicidad y Propaganda
1.14.4.	SUBSECRETARIA DE FALTAS, INFRACCIONES DE TRANSITO.V LICENCIAS DE CONDUCIR
1.14.4.0.1.	Dirección de Faltas
1.14.4.0.1.0.1.	Departamento Mesa de Entradas
1.14.4.0.1.0.2.	Departamento Asesoría Letrada
1.14.4.0.1.0.3.	Departamento Notificaciones
1.14.4.0.1.0.4.	Departamento de Defensa del Consumidor
1.14.4.0.2.	Dirección de Infracciones de Tránsito y RUIT
1.14.4.0.2.0.1.	Departamento de Antecedentes
1.14.4.0.2.0.2.	Departamento de Audiencias
1.14.4.1.	Dirección General de Licencias de Conducir

1.14.4.1.0.0.1.	Departamento de Administración
1.14.4.1.1.	Dirección de Procedimientos
1.14.4.1.1.0.1.	Departamento de Tránsito
1.14.4.1.2.	Dirección Médica y Aptitud Psicofísica
1.14.4.1.2.1.	Subdirección Médica
1.14.5.	JUZGADO DE FALTAS N° 1
1.14.5.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N° 1
1.14.6.	JUZGADO DE FALTAS N°2
1.14.6.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N° 2
1.14.7.	JUZGADO DE FALTAS N°3
1.14.7.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N°3
1.14.8.	JUZGADO DE FALTAS N° 4
1.14.8.1.	SECRETARIA LETRADA DE FALTAS N° 4
1.14.9.	JUZGADO DE FALTAS N°5
1.14.9.1.	SECRETARÍA LETRADA DE FALTAS N° 5
1.14.10.	JUZGADO DE FALTAS N°G
1.14.10.1.	SECRETARIA LETRADA DE FALTAS N° 6

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL FUNCIONES:

1. Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese la Intendente Municipal.

2. Controlar la gestión operativa y comunicacional del área.
3. Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de los responsables de unidad ejecutora de RAFAM.
4. Asesorar el Departamento Ejecutivo en temas específicos del área.
5. Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente.
6. Promover y asegurar la legalidad y las medidas de seguridad de las actividades económico-sociales del distrito, a través de su control en el marco de la legislación específica vigente.
7. Elaborar proyectos de ordenanzas y decretos sobre asuntos específicos de la Secretaría.
8. Formular, ejecutar y supervisar planes de fiscalización.
9. Habilitar y fiscalizar los locales comerciales establecidos en el distrito.
10. 10) Diseñar e implementar políticas de control de las actividades industriales y comerciales del partido, en concordancia con la normativa específica vigente.
11. Diseñar e implementar políticas de control de las actividades comunitarias y en la vía pública del partido, en concordancia con la normativa específica vigente
12. Promover la capacitación del personal que cumple la función de inspector a fin de cumplimentar la normativa legal vigente.
13. Verificar y hacer cumplir las disposiciones del Código de Habilitaciones, labrando las respectivas actas de comprobación ante su transgresión conforme la tipificación del Código de Faltas Municipal.
14. Coordinar los operativos que en ejercicio del poder de policía se realicen en el distrito con respecto a los comercios, sean de competencia originaria o delegadas por la autoridad Provincial o Nacional.
15. Diseñar e implementar políticas de control de las actividades comunitarias y en la vía pública del partido, en concordancia con la normativa específica vigente.
16. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad en la materia, en particular con relación a las normas de construcción, edificaciones, de ventilación e iluminación.
17. Aprobar los estudios técnicos con respecto a insonorización, ventilación, ignífugos y de funcionamiento dentro de los establecimientos.
18. Controlar las superficies denunciadas para la habilitación.
19. Ejercer el poder de policía con respecto a las normas de antisiniestralidad que deben cumplir los comercios y las industrias.
20. Realizar la verificación y control sobre la construcción y colocación de toldos, carteles, marquesinas, maceteros y demás accesorios que ocupe el espacio público.
21. Asesorar y atender aquellos requerimientos que demande el mejor desenvolvimiento en materia de faltas.
22. Coordinar y articula en la relación el Poder Ejecutivo Municipal y la Justicia de Faltas Municipal.
23. Refrendar todos los Decretos del Departamento Ejecutivo, atinentes a su cartera.
24. Coordinar el funcionamiento de los Juzgados de Faltas y sus respectivas Secretarías.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL COMUNAL Y TRÁNSITO FUNCIONES:

1. Proponer, ejecutar y supervisar políticas que propendan a la revalorización de la autoridad del Municipio, ordenando los procedimientos y difundiendo los objetivos para, en ese marco, ejercer el poder de policía municipal.
2. Promover y asegurar la legalidad y las medidas de seguridad de las actividades económico-sociales del distrito, a través de su control en el marco de la legislación específica vigente.
3. Contribuir al cumplimiento de la normativa vigente en cuestiones de regulación y de los procedimientos administrativos específicos a través de su difusión.
4. Organizar campañas de difusión y acciones de capacitación para la correcta formulación y ejecución de las actividades económico-sociales que se generen en el distrito de Quilmes.
5. Coordinar las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de su competencia.
6. Realizar las comprobaciones y las actas de comprobación por incumplimientos a los Códigos de Tránsito y Transporte; Ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449 T.O, Ley Provincial de Tránsito N° 13.927; sus

modificatorias y las que las sustituyan en el futuro.

7. Ejercer el poder de policía con relación al tránsito y transporte en el distrito de Quilmes, con el personal destinado a tal fin.
8. Llevar adelante las políticas delegadas por la Provincia de Buenos Aires, tanto sea de control, o de sanción. En particular las actividades nocturnas, y venta de bebidas alcohólicas (REBA).
9. Diseñar e implementar políticas de control del tránsito vehicular.
10. 10) Coordinar con otras áreas del municipio la fluidez del tránsito y el cuidado del equipamiento urbano destinado a los pasajeros en general.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL FUNCIONES:

1. Generar un banco de datos que guarde una estrecha relación con la Ley Provincial N° 11.459 (Radicación Industrial) para implementar políticas que alienten la producción en equilibrio con el ambiente y sus recursos naturales.
2. Implementar la Ley Provincial N° 11.723 (Impacto Ambiental) con el objeto de evitar futuros conflictos en el diseño urbano. formular un planeamiento urbano eficaz.
3. Actuar en lo concerniente al otorgamiento de los certificados de aptitud ambiental de las industrias radicadas en el municipio.
4. Actuar en cumplimiento del convenio establecido entre el Municipio y la Autoridad de Aplicación en lo referente a la delegación de funciones para la aplicación de la Ley N° 11.459 de la Radicación Industrial y en lo que corresponde respecto de las leyes provinciales Nros. 5.965 (fluentes líquidos y gaseosos), 11.720 (Residuos Especiales), 11.437 (Residuos Patogénicos), 11.459 (Radicación Industrial) y 11.723 (Impacto Industrial), como así también de la Ley Nacional N° 24.051 (Residuos peligrosos).
5. Atender lo referente a la fiscalización y el accionar de las industrias radicadas en el municipio en relación con la legislación ambiental vigente y el cumplimiento de la realización de los estudios de impacto ambiental que deban realizar esas industrias o comercios.
6. Asesorar y fiscalizar a las industrias, en el tratamiento y disposición final de efluentes gaseosos, líquidos y sólidos, a través de la difusión de la normativa vigente; Leyes de la Provincia de Buenos Aires Nros. 5.965 (fluentes líquidos), 11.720 (Residuos Especiales), 11.437 (Residuos Patogénicos), 11.459 (Radicación Industrial) y 11.723 (Impacto Industrial), como así también de la Ley Nacional N° 24.051 (Residuos peligrosos).

7. Atender y dar curso a las denuncias o verificaciones referidas a transgresiones a la legislación ambiental vigente.
8. Efectuar la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental presentados por las Industrias y sobre el otorgamiento o sobre el certificado de aptitud ambiental.
9. Asesorar a las industrias en el tratamiento y disposición final de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos a través de la difusión de la normativa vigente.

10) Coordinar las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de su competencia.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

FUNCIONES:

1. Promover y asegurar la legalidad y las medidas de seguridad de las actividades económico-sociales del distrito, a través de su control en el marco de su competencia
2. Diseñar y normar procedimientos ágiles y eficaces para las gestiones de habilitación y control que deban sostenerse entre el estado municipal y los particulares.
3. Habilitar y fiscalizar los locales comerciales establecidos en el distrito.
4. Coordinar las acciones llevadas a cabo a fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias de su competencia.

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMUNAL

SUBSECRETARÍA DE FALTAS, INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y LICENCIAS DE

CONducIR FUNCIONES:

1. Proponer, ejecutar y supervisar políticas que propendan a la revalorización de la autoridad del Municipio, ordenando los procedimientos y difundiendo los objetivos para, en ese marco, ejercer el poder de policía municipal.
2. Realizar las comprobaciones y las actas de comprobación por incumplimientos a los Códigos de Tránsito y Transporte; Ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449 T.O, Ley Provincial de Tránsito N° 13.927; sus modificatorias y las que las sustituyan en el futuro.
3. Ejercer el poder de policía con relación al tránsito y transporte en el distrito de Quilmes, con el personal destinado a tal fin.
4. Entender en el procedimiento de emisión de licencias de conducir.

DECRETOS DE

Decreto N° 1438/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-6281-S-2021 Alc.02, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda, por medio del cual se tramita el incremento de la suma fija establecida por el decreto N° 269 del 8 de febrero de 2022, en el que se abona por cada trabajador pesos cien (\$ 100.-), correspondiente a la cobertura de riesgos de trabajo, y que a partir del 1° de mayo del 2022, de acuerdo a lo informado por Provincia ART y determinado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la misma será de pesos ciento once con setenta y cinco centavos(\$ 111,75.-); y

Considerando

Que de acuerdo al mail recibido de Provincia ART obrante a fojas 6/7, por determinación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la suma fija por empleado será de un valor de pesos ciento once con setenta y cinco centavos (\$111,75), a partir del 1° de mayo del 2022 correspondiente al periodo AFIP a declarar Abril/2022;

Que a fs. 2 obra proyección estimada comprendida entre los meses de abril a junio del 2022, emitida por la Contaduría Municipal, sobre la masa salarial correspondiente al personal municipal;

Que el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en los que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el pago de pesos ciento once con setenta y cinco centavos (\$ 111,75.-) por cada agente municipal, al prestador Provincia A.R.T. S.A;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156 inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE de acuerdo con la Resolución N° 794/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a partir del 1º de Mayo del 2022 el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador y trabajadora municipal es de pesos ciento once con setenta y cinco centavos (\$ 111,75.-), conjuntamente con la alícuota establecida en el artículo 5º del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), al prestador PROVINCIA ART S.A.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el valor dispuesto en el artículo 1º a partir del 1 de mayo del 2022 corresponde a periodo a AFIP a declarar Abril/2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Secretaría de Hacienda Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el-Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1438/2022

Decreto N° 1439/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2770-S-2022 alcance 1, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, y la Resolución IJ° 2164/2021 del Ministerio de Educación de la Nación; y

Considerando

Que el Convenio citado en el Visto en sus cláusulas SEGUNDA y CUARTA reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar de la Provincia de Buenos Aires financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Infraestructura de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares,

Que complementariamente, la Resolución citada en el Visto reglamenta todas aquellas C'jestiones expresamente no reguladas en el referido Convenio y es de aplicación en la Municipalidad de Quilmes en su carácter de Unidad Ejecutora Local (UEL),

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución c1e las acciones de infraestructura escolar,

Que la Unidad Ejecutora Local (UEL) tendrá las funciones y responsabilidades establecidas expresamente en el Convenio y, supletoriamente, previstas en los puntos 3.2.2., 3.2.3. y 3.3 de la Resolución N° 2164/2021,

Que la Unidad Ejecutora Local (UEL) estará' compuesta por el Secretario de Educación como Coordinador General, el Director General de Obras de Infraestructura como responsable del área técnica y la titular de la Secretaría de Hacienda como responsable el área contable,

Que ios restantes componentes de la Unidad Ejecutora Local, las áreas legaias, apoyatura técnica y administrativa, seran provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes,

Que atento a la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.3.c) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1 °: CRÉASE la UNIDAD EJECUTORA LOCAL (UEL), con las

funciones y responsabilidades previstas en el Convenio Tripartito de Administración de Fondos y en los puntos 3.2.2., 3.2.3. y 3.3 .de la Resolución N° 2164/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE para integrar la UNIDAD EJECUTORA LOCAL

(UEL) a las siguientes personas:

- **Coordinador General:** Joaquín Pablo Desmery, Legajo 37.302,

Secretario de Educación.

- **Responsable del Área Técnica:** Santiago Luis Brardinelli, Legajo 37.325, **Director General de Infraestructura Escolar**
- **Responsable del Área Contable:** María Eva Stoltzing, Legajo 26.621,

Secretaria de Hacienda

- **Apoyatura legal y Apoyatura Administrativa:** serán previstas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.3.c) de la Resolución N° 2641/2021 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General, elevándose copia del presente a la Dirección de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación y a la Subsecretaría de Infraestructura de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1439/2022

Decreto N° 1440/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-31008-C-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-31008-C-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 1102, de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos de granja, a favor de Castillo, Cristian Hernán;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-31008-C-2017. Titular: Castillo, Cristian Hernán. -
Rubro: Venta de productos de granja. -

Domicilio: Calle 844 N° 1102, localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500814140-2.-

C.U.1.T.: 20-27239256-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: O, Manzana N°: 53, Parcela: N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1440/2022

Decreto N° 1441/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-11179-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11179-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 603, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración y venta de comidas para llevar - venta de bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Morales Galea, María de los Ángeles;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11179-M-2021.-

Titular: Morales Galea, María de los Ángeles. -

Rubro: Elaboración y venta de comidas para llevar- Venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Mitre N° 603, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500965351-9.-

C.U.I.T.: 27-95603682-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 44, Parcela: N° 1, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1441/2022

Decreto N° 1442/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

el Expediente 4091-466-D-2022 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante el cual tramitó el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-466-D-2022 tramitó el Convenio

de financiamiento entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, mediante el cual se otorga un subsidio de pesos trescientos millones (\$300.000.000.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentos en distintas localidades del distrito";

Que el referido Convenio fue suscripto el día 04 de abril de 2022, registrándose bajo el N° 0165/2022;

Que el Convenio fue suscripto en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por el Decreto N° 467/2007;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a convalidar el Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con fecha 04 de abril de 2022, registrado bajo el N° 0165/2022, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio referido, otorgará un subsidio de pesos trescientos millones (\$300.000.000) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentos en distintas localidades del distrito".-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1442/2022

Decreto N° 1443/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2712-D-2022 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación de trabajos a realizar en relación al contrato registrado bajo el N° 900 de fecha 23 de noviembre del 2021, en el marco del art. 132 inc. c) del Decreto Ley 6769/58; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso c) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que "*la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo, podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos.*"

Que en el ámbito de nuestro Distrito se encuentra actualmente declarada la Emergencia en materia Sanitaria y Ambiental a través de la Ordenanza N° 13.318/2019 de fecha 30/12/2019, (prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 promulgada por Decreto N°4466 de fecha 28 de diciembre del 2021), en donde en su artículo 3º se autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 52º de la L.O.M., a reasignar partidas y efectuar, con carácter excepcional y durante el plazo que dure la Emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto "*brindar solución a*

/as necesidades sanitarias y ambientales locales".

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 901/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 891;

Que se agrega copia del Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra Correspondiente al Plan Agua y Cloaca más Trabajo - Obra: "Red Secundaria de agua Barrio Finexcor M2-SA70282", celebrado entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 900 de fecha 23 de noviembre del 2021 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra a ejecutar;

Que luce agregada la documentación correspondiente al

Convenio;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiendo viable la aplicación del art. 132 inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra objeto de autos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor Cooperativa de Trabajo Evita Compañera Limitada, CUIT N° 33-71144983-9, el objeto de la contratación directa consistente en trabajos a realizar en relación al Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra Correspondiente al Plan Agua y Cloaca más Trabajo - Obra: "Red Secundaria de agua Barrio Finexcor M2-SA70282", celebrado entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 900 de fecha 23 de noviembre del 2021, en el marco del art. 132 inc. c) del Decreto Ley 6769/58, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 901/2022, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 81.84.00, Fuente de Financiamiento 133; correspondiendo a la Partida 5.2.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1443/2022

Decreto N° 1444/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

lo actuado en el Expediente N° 4091-1399-C-2022; y

Considerando

Que la Empresa CZELEI S.R.L. solicita factibilidad para la ejecución de Traza de Obra "Desvío de Cañerías de Impulsión de Agua - Quilmes - Cattorini Hnos."- Ord. de Compra 70819 - aprobada por AySA en planos CAT-2019/1 y CAT-2019/2, en el Partido de Quilmes;

Que la obra a ejecutar consiste en la ejecución de las obras de desvío de una cañería de H° F° DN 500 mm, que actualmente pasa por debajo del predio de la fábrica "Cattorini Hnos.", sito en Av. Donato Álvarez esquina calle 802, por una nueva cañería' de Hierro Dúctil, DN 500 mm;

Que el proyecto incluye el tendido de cañerías DN 500, la construcción de cámaras de alojamiento de válvulas en H° A°, instalación de válvulas y ramales, ejecución de empalmes con cañerías existentes y reubicación de caudalímetro existente;

Que se ejecutarán un total de 518 metros lineales de cañería de DN 500 mm conforme surge del informe de fs. 128;

Que existe informe favorable del Departamento de Pavimentos y Desagües, aclarando mediante croquis que en el sector se desarrollan desagües pluviales, obrante a fs. 51;

Que la referida traza se ejecutará por vía pública;

Que la obra se realizará en el área que se delimita según el siguiente trazado: calle 802 entre Av. Donato Álvarez y Dr. Emilio Torres (calle 895); y Dr. Emilio Torres (calle 895) entre calle 802 hacia Av. Tomas Flores.

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 108 inc. 11, y concordantes del Decreto-Ley N.º 6769/1958 y modif.

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a CZELEI S.R.L. la factibilidad para la aprobación de los trabajos para la ejecución de la Traza de Obra "Desvío de Cañerías de Impulsión de Agua - Quilmes - Cattorini Hnos."- Ord. de Compra 70819 - aprobada por AySA en planos CAT-2019/1 y CAT-2019/2, en el Partido de Quilmes. La Obra se realizará en el área que se delimita según el siguiente trazado: Calle 802 entre Av. Donato Álvarez y Dr. Emilio Torres (calle 895), y Dr. Emilio Torres (calle 895) entre calle 802 hacia Av. Tomas Flores.-

ARTÍCULO 2º: La factibilidad otorgada en el artículo anterior no implica autorización para la realización de la obra sin que previamente se presente el proyecto definitivo, se abonen los derechos que corresponden al área de competencia sobre el particular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y no extienda el

correspondiente permiso. Con el proyecto definitivo, se exigirá en la descripción de la traza, aclaración pormenorizada en lo que a afectación de vereda y/o calzada corresponda. -

ARTÍCULO 3º: Los cruces de calles deberán ejecutarse utilizando todas las alternativas posibles para evitar la rotura del pavimento, salvo fundamentos sólidos que se esgriman y que se considerarán oportunamente y en virtud del desenvolvimiento de la obra. -

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá notificar a los vecinos frentistas del inicio de la obra con plazo no menor a diez (10) días de antelación. -

ARTÍCULO 5º: El presente tiene una vigencia de seis (6) meses, vencido dicho plazo sin que se concrete la iniciación de la obra se deberá ratificar el pedido de autorización. -

ARTÍCULO 6º: Se deja expresa constancia que cuando se ejecuten trabajos en las rutas de la red primaria y secundaria dentro del Partido de Quilmes deberán solicitar la pertinente autorización a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y ante el cruce de arroyo a la Dirección de Hidráulica y/o autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, ante la necesidad de producirse el cruce de vías deberá solicitarse la autorización pertinente al órgano competente.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZÁSE al Director de Obras de Terceros dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Quilmes a suscribir el correspondiente permiso de ejecución de obra. -

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1444/2022

Decreto N° 1445/2022

Quilmes, 05/05/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas

partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda; dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1445/2022

ANEXOS

Decreto N° 1446/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3842-D-2022-0, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones

Institucionales, cuyo objeto es la contratación del servicio de seguimiento de medios electrónicos, radios, televisión e internet y de medios gráficos consistentes en monitoreo real de los principales programas radiales, canales de televisión abierta y por sistema de cables en sitios de internet de noticias nacionales, provinciales y urbanos a efectos de conocer en tiempo real las informaciones vertidas en dichos medios; y

Considerando

Que en el expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales, destacó que *"(. ..) la prestación de este servicios, se debe a que nuestra Dirección, no cuenta con el recurso humano y tecnológico suficiente para realizar la tarea" (cfme.fs.3);*

Que el artículo 148° (2° y 3° párrafo) del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece que *"cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren" (. ..)"Si circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo";*

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que en razón de las necesidades señaladas y en cumplimiento con el marco normativo vigente, resulta indispensable proceder a la contratación del servicio solicitado;

Que en los presentes actuados lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 1239/2022, la solicitud de gastos N° 10-1487, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1288/2022, así como también la ficha del proveedor correspondiente;

Que se ha invitado a cotizar a un proveedor;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 en su artículo 151 establece que *"(Texto según Dec-Ley 8752177) Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta doscientos mil pesos(\$ 200.000) se efectuarán en forma directa (...)"*;

Que mediante RESO-2022-7-GDEBA-MGGP, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires procedió a efectuar la actualización de los montos contenidos en el artículo 151 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), conforme al artículo 283 bis del mismo cuerpo normativo;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires determina en su artículo 194 *"La Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma -artículos 151 y 156- (. ..)";*

Que en los presentes se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa reseñada para la compra directa, la oferta no supera el monto establecido en la misma, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que, una vez que tome intervención la Secretaria de Hacienda, no se encuentran objeciones técnico jurídicas que formular a la contratación pretendida;

Que obra intervención de la Secretaria de Hacienda que concluye que encontrándose el gasto de marras contemplado en el presupuesto vigente, corresponde considerarlo como un gasto ordinario en los términos del nuevo criterio adoptado por el Honorable Tribunal de Cuentas y que su tramitación sea la

habitual para las contrataciones municipales, toda vez que no resulta configurado el presupuesto del artículo 192 inciso 5) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y resulta excesivo lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para la Municipalidades;

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en el servicio de seguimiento de medios electrónicos, radios, televisión e internet y de medios gráficos consistentes en monitoreo real de los principales programas radiales , canales de televisión abierta y por sistema de cables en sitios de internet de noticias nacionales, provinciales y urbanos a efectos de conocer en tiempo real las informaciones vertidas en dichos medios, a la firma EJES S.A;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 148, 2º y 3º párrafo, 151 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la incompetencia presentada por la Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales, en relación a la prestación requerida, cuyo objeto es la contratación del servicio de seguimiento de medios electrónicos, radios, televisión e internet y de medios gráficos consistentes en monitoreo real de los principales programas radiales , canales de televisión abierta y por sistema de cables en sitios de internet de noticias nacionales, provinciales y urbanos a efectos de conocer en tiempo real las informaciones vertidas en dichos medios.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**EJES S.A**" CUIT N° 33-663419974-9 el objeto de la contratación directa del servicio descrito en el artículo 1º, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1239/2022 efectuada por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$ 254.980.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados, todo ello de

conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110181000, Secretaria de Comunicación y relaciones Institucionales, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento **110**, en la Partida 3.5.9.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1447/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1675-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Museo de Transporte"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 923/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 20/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de abril del 2022 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación de la mencionada obra, conforme nota obrante a fojas 121;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N°20/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 20/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Museo de Transporte".-

ARTÍCULO 3º: APRUEBES el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **24 de mayo del 2022, a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 923/2022 es de pesos Diecinueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$19.956.445).-

ARTÍCULO 6º: FÍJESE en pesos ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con cuarenta y cinco

centavos (\$199.564,45) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes" Categoría Programática 28.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 8°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Sra. Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10°: La comisión conformada en el artículo 9° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 20/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1447/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1448/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00067255- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Castro, Camila (Leg. 38.149) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Castro, Camila (Leg. 38.149 - CUIL N° 27-35382204-2), Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1448/2022

Decreto N° 1449/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00067909- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Rivera, Paula (Leg. 37.374) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos; agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Rivera, Paula (Leg. 37.374 - CUIL N° 27-18442460-1), Directora "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -

Programa 29, quien se desempeña a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1449/2022

Decreto N° 1450/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Romano, Agustín Iván (Leg. 37.709), quien se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Romano, Agustín Iván (Leg. 37.709

- CUIL N° 20-41954383-8) - Mensualizado Nivel 20, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 9 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1450/2022

Decreto N° 1451/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Varela, Ezequiel Adrián (Leg. 37.390), quien se desempeña como Director General en la Dirección General de Políticas Socio Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, (oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Varela, Ezequiel Adrián (Leg. 37.390 - CUIL N° 20-36067602-2) al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Políticas Socio Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1451/2022

Decreto N° 1452/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022- 00063628- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente García, Marisa Laura (Leg. 12.540), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria-Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de junio de 2022, en el cargo de Medico Hospital "A" 36 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente García, Marisa Laura (Leg. 12.540- CUIL N° 27- 13130684-4- Fecha de nacimiento: 05 de mayo de 1957)- Fecha de Ingreso: del 07 de febrero de 1989 al 31 de enero del 2000, del 1º de febrero de 2001 al 1º de junio de 2022 -Antigüedad Municipal: 32 años, 03 meses y 21 días.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE el pago a favor de la agente García, Marisa Laura (Leg. 12.540), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1452/2022

Decreto N° 1453/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2022-00067892- -QUI-CGADPER#JDGy el Decreto N° 1148/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1148/22, se designó a la Sra. Saenz, Daniela Beatriz (Leg. 39.207), para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la agente antes mencionada;

Que la misma no se ha hecho cargo de sus funciones, que surge de la Boleta de Alta N° 335/22, vinculada como archivo de trabajo - Orden N° 3;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 1148/22, de la Sra. Saenz, Daniela Beatriz (Leg. 39.207 - CUIL N° 27-29266047-8 - Mensualizado - Nivel 14 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria

- Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2022-00066788-QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 0792/2022; y

Considerando

Que por Decreto N° 0792/2022, se designó a la Sra. Nirenberg, Natasha (Leg. 39.133), para desempeñarse en la Dirección del CAPS Antártida Argentina, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la agente antes mencionada;

Que la misma no se ha hecho cargo de sus funciones, según surge de la Boleta de Alta N° 251/2022, vinculada como archivo de trabajo - Orden N° 3;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 0792/2022, de la Sra. Nirenberg, Natasha (Leg. 39.133 - CUIL N° 23-34435043-4 - Mensualizado Nivel 14 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), en la Dirección del CAPS Antártida Argentina, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y

la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649), quien se desempeña como Mensualizado en la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS Los Eucaliptos;

Que se propone designar al Sr. Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649), al frente de la Dirección del CAPS Los Eucaliptos, dependiente de la Dirección de Atención Primaria - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos

107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649 - CUIL N° 20-21017331-6), al cargo de Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 09 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649 - CUIL N° 20-21017331-6, como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Los Eucaliptos, dependiente de la Dirección de Atención Primaria - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria

- Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 09 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1455/2022

Decreto N° 1456/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00066571- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el Profesor Ezquerria, Juan Pablo (Legajo 35.377), se

encuentra con Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 18 de abril y hasta el 16 de diciembre de 2022;

Que se hace necesario designar al postulante Barbieri Yannick, Aaron Nil, para desempeñarse como Profesor en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo del Profesor antes mencionado, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Barbieri Yannick, Aaron Nil (Cuil N° 23- 37354768-9), como Profesor, con la cantidad de nueve (09) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (EDI - Banda Rítmica y Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental I y 11 de 2° y 3° año - FOBA), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 18 de abril y hasta el 16 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendente

DECRETO 1456/2022

Decreto N° 1457/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

Nivel 13

Vaioli, María Belén (Cuil N° 27-40186178-0)

Nivel 15

Papa, Gladys Mabel (Cuil N° 27-16592795-3)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1457/2022

Decreto N° 1458/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Trigo, Katia Juliana, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Trigo, Katia Juliana (CUIL N° 27- 37381243-4) en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en Dirección General de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 08 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1458/2022

Decreto N° 1459/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Aguiar, Tatiana (30.409), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a la Sra. Aguiar, Tatiana (Leg 30.409 - CUIL N° 27- 35803404-2) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, a partir del 09 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1459/2022

Decreto N° 1460/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Franzo, Gastón Luciano, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Franzo, Gastón Luciano (Leg. 26.366 - CUIL N° 20-26622170-4), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 9 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1460/2022

Decreto N° 1461/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Rodríguez, Solange Magali, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Rodríguez, Solange Magali (CUIL N° 27- 40622995-0) en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Dirección General de Licitaciones, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 16 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1461/2022

Decreto N° 1462/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en Servicios de Personal (en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022:

Montenegro, Sonia Mabel

CUIL N° 27-18088706-2

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1462/2022

Decreto N° 1463/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 1336/22 y el EX-2022-00067492- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Profesora Di Bernardo, María Soledad (Leg. 31.107),

se encuentra con Licencia Extraordinaria Sin Goce, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que se hace necesario incrementar Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior al Profesor Cappa, Ornar Darío (Leg. 29.589), quien se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE al profesor Cappa, Ornar Darío (Leg. 29.589- CUIL N° 20-31174792-5), la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Teoría del Arte 11 C - turno tarde - PAV) , en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 09 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1463/2022

Decreto N° 1464/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 1194/22 y el EX-2022-66537-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1194/22 la agente Zerba, Laura Noemí

(Leg. 11.356), fue designada como Regente de Estudios Titular del área de Música, Teatro y Danzas, a partir del 15 de abril de 2022 y por el término de 6 años;

Que la agente antes mencionada, quien se desempeña como profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a Tres (3) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio (de Actuación - Teatro Juvenil), por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356 - Profesora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía a Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (de Actuación - Teatro Juvenil), a partir del 15 de abril de 2022 y hasta que finalice su cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1464/2022

Decreto N° 1465/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes). la Ordenanza N°.5433 y el EX-2022-00066577- -QUI CGADPER#JDG, y

Considerando

Que la agente Perrotta, Adriana Cecilia (Leg. 30.297), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Perrotta, Adriana Cecilia (Leg. 30.297), Profesora - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a tres (03) Hs Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1465/2022

Decreto N° 1466/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-3147-A- 2022; y

Considerando

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se

presentan los Sres. Acosta, Marcelo Fabián (D.N.I N° 32.261.838) y Acosta, Yamila Eliana (D.N.I N° 34.369.232), en carácter de hijos, de la Ex Agente municipal fallecida Arguello, Andrea Graciela (Leg. 23.453), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y de los haberes que puedan corresponderles por el fallecimiento de la misma;

Que a fs. 2, luce copia de Licencia para Cremar en Crematorio Ezpeleta, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 22 de enero de 2022 se produjo el deceso de la Ex agente;

Que a fs. 3, obra adjunta copia certificada del recibo de Haberes de la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs. 4, glosa copia certificada del Decreto N° 323/22 de baja por fallecimiento de la precitada Ex Agente con efectividad al 22 de enero de 2022;

Que a fs. 5/8, lucen Acta de Matrimonio y Partida de Defunción donde se acredita el vínculo matrimonial del Sr. Acosta, Carlos Alfredo (fallecido a la fecha) con la Ex Agente Arguello, Andrea Graciela;

Que a fs. 9/16, glosan Declaraciones Juradas, suscriptas por los Requirentes donde declaran ser hijos de la Ex Agente y copias de Documento Nacional de Identidad, Actas de Nacimiento, acreditando el vínculo parental;

Que a fs. 17, se aduna situación de revista de la Ex Agente donde se informa que revistó como Mensualizado Nivel 27 y prestó servicios en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que a fs. 18, la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral informa que: "... la agente fallecida... no se encontraba con Accidente de Trabajo (no habiendo constancia de denuncia de ART), ni enfermedad al momento de su defunción...";

Que a fs. 20/21, obra Dictámen N° 473 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde entiende que: "... En relación al subsidio por fallecimiento solicitado por los Requirentes, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislación, correspondería aplicar el Decreto Nacional No 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6°, en virtud del reenvío dispuesto por la Ley No 14.656 y el CCC, en efecto, no correspondería proceder al pago del subsidio por fallecimiento a los Requirentes en su carácter de hijos, ya que todos estos son mayores de edad;

Que en cuanto a la solicitud de haberes devengados en el mes del fallecimiento de la Ex Agente, esta Asesoría Letrada considera que los mismos de acuerdo a lo establecido los arts. 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán ser abonados en parte iguales a todos los hijos por ser legítimos herederos;

Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado - partida de casamiento y nacimiento-, sin exigir a la cónyuge ni a los descendientes la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno";

Que a fs. 25/52, obra la correspondiente liquidación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: NO HA LUGAR al subsidio por fallecimiento solicitado por los Sres. Acosta, Marcelo Fabián (D.N.I N° 32.261.838) y Acosta, Yamila Eliana (D.N.I N° 34.369.232) presentados en el carácter de hijos de la Ex Agente municipal Arguello, Andrea Graciela (Leg. 23.453), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Ex Agente Arguello, Andrea Graciela (Leg. 23.453), en partes iguales a los Sres. Acosta, Marcelo Fabián (D.N.I N° 32.261.838) y Acosta, Yamila Eliana (D.N.I N° 34.369.232), en su carácter de herederos universales de la causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1466/2022

Decreto N° 1467/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00067946- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Effinger, Gladys Silvia (Leg. 9.251), quien se desempeña en la División Régimen Catastral, dependiente del Subdirección de Catastro - Dirección General de Catastro -Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI - Secretaría de Hacienda, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el

. Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Effinger, Gladys Silvia (Leg. 9.251 - Jefe de División), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Régimen Catastral, dependiente del Subdirección de Catastro - Dirección General de Catastro - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1467/2022

Decreto N° 1468/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2022-00046491- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Patrucco Bella, Claudio Gabriel (Leg. 28.467), quien se desempeña en la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar- Secretaría de Educación;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad

de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Patrucco Bella, Claudio Gabriel (Leg. 28.467 - Data Entry), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1468/2022

Decreto N° 1469/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria;

Que se propone designar a la Sra. Santillán, Nancy Graciela (Leg. 32.333), al frente de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Santillán, Nancy Graciela (Leg. 32.333 - CUIL N° 27-30371542-3), como Subsecretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1º de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1469/2022

Decreto N° 1470/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Dirección General de Coordinación de Patrulla Urbana;

Que se propone designar al Sr. Schuld, Lucas (Leg 37.764), al frente de la Dirección General de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr Schuld, Lucas (Leg 37.764 - CUIL N° 20-

33258405-8), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Schuld, Lucas (Leg 37.764 - CUIL N° 20-

33258405-8), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1470/2022

Decreto N° 1471/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13394, la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante los Decretos N° 3085/21 y N° 4216/21; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192 inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Artículos 107 y 108 incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58, el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 13394; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo VIII del Decreto N° 3085/21 por el Anexo 1 del presente.-

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el Anexo IV del Decreto N° 4216/21 por el Anexo 11 del presente.-

ARTÍCULO 3°: Sustitúyase el Anexo IV del Decreto N° 3085/21 por el Anexo 111 del presente.-

ARTÍCULO 4°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de mayo de 2022 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1471/2022

ANEXO 1

Decreto N° 1472/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-3823-S-2022 en el marco de la quinta competencia de Freestyle "El Sur Rima" organizado por la Dirección General de Juventudes dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y la Comunidad Rapera de Quilmes que se realizará en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre Nro. 721 de Quilmes, el día sábado 7 de mayo de 2022; y

Considerando

Que por el decreto N° 460/22 se declaró de interés municipal la agenda anual de competencia de Freestyle "El Sur Rima";

Que la misma está organizada por la Dirección General de Juventud y la comunidad rapera quilmeña;

Que dicha competencia contará con un jurado que proviene de la comunidad rapera y será el encargado de elegir al primer y segundo lugar;

Que de la cuarta competencia realizada en el Anfiteatro Municipal Carlos Carella contó con un total de 400 jóvenes que participaron entre competidores, organizadores, artistas y público;

Que la competencia de freestyle El Sur Rima adquirió rango profesional en la cultura del Freestyle ya que fue federada por los organismos de la FRF y FMS (Freestyle Master Series), quienes conforman la principal liga profesional de freestyle del país;

Que la inscripción es abierta a la comunidad, donde se realizará la preinscripción por redes sociales de la Dirección General de Juventudes y también habrá inscripciones en el día comenzando a las 15:00 hs.;

Que, de acuerdo al desempeño de las y los competidores, se otorgará un premio en dinero;

Que, de acuerdo a la certificación de los resultados resulta oportuno y conveniente dictar el acto administrativo que autorice la emisión de las órdenes de pago para las personas que resulten ganadoras;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago de los premios por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) según corresponda a cada uno de los ganadores del primer y segundo lugar de la competencia de Freestyle "El Sur Rima" organizado por la Dirección General de Juventudes dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y la comunidad rapera de Quilmes que se realizará en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre Nro. 721 de Quilmes, el día sábado 7 de mayo de 2022:

1° Puesto: \$ 13.000 (pesos trece mil).-

2° Puesto \$ 7.000 (pesos siete mil).-

ARTÍCULO 2: Los gastos indicados en el artículo 1º se efectuarán contra certificación del Director de Políticas Sociocomunitarias para las Juventudes dependiente de la Dirección General de Juventud,

indicando, nombre, apellido, DNI, puesto del ganador y/o representante legal y como así también fotocopia del documento de identidad de los ganadores.-

ARTÍCULO 3: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Subjurisdicción 82, Secretaría de Derechos Humanos, Partida Principal 5.1.6.1, Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1472/2022

Decreto N° 1473/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el expediente N° 4091 1228 S 2022, por el cual cursó el Decreto N° 460/2022 que tiene por objeto la declaración de interés municipal la competencia de Free Style "El Sur Rima"; y

Considerando

Que, la entidad FRF (Freestyle Rap Federation) que regula el calendario de puntos de ascenso de la FMS en Argentina, se comunicó con la Dirección General de Juventud para notificar una modificación en las fechas programadas;

Que en el anexo 1 del decreto mencionado en el visto, se especificó el calendario de la competencia municipal de Freestyle El Sur Rima para el año 2022;

Que dicho anexo debe ser readecuado por motivos de mérito, oportunidad y conveniencia, para continuación del cronograma previsto por las competencias del torneo anual de la FRF y FMS;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1: MODIFÍCASE el ANEXO 1 del Decreto N° 460/2022 el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo 1 incorporado al presente decreto.

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1473/2022

ANEXO 1

Agenda Cultural de El Sur Rima

COMPETENCIA	FECHA	LUGAR
EL SUR RIMA PLAZA	FEBRERO: SÁBADO 19/02	PLAZA SAN MARTÍN; Sarmiento y Rivadavia, Quilmes
EL SUR RIMA PLAZA	FEBRERO: JUEVES 24/02	LINEAL DE DON BOSCO; Av Caseros y Timoteo Gordillo, Don Bosco

EL SUR RIMA PLAZA	MARZO: MIÉRCOLES 09/02	LINEAL DE SOLANO; Av Donato, Solano
EL SUR RIMA PLAZA	MARZO: SÁBADO 26/03	PARQUE DE LA CIUDAD; Dr Villanueva y Av Vicente Lopez Quilmes
EL SUR RIMA TEATRO	ABRIL: SÁBADO 16/03	TEATRO MUNICIPAL: Mitre 721, Quilmes
EL SUR RIMA PLAZA	MAYO: MIÉRCOLES 12/05	PLAZA SAN MARTÍN; Sarmiento y Rivadavia, Quilmes
EL SUR RIMA TEATRO	MAYO: SÁBADO 28/05	TEATRO MUNICIPAL: Mitre 721, Quilmes
EL SUR RIMA PLAZA	JUNIO: MIÉRCOLES: 08/06	LINEAL DE SOLANO; Av Donato, Solano
EL SUR RIMA PLAZA	JUNIO: SÁBADO 26/06	PARQUE DE LA CIUDAD; Dr Villanueva y Av Vicente Lopez Quilmes
EL SUR RIMA TEATRO	JULIO: SÁBADO 17/07	TEATRO MUNICIPAL: Mitre 721, Quilmes
EL SUR RIMA PLAZA	AGOSTO: MIÉRCOLES 10/08	PLAZA SAN MARTÍN; Sarmiento y Rivadavia, Quilmes
EL SUR RIMA PLAZA	AGOSTO: SÁBADO 28/08	LINEAL DE DON BOSCO; Av Caseros y Timoteo Gordillo, Don Bosco

EL SUR RIMA PLAZA	SEPTIEMBRE: MIÉRCOLES 08/09	LINEAL DE SOLANO; Av Donato, Solano
EL SUR RIMA TEATRO	SEPTIEMBRE: SÁBADO 25/09	TEATRO MUNICIPAL: Mitre 721, Quilmes
EL SUR RIMA ANFITEATRO	OCTUBRE: SÁBADO 15/10	ANFITEATRO CARLOS CARELLA: Dr Villanueva y Av Vicente Lopez, Quilmes
EL SUR RIMA PLAZA	NOVIEMBRE: MIÉRCOLES 09/11	PLAZA SAN MARTÍN; Sarmiento y Rivadavia, Quilmes
EL SUR RIMA ANFITEATRO	NOVIEMBRE: SÁBADO 27/11	TEATRO MUNICIPAL: Mitre 721, Quilmes

Decreto N° 1474/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

El expediente N° 4091 12449 S 2021 ale. 2; y

Considerando

Que se encuentra registrado el contrato N° 96/22, ratificado por Decreto N° 520/22;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR desde el 31 de enero 2022 el contrato N° 96/22 ratificado por Decreto N°520/22, celebrado con Matias Nicolás Sulsen D.N.I. N° 43.051.112 por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **NOTIFÍQUESE** a la mencionada, dese al Registro General y **ARCHÍVES --**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1474/2022

Decreto N° 1475/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

El expediente N° 4091 10643 D 2021 ale. 6 y;

Considerando

Que se encuentra registrado el contrato N° 966/2021, ratificado por Decreto N° 4034/2021;

Que de acuerdo a la cláusula VIII; "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente es causal de rescisión del Contrato. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente en cualquier momento de la locación, sin invocar motivo, bastando la fehaciente notificación a la otra parte (según artículos 1077 y 1078 del Código Civil y Comercial de la Nación), sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno."

Que, en razón de expuesto de manera antecedente y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR desde 31 de marzo del año 2022 el contrato N° 966/2021 ratificado por Decreto N° 4034/2021, celebrado con Gianna Susana Ruiz Diaz D.N.I. N° 43.904.139 por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1475/2022

Decreto N° 1476/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3380-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Grau, Gastan Emanuel; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operadores de Calle", celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo general crear y coordinar junto a los municipios grupos de operadores de calle que recorran los principales puntos de cada ciudad con el fin de promocionar y proteger los derechos de los niños en los barrios, además de mediar en situaciones de conflicto que incluyan a niños, niñas y adolescentes en la vía pública. Está destinado al abordaje inmediato e integral de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial y de conflicto que impliquen riesgos para sí o para terceros

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Grau, Gastan Emanuel

donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Grau, Gastan Emanuel

en carácter de locador, registrado bajo N° 0259/2022 para realizar funciones como Tallerista del Programa "Operadores de Calle", por la cantidad total de 315 horas, por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Grau, Gastan Emanuel D.N.I N° 35.160.824, en carácter de locador, registrado bajo N° 0259/2022 con fecha 29 de abril del 2022, para realizar funciones como Tallerista del Programa "Operadores de Calle", por la cantidad total de 315 horas, por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco(\$ 259.245,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Grau, Gastan Emanuel, D.N.I N° 35.160.824.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.15.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1476/2022

Decreto N° 1477/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3421-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Gimeno, Ana Florencia; y

Considerando

Que, en el marco del proyecto "Quilmes te abraza", Convenio N° 0555/21, impulsa la conformación de un equipo de operadores de calle;

Que, dicho proyecto busca profundizar la política pública municipal centrada en los derechos humanos, capaz de brindar una respuesta integral a la problemática de calle que atraviesan niñas, niños y adolescentes y sus grupos familiares en el distrito de Quilmes, para lo cual es necesario contar con personal con experiencia en la materia;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gimeno, Ana Florencia donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Gimeno, Ana Florencia en carácter de locadora, registrado bajo N° 0249/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto

"Quilmes te Abriga", por el periodo de 3 meses desde el 14 de febrero de 2022 al 14 de mayo de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Gimeno, Ana Florencia D.N.I. N° 32.361.950, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0249/2022 con fecha 29 de abril del 2022, para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abriga", por el

periodo de 3 meses desde el 14 de febrero de 2022 al 14 de mayo de 2022, por la suma total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Gimeno, Ana Florencia D.N.1. N° 32.361.950.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.40.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1477/2022

Decreto N° 1478/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3422-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Rolan, Denise Estefania; y

Considerando

Que, en el marco del proyecto "Quilmes te abriga", Convenio N° 0555/21, impulsa la conformación de un equipo de operadores de calle;

Que, dicho proyecto busca profundizar la política pública municipal centrada en los derechos humanos, capaz de brindar una respuesta integral a la problemática de calle que atraviesan niñas, niños y adolescentes y sus grupos familiares en el distrito de Quilmes, para lo cual es necesario contar con personal con experiencia en la materia;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Rolan, Denise Estefania donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Rolan, Denise Estefania en carácter de locadora, registrado bajo N° 0251/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abriga", por el periodo de 1 mes desde el 14 de abril de 2022 al 14 de mayo de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Rolan, Denise Estefania, D.N.I. N° 34.020.969, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0251/2022 con fecha 29 de abril del 2022, para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abriga", por el

periodo de 1 mes desde el 14 de abril de 2022 al 14 de mayo de 2022, por la suma total de pesos

sesenta y siete mil quinientos(\$ 67.500,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Rolan, Denise Estefania, D.N.1. N° 34.020.969.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.40.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1478/2022

Decreto N° 1479/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3419-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Ghanem, Macarena; y

Considerando

Que, en el marco del proyecto "Quilmes te abraza", Convenio N° 0555/21, impulsa la conformación de un equipo de operadores de calle;

Que, dicho proyecto busca profundizar la política pública municipal centrada en los derechos humanos, capaz de brindar una respuesta integral a la problemática de calle que atraviesan niñas, niños y adolescentes y sus grupos familiares en el distrito de Quilmes, para lo cual es necesario contar con personal con experiencia en la materia;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Ghanem, Macarena donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios entre Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Ghanem, Macarena

en carácter de locadora, registrado bajo N° 0250/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abrega", por el periodo de 2 meses desde el 14 de marzo de 2022 al 14 de mayo de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Ghanem, Macarena D.N.I. N° 39.249.720, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0250/2022 con fecha 29 de abril del 2022, para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abrega", por el periodo de 2

meses desde el 14 de marzo de 2022 al 14 de mayo de 2022, por la suma total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Ghanem, Macarena D.N.I. N° 39.249.720.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.40.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Visto

el Expediente N° 4091-3420-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra; y

Considerando

Que, en el marco del proyecto "Quilmes te abriga", Convenio N° 0555/21, impulsa la conformación de un equipo de operadores de calle;

Que, dicho proyecto busca profundizar la política pública municipal centrada en los derechos humanos, capaz de brindar una respuesta integral a la problemática de calle que atraviesan niñas, niños y adolescentes y sus grupos familiares en el distrito de Quilmes, para lo cual es necesario contar con personal con experiencia en la materia;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador de Calle;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra en carácter de locadora, registrado bajo N° 0260/2022 para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abriga", por el periodo de 3 meses desde el 14 de febrero de 2022 al 14 de mayo de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de

Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra D.N.1. N° 37.332.407, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0260/2022 con fecha 29 de abril del 2022, para realizar funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abriga", por el periodo de 3 meses desde el 14 de febrero de 2022 al 14 de mayo de 2022, por la suma total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra, D.N.I. N° 37.332.407.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.40.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1480/2022

Decreto N° 1481/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1482/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2314-S-2022 alcance 1 y su agregado Expediente N° 4091-2314-S-2022, tramita el reconocimiento de deuda del gasto consumado por el servicio de consulta de datos y antecedentes de

personas prestado por NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

S.A. para la Secretaría Legal y Técnica durante el periodo del 16 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, debido al vencimiento de la Orden de compra N° 1941/2021 vigente hasta el 15 de octubre de 2021; y

Considerando

Que en Expediente N° 4091-2314-S-2022 obran: Factura N° 0010-00080235 emitida en fecha 18/01/2022 por el importe de \$ 21.294,79 por el periodo desde 16/10/2021 al 15/11/2021; Factura N° 0010-00080236 emitida en fecha 18/01/2022 por el importe de \$ 21.294,79 por el periodo desde 16/11/2021 al 15/12/2021; Factura N° 0010-00080237 emitida en fecha 18/01/2022 por el importe de \$ 10.647,40 por el periodo desde 16/12/2021 al 31/12/2021, todas ellas emitidas por NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A.;

Que obra nota del Secretario de la Secretaría Legal y Técnica que informa que el servicio de las facturas citadas es idéntico al correspondiente a la Orden de compra N° 1941/2021: SERVICIO DE INTERNET - Nosis Mánager Experto, consulta de base de datos de utilidad para el trámite de los juicios que afronta la Secretaría Legal y Técnica en representación de la Municipalidad de Quilmes. Según especificaciones que se detallan: 1. El servicio permite visualizar todas las relaciones del consultado (personas física o jurídica) en grafos y arboles, como otras vinculaciones que sean de su conocimiento. 2. También el sistema actualiza automáticamente y en pocos segundos 10 fuentes públicas de información por cada consultado. Este incorpora online contenidos del BCRA, AFIM, ANSES, SRT Y SSS. 3. Permite acceder a informes individuales sobre el consultado y cada uno de los relacionados. Además ofrece un informe del grupo para apreciar en una sola vista la situación consolidada del conjunto. (Personas Físicas o Jurídicas vinculados por la rama, actividad y otras variables de similitud) 4. Permite acceder a los antecedentes (comerciales, judiciales, laborales, financieros) actividad de las consultadas, de acuerdo a la actividad que realicen. 5. El servicio brinda de forma online, a través de la plataforma web correspondiente en la que se ingresa con usuario y contraseña brindada por la prestadora.

Que obra Informe de Recepción N° 000923061, correspondiente al servicio referido por el periodo del 16/10/21 al 15/11/2021 por la suma de \$ 21.294,79;

Que obra Informe de Recepción N° 000923062, correspondiente al servicio referido por el periodo del 16/11/21 al 15/12/2021 por la suma de \$ 21.294,79;

Que obra Informe de Recepción N° 000923063, correspondiente al servicio referido por el periodo del 16/12/21 al 31/12/2021 por la suma de \$ 10.647,40;

Que a fs. 1 del Expediente N° 4091-2314-S-2022 alcance 1, la Contadora Municipal informa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que recibió fuera de término la documentación antes mencionada, que el presente gasto no se realizó según arts. 151 a 156 de la

L.O.M. y Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad; y que la misma se encuentra en condiciones para realizar el reconocimiento de deuda dado que corresponde al ejercicio 2021;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto; y que una vez efectuado el reconocimiento de deuda deberá procederse al cumplimiento de los restantes recaudos establecidos en el artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos, aprobadas por Decreto N° 2980/00, procediéndose a la tramitación del correspondiente ordenanza que autorice el pago del gasto en cuestión;

Que la Contaduría Municipal en el ejercicio 2021 no ha tomado el registro del compromiso de dicha deuda, por tal razón resulta razonable y ajustado a derecho emitir el presente decreto con el objeto de reconocer la legitimidad del crédito a favor de proveedor referido, a fin de requerir y obtener con

posterioridad la autorización del Honorable Consejo Deliberante mediante dictado de una ordenanza para abonar las sumas en cuestión, de conformidad con el citado art. 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos;

Que por razones de oportunidad, mérito y competencia lo relativo al ejercicio vencido, corresponde dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos para los Municipios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE de legítimo abono el gasto consumado por la suma de pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 53.236,98) por el servicio referido de consulta de datos y antecedentes de personas prestado por NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A. para la Secretaria Legal y Técnica durante el periodo del 16 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a las facturas: Factura N° 0010-00080235 emitida en fecha 18/01/2022 por el importe de\$ 21.294,79 por el periodo desde 16/10/2021 al 15/11/2021; Factura N° 0010-00080236 emitida en fecha 18/01/2022 por el importe de \$ 21.294,79 por el periodo desde 16/11/2021 al 15/12/2021; Factura N° 0010-00080237 emitida en fecha 18/01/2022 por el importe de\$ 10.647,40 por el periodo desde 16/12/2021 al 31/12/2021.-

ARTÍCULO 2°: Por la Contaduría Municipal adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recaudos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos, procediéndose a la tramitación del correspondiente ordenanza que autorice el pago del gasto en cuestión del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1482/2022

Decreto N° 1483/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2571-C-2022 alcance 2 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y

beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo; y

Considerando

Que en expediente N° 4091-2571-C-2022 alcance 1 obra la nómina pertinente de los becados y becadas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR

TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) para contraprestación de obras, pesos siete mil (\$7.000) para tareas de barrido y limpieza y pesos trece mil (\$13.000) para tareas de coordinación de grupos conforme al presentismo certificado y presentado por el área.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero, devengar y pagar mensualmente según listado de titulares presentados y certificado por el responsable del área correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2022.-

ARTÍCULO 3°: OISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete)-16.01.00 Potenciar Trabajo-partida de gasto: 5.1.3.0.-

ARTÍCULO 4°: OISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1483/2022

Decreto N° 1484/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4225-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la "Adquisición de indumentaria de trabajo para el

personal perteneciente a G.I.R.S.U."; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1448/2022 requiere la "Adquisición de indumentaria de trabajo para el personal perteneciente a Secretaría G.I.R.S.U.";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y

condiciones de la Licitación Pública N° 42/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal perteneciente a Secretaría G.I.R.S.U.;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 42/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal perteneciente a G.I.R.S.U., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 42/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Treinta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos

ochenta y dos(\$39.984.582) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **1 de junio del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.84.000, en la Subjurisdicción "Secretaría G.I.R.S.U", Categoría Programática 01.00.00,Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 42/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1484/2022

Decreto N° 1485/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3259-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de máquinas y vehículos pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de máquinas y vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del

artículo

156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes"(..)"*(cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1098/2022 de fecha 04 de abril de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 20 de abril del 2022;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M);

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgada mediante Decreto N°4466/21), la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante el plazo que dure la Emergencia, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M.);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.';*

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las

previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'* (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora CAIV S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento

Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de máquinas y vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**CAIV S.A**" CUIT N° 30-70891256-1 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de mantenimiento y reparación de máquinas y vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 1098/2022, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta (\$3.468.130-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la

Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partidas 3.3.2.0. y 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1485/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3887-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de bolsas de residuos, las cuales serán utilizadas para la limpieza de la vía pública (barrido, recolección e higiene urbana), en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), solicita la adquisición de bolsas de residuos, mediante el mecanismo de la compra directa. Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) *la urgente necesidad de contar con un óptimo y continuo servicio de recolección domiciliaria dentro del distrito de Qui/mes(. ..)*"(cfme. fs. 2);

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza N° 13.318/19, la cual en su artículo 2°, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, durante el plazo que dure la Emergencia, conforme con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1378/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1258/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 22 de abril del 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la

contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) y la Contaduría General, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de bolsas de residuos, las cuales serán utilizadas para la limpieza de la vía pública (barrido, recolección e higiene urbana);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**CARY HARD S.A.**" CUIT N° 30-71372620-2, el objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de bolsas de residuos, las cuales serán utilizadas para la limpieza de la vía pública (barrido, recolección e higiene urbana), en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1378/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), por la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 3.662.400.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.8.0.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente 4091-30657-S-1992-0 y alcances 1 y 2 iniciados por la Sra. Sotelo María Luisa DNI 5.707.460, cuyo objeto es el desistimiento del juicio de

, :: apremio iniciado en relación a la cuenta N° 401097062/8 en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, en atención a haber obtenido la baja comercial retroactiva al 05/07/1995; y

Considerando

Que se inicia el alcance 02 de las actuaciones referenciadas en el visto, con la petición efectuada por la Sra. María Luisa Sotelo, solicitando el desistimiento del juicio de Apremio (cargo N°841222), dado haberse expedido en sentido favorable la comuna, en fecha 19/10/2000 respecto de la baja comercial retroactiva al 05/07/1995 (cese de actividades), de la cuenta corriente nro.401097062/8 asignada al establecimiento comercial;

Que en función de ello, el área de ARQUI, efectúa informe de estilo en fecha 07/01/2022, precisando que la deuda no resultaría exigible a la referida fecha de baja (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, periodos 2014.12.M.01 .00 a 2015.11.M.01.00), resultando necesaria la intervención de la autoridad competente comunal;

Que en fecha 31.01.2022, se expide, la dirección General de

, ... Juicios de Apremios, detallando que: (. ..) los autos "Municipalidad de Qui/mes c/SOTELO MARIA LUISA SIAPREMIO" (. ..) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Departamental se encuentra sin sentencia a la fecha. Realizando el relevo del mencionado expediente (. ..) surge que no se ha dado pago al lus Previsional/ ni al Bono Ley 8480 (. ..);

Que obra dictamen de firma conjunta, emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada, en donde concluye "*(. ..) atento la peUción efectuada por la contribuyente María Luisa SOTELO por la cual solicita el*

desistimiento del proceso judicial informado a fs.50 del alcance 2 por los periodos correspondientes a los años 2014/12.M.01.00 a 2015/11.M.01.00 de la cuenta nro.:401097062/8 sobre Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene siendo que el inicio de la actuación judicial en cuestión con relación a lo referido cuenta corriente

municipal por tales años data del 02.03.2021, resultaría viable proceder al Desistimiento Total del mencionado juicio de Apremio, dado que a la fecha no se ha dictado sentencia ni se han verificado que se hayan efectuado los gastos causídico (pago jus y bono ley 8480) y la deuda que se encuentra incluida en el referido proceso no es exigible a la fecha de baja comercial del establecimiento comercial, la cual data del 05.07.1995 (. ..):

Que conforme a derecho resulta razonable disponer el desistimiento total del juicio de apremio referido, a fin de regularizar la situación judicial;

Que el presente se dicta en uso de las facultades asignadas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 con modificaciones vigentes).

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio vinculado a la cuenta N°401097062/8 de los autos caratulados "Municipalidad de Quilmes c/ SOTELO MARIA LUISA s/Apremio", el cual tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 del Departamento Judicial de Quilmes, correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene por los períodos 2014.12.M.01 .00 a 2015.11.M.01 .00.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1487/2022

Decreto N° 1488/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-536-1-2019, iniciado por la Sra. Ibarra Débora Elizabeth, D.N.I. 22.346.547, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago de patente correspondiente al automotor Marca Ford, Dominio ERB981, Modelo 2004, que fueron abonadas por error ya que el mismo se encuentra radicado en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, desde el 03 de octubre del 2016;

Considerando

Que a fojas 4, se adjunta recibo de pago por la suma de pesos siete mil ochocientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$7.876,50);

Que a fojas 13, la Subdirección de Descentralización de Administración Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha de radicación, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por los períodos 2016/4, 2017 y 2018/1 por encontrarse radicado en el Municipio de Almirante Brown a partir del 03 de octubre del 2016;

Que a fojas 16 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la cuenta 1500737719/4 Tasa Impuesto Automotores, recibo Número 199919992940 por la suma mencionada precedentemente;

Que a fojas 29, la Subdirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos siete mil ochocientos setenta y seis con cincuenta centavos(\$ 7.876,50) por los períodos 2018/2,3,4;

Que a fojas 32, obra registro de compromiso emitido por la Contaduría Municipal;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la de Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma de pesos siete mil ochocientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$ 7.876,50.-) a favor de la Sra. Ibarra Débora Elizabeth D.N.I. 22.346.547, correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente (2018/2,3,4) dado que el vehículo Marca Ford, Dominio ERB981, Modelo 2004, se encontraba radicado en el Municipio de Almirante Brown a partir del 03 de octubre del 2016.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción

29 Secretaría de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, Programa 93, Fte. Fto. 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1488/2022

Decreto N° 1489/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3888-0-2022; iniciado por el Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del Endoso N° 4 de la Póliza N° 14.917 "Seguro Caución", correspondiente a cobertura en garantía Obra Microestadio Néstor Kirchner, por el período del 14 de marzo del 2022 al 14 de marzo del 2023; y

Considerando

Que con fecha 17 de abril del 2022 Nación Seguros remitió al Departamento Seguros factura por la Póliza N° 14.917 Endoso 4 correspondiente a la cobertura de "Caución", teniendo un costo total de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 38.493,00.-) por el total del período que va desde el 14 de marzo del 2022 al 14 de marzo del 2023 y que en la misma se detalla características de la póliza;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) en su artículo 156 inciso 2 establece que se podrá contratar de manera directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, encontrándose Nación Seguros comprendida en dicha enumeración;

Que a fs. 6 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario que se efectúe el pago de la Póliza N° 14.917 correspondiente a la cobertura de "Caución", a fin de que se puedan garantizar las obligaciones asumidas correspondiente al "Plan de Revitalización, Puesta en Valor y Mejoramiento, Municipalidad de Quilmes"; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación del Endoso N° 4 de la Póliza N° 14.917 "Seguro Caución", correspondiente a la cobertura "Caución", en la obra Microestadio Néstor Kirchner, por el período del 14 de marzo del 2022 al 31 de

mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** por el periodo del 1º de junio del 2022 al 14 de

marzo del 2023, por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 38.493,00.-) de acuerdo a la factura de Nación Seguros S.A obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Apertura Programática 01.00.00 - Partida 3.5.4.0 - Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 181928/39, que el Municipio tiene en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1489/2022

Decreto N° 1490/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3886-D-2022; iniciado por el Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del Endoso N° 4 de la Póliza N° 14.918 "Seguro Caución", correspondiente a cobertura en la Obra Estación Cultural Quilmes - Escuela Municipal de Bellas Artes por el período del 14 de marzo del 2022 al 14 de marzo del 2023; y

Considerando

Que con fecha 17 de abril del 2022 Nación Seguros remitió al Departamento de Seguros factura por la Póliza N° 14.918 Endoso 4 correspondiente a la cobertura de "Caución", teniendo un costo total de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$44.724,75) por el total del período que va desde el 14 de marzo del 2022 al 14 de marzo del 2023 y que en la misma se detalla características de la póliza;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) en su artículo 156 inciso 2 establece que se podrá contratar de manera directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, encontrándose Nación Seguros comprendida en dicha enumeración;

Que a fs. 6 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario que se efectúe el pago de la Póliza N° 14.918 correspondiente a la cobertura de "Caución", a fin de que se puedan garantizar las obligaciones asumidas correspondiente al "Plan de Revitalización, Puesta en Valor y Mejoramiento, Municipalidad de Quilmes";

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la contratación del Endoso N° 4 de la Póliza N° 14.918 "Seguro Caución", correspondiente a la cobertura "Caución", en la obra Estación Cultural Quilmes - Escuela Municipal de Bellas Artes, por el período

del 14 de marzo del 2022 al 31 de mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de junio del 2022 al 14 de marzo del 2023, por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos

(\$44.724,75), de acuerdo a la factura de Nación Seguros S.A. obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 -Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0 - Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que la cuota será debitada de la Cuenta N° 181928/39, que el Municipio tiene en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1490/2022

Decreto N° 1491/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3636-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo: "Automotores", Endoso 5, instrumentado en la Póliza N° 9.918.731, en donde se incluyen los vehículos cuyo dominio es: AF216CE Y AF216CF por el período del 31 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/5 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.918.731 del ramo: automotores, endoso 5, en donde se incluyen los

vehículos cuyo dominio es: AF216CE y AF216CF a la cobertura del riesgo por el período del 31 de marzo del 2022 al 31 de mayo del 2022 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 1° de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos quinientos seis mil doscientos sesenta y dos con noventa centavos (\$506.262,90) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1491/2022

Decreto N° 1492/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3845-0-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", Endoso N° 2, instrumentado en la Póliza N° 2.564.271, correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble sito en Don Basca N° 457 - Bernal, donde funciona la Escuela de Jardinería, por el periodo del 06 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022;y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones

vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.271 del ramo "Seguro Integral de Comercio", Endoso N° 2, correspondiente a la cobertura de riesgo del inmueble sito en Don Basca N° 457 - Bernal, donde

funciona la Escuela de Jardinería, por el período del 06 de abril del 2022 al 31 de mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de junio del

2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve (\$ 68.569,00.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1492/2022

Decreto N° 1493/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3815-S-2022, iniciado por la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, Tasas por Servicios Sanitarios, correspondiente a la cuota cinco (5) del período 2022; y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos

de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota cinco (5) del periodo 2022, cuyo vencimiento opera el día 10 de mayo del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota cinco (5) del periodo 2022, cuyo vencimiento opera el día 10 de mayo del 2022;

Numerados del 199923285260 al 199923285918.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1493/2022

Decreto N° 1494/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3590-S-2022, iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Culturas y Deportes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos

detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Routher Patrimonio N° 98270 Obsolescencia.-

Teléfono Patrimonio N° 108361 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1494/2022

Decreto N° 1495/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4015-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.407.853, correspondiente a cobertura salida educativa Jardín Municipal N° 6 - Carlos Braggio N° 1476 (Esq. 183) Bernal, por el periodo del 29 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/6, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.407.853 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a cobertura salida educativa Jardín Municipal N° 6 - Carlos Braggio N° 1476 (Esq. 183) - Bernal, por el período del 29 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos ocho mil quinientos cincuenta y dos con treinta centavos (\$ 8.552,30) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, en la partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1495/2022

Decreto N° 1496/2022

Visto

el Expediente 4091-24051-A-2017 y 4091-24052-M-2017 iniciados por el Sr. Jorge Mariano Andrzejewski, DNI N°10.649.676 y la Sra. Susana Norma Maderal DNI 5.165.718, respectivamente, cuyo objeto es el desistimiento del juicio de apremio iniciado en relación a las cuentas N° 401034007-4 y 401083894/2, identificada catastralmente como 01R 30045 0012 0000, en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, en atención a haber solicitado la baja retroactiva de la habilitación municipal; y

Considerando

Que se inician las presentes actuaciones con la

petición efectuada por el Sr. Jorge Mariano Andrzejewski, DNI N° 10.649.676 y la Sra. Susana Norma Maderal DNI 5.165.718, por la cual solicitan la prescripción y posterior baja retroactiva de las cuentas N° 401034007-4 y 401083894/2 referidas a la Tasa por Seguridad e Higiene;

Que a fs. 48 del expediente 4091-24052-M-2017, la Dirección Habilitaciones de Comercio, manifiesta que corresponde otorgar la baja retroactiva de la cuenta corriente N° 401034007-4 al 31/12/1980 y de la cuenta corriente N° 401083894-2 al 28/06/1990;

Que en función de ello, el área de ARQUI, efectúa informe de estilo en fecha 13/01/2022, precisando que la deuda no resultaría exigible (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, periodos 1999.10.B.01.00 a 2003.10.B.01.00, resultando necesaria la intervención de la autoridad competente comunal;

Que a fs.114, la dirección General de Juicios de Apremios, detalla que: "*(. ..) existe un apremio vigente, cargo 84450, periodos 1999.10.8.01.00 a 2003.10.8.01.00 iniciado en el Juzgado Civil y Comercial N°2 de Qui/mes, ampliando dicho informe a fs.126 "(. ..) los autos "Municipalidad de Qui/mes el MADERAL FLOREAL Y PRIMITIVO SIAPREMIO" ... en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Departamental se encuentran sin sentencia a la fecha (. ..) que con fecha 2 de febrero de 2005 se ha dictado el primer proveído sin que surjan del mismo constancia alguna de pago con referencia al Bono Ley 8480. En cuanto al pago del anticipo del tus Previsional*

se deja aclarado que a la fecha de inicio de las actuaciones de referencia se

encontraba vigente el Convenio celebrado en el mes de mayo de 1986 con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires que permitía diferir el pago de aportes al momento que se abonaran los honorarios()";

Que obra dictamen de firma conjunta, emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada, en donde concluye "*En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Letrada considera que atento la petición efectuada por la contribuyente Susana Norma MADERAL por la cual solicita la prescripción de los periodos correspondientes a los años 1999/10.8.01.00 a 2003/10.8.01.00 de la cuenta nro.401034007/4 sobre Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y siendo que el inicio de la actuación judicial de Apremio con relación a la referida*

cuenta corriente municipal por tales años data del 02.02.2005, resultaría viable proceder al Desistimiento Total del mencionado proceso de apremio, dado que a la fecha no se ha dictado sentencia ni se han verificado que se hayan efectuado los

gastos causídicos (pago jus previsional y bono ley 8480) ();

Que conforme a derecho resulta razonable disponer el desistimiento total del juicio de apremio referido, a fin de regularizar la situación judicial;

Que el presente se dicta en uso de las facultades asignadas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 con modificaciones vigentes).

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio vinculado a la cuenta N° 401034007/4 de los autos caratulados "Municipalidad de Quilmes c/ MADERAL FLOREAL y PRIMITIVO s/Apremio", el cual tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Quilmes, correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene por los períodos 1999.10.8.01.00 a 2003.10.8.01 .00.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1496/2022

Decreto N° 1497/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente electrónico EX-2021-00110915-QUI-SDMEYA#SLYT iniciados por el Sr. Hugo Jorge Santa María, en su condición de titular de la cuenta N°101044978-8, cuyo objeto es el desistimiento del juicio de apremio iniciado en relación a la cuenta referenciada, identificada catastralmente como 02 K 30028 0025C 0000, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos Municipales; y

Considerando

Que se inician las presentes actuaciones con la petición

efectuada por el Sr. Hugo Jorge Santa María, por la cual solicita el desistimiento de las acciones judiciales incoadas, relacionada a la cuenta N°101044978-8;

Que en el orden 2, adjunta documental respaldatoria de su
petición;

Que en el orden 9, la Dirección General de Apremios informa
que(...) la cuenta 10104497818-Tasa Servicios Urbanos Municipales, se registran los siguientes datos: Cargo

62820, comprendido por el periodo 1997.01.8.02.00 con juicio iniciado el día 1811212002, que tramita en el Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y Comercial N°7 Qui/mes. Cargo 734169, que comprende los periodos 2003.01.8.01.00 a 2007.01.B.02.00 sin juicio de apremio a la fecha";

Que en el orden 11, el área de Rentas Municipales informa que: "Atento la solicitud de certificación de recibo formulada en orden 2 respecto al período 1997.01.8.02.00 CUENTA 10104497818-Tasa Servicios Urbanos Municipales, - y teniendo en cuenta que el contribuyente acompaña recibo de pago, la Intervención Previa agrega Decreto 644212009 expresando que : "Visto lo Expuesto a orden 1 y 2 del Expediente 2021-110943-.Se informa que el año 1997 está incluido en un Decreto Municipal que se Adjunta(...)"

Que en el orden 16, la oficina de Apremios efectúa informe de estilo en fecha 21.02.22, precisando que "... del tiempo transcurrido del inicio del apremio, no se visualizan los pasos procesales y el expediente no se encuentra en letra. Respecto a las erogaciones consultadas, no se encuentran registros de pago. Se ratifican los informes ya presentados anteriormente, por lo que se reitera: Cuenta: 101044978-8 Cargo: 62820 Tasa: 15 Servicios Urbanos Municipales Período: 1997.01.8.02.00. Juicio Iniciado: Juzgado de 1° instancia en la Civil y Comercial N° 7 de Qui/mes. Carátula: "Municipalidad de Qui/mes el N. N. SI Apremio" Profesional Interviniente: Apoderado Interno Fecha de Inicio: 18112/2002 Respecto a la carátula se hace saber que originalmente se ha designado "Municipalidad de Qui/mes el N. N. s/Apremio".-

Que asimismo, en el orden 18, la subsecretaria Asesoría Letrada, emite dictamen manifestando: (. ..) esta Asesoría Letrada considera que atento la petición efectuada por el contribuyente Santa Maria Hugo por la cual solicita el desistimiento del proceso judicial informado a fs. 9 y 16 por el período correspondiente al año 1997.01.B.02..00 de la cuenta nro.: 10104497818 sobre Tasa por Servicios Urbanos Municipales y siendo que el inicio de la actuación judicial de Apremio con relación a la referida cuenta corriente municipal por tal año data del 18.12.2002, resultaría viable proceder al Desistimiento Total del mencionado proceso de apremio, dado que a la fecha no se ha dictado sentencia ni se han verificado que se hayan efectuados los gastos causídicos (pago jus previsionaria/ y bono ley 8480)";

Que conforme a derecho resulta razonable disponer el desistimiento total del juicio de apremio referido, a fin de regularizar la situación judicial;

Que el presente se dicta en uso de las facultades asignadas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 con modificaciones vigentes).

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio vinculado a la cuenta N° 101044978-8 Nomenclatura Catastral II-K-28-25, de los autos caratulados "Municipalidad de Quilmes c/ N. N. S/Apremio", el cual tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de Quilmes, correspondiente a la Tasa SUM por los períodos 1997.01.8.02.00

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1497/2022

Decreto N° 1498/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2689-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Living de Casa" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 16 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0242 con fecha 26 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Torres, Carlos Gabriel con D.N.I. 21.496.535, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0242, cuyo objeto es la realización de un espectáculo

artístico denominado "El Living de Casa" llevado a cabo el día 16 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Torres, Carlos Gabriel con D.N.I. 21.496.535 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1498/2022

Decreto N° 1499/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2688-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una proyección del documental "Abuelas" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 06 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias, vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del

presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0234 con fecha 22 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Arriaga, Cristian Ariel D.N.I 23.700.637 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0234, cuyo objeto es la proyección de su documental denominado "Abuelas" llevado a cabo el día 06 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Arriaga, Cristian Ariel D.N.I 23.700.637 por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1499/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1500/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2920-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del grupo Takiri llevada a cabo en Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia n° 383 de Quilmes el día 23 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciada en el visto del presente con el locador Sra. Pacheco, Gimena habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0235 con fecha 22 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Pacheco, Gimena en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0235/2022, cuyo objeto es la realización de la presentación del grupo Takiri llevada a cabo en Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia n° 383 de Quilmes el día 23 de Abril del año 2022, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Pacheco, Gimena D.N.!

32.244.336 por la suma de pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Culturas

Secretaria de Hacienda

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1500/2022

Decreto N° 1501/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2540-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Colmena" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 1° de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión;y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0233 con fecha 22 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sicardi, María Pía

D.N.I 27.681.442 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0233, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "La Colmena" llevado a cabo el día 1° de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos noventa mil (\$90.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sicardi, María Pía D.N.I 27.681.442 por la suma de pesos noventa mil (\$90.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 111O165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1501/2022

Decreto N° 1502/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2419-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "En Peligro de Extinción" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 02 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones

jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0232 con fecha 22 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Posse, María Eugenia Itati D.N.I 20.025.340 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0232, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "En Peligro de Extinción" llevado a cabo el día 02 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Posse, María Eugenia Itati D.N.I 20.025.340 por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) por

todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1502/2022

Decreto N° 1503/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3719-S-2022, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 65 - Secretaría

de Culturas y Deportes - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1503/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1504/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-7839-D-2021; iniciado por la Dirección General de Políticas Socioculturales perteneciente a la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objetivo es el otorgamiento del subsidio del Decreto Provincial N° 644/2020 y La Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

Considerando

Que el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que obra la confirmación de inscripción bajo el número de catálogo 87437/1 donde se encuentra adherida al presente Fondo;

Que tales requerimientos cumplimenta con lo solicitado para que sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del

Municipio;

Que la solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que a fojas 25 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del Círculo de Escritores Independientes de Quilmes -Solano.

Que dicho decreto, refiere al tercer desembolso que recibirá la beneficiaria mencionada.

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cuatro mil (\$104.000,00) a fin de solventar los gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio;

Que el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085 de fecha 20/09/2021 creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el Decreto N° 3141 y el Decreto N° 3142, ambos de fecha 23/09/2021, introdujeron modificaciones en la estructura programática del

R.A.F.A.M. a causa del nuevo organigrama municipal;

Que el gasto del presente deberá imputarse en la partida presupuestaria de la Secretaria de Culturas y Deportes indicada en el art. 3° del presente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Círculo de Escritores Independientes de Quilmes -Solano, a fin de solventar los gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la orden de Pago por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$104.000,00) a favor de Círculo de Escritores Independientes de Quilmes - Solano, sito en la calle Emilio Zola N° 1743 de la ciudad de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 27.01.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la beneficiaria responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitado y expuesto en el expediente mencionado, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1504/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Decreto N° 1505/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4009-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio mensual de poda y despeje lumínico; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1429/2022 requiere la contratación del servicio mensual de poda y despeje lumínico;

Que la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa la necesidad de "dar respuesta en un plazo razonable a los reclamos vecinales respecto a la poda de árboles y ramas a fin de prevenir eventuales daños a personas y/o sus bienes"; asimismo manifiesta que: "(...) la contratación de estos servicios, se debe a que nuestra Secretaria, no cuenta con el recurso humano y el equipamiento suficiente para realizar las tareas;

Que el artículo 148° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece que "Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren. (...)El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarara incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo. Si circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo";

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que a su vez, el artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58 (en adelante, L.O.M) y sus modificatorias dispone: "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (...) 10° Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que en todas las contrataciones deben utilizarse los medios adecuados, que doten de publicidad a la misma, a fin de garantizar que la operación se enmarca en lo exigido normativamente y en la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que por tal motivo se considera pertinente utilizar el mecanismo de contratación directa por compulsa pública de precios, contemplando la publicación del llamado a compulsa y de su respectivo pliego en los medios de difusión previstos normativamente;

Que, sin perjuicio de lo antedicho, el Honorable Tribunal de Cuentas sostuvo que el supuesto contemplado en el art. 156, inc. 10: "constituye una regla de excepción que se habilita frente a razones de urgencia, ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar, y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el artículo 156° inciso 10) de la LOM, el que brindaría solución al caso, como también extender el mismo a la contratación de servicios que resulten indispensables y sobre los cuales puedan determinarse valores corrientes en plaza (...);"

Que la Ordenanza N° 13.574/2021 prorrogó en nuestro Municipio la emergencia sanitaria y ambiental por el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde el 27/12/21;

Que la normativa de emergencia mencionada autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo a contratar de forma directa bienes y servicios indispensables que tengan como objeto brindar solución a las necesidades socio-sanitarias y socio-ambientales locales (Ver artículo 4° de la Ordenanza N°13.574/2021);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la presente Contratación Directa por Emergencia;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a la presente contratación directa por emergencia para solicitar el servicio de poda y recolección con el fin de mejorar los espacios verdes y lograr un mayor despeje lumínico;

Que corresponde reconocer la incompetencia del área y crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso de contratación;

Que, por todo lo expresado, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 10 y 148 (2° y 3°) párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la incompetencia presentada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación a la prestación requerida, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de poda y despeje lumínico.-

ARTÍCULO 2°: LLÁMASE a Contratación Directa por Emergencia a través de compulsa pública de precios en el marco y con los alcances del artículo 156, inc 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la contratación del servicio mensual de poda y despeje lumínico; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa por Emergencia para el servicio mensual de poda y despeje lumínico.-

ARTÍCULO 4°: FÍJASE en pesos doscientos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (\$229.999.998,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el día 20 de mayo del 2022 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.77.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 8º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Contratación Directa por Emergencia por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10º: La comisión conformada en el artículo 9º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso de contratación.-

ARTÍCULO 11º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Eva C.A. Mieri

Secretaria de Ambiente y Desarrollo

Sostenible

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1505/2022

Decreto N° 1506/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente 4091-6967-0-2021 Alcance 4 iniciado por el Secretario de Educación, cuyo objeto consiste en la convalidación de la Neutralización de la obra otorgada mediante Orden de Servicio N° 10 de la obra "Refacciones Varias EP 70 / EES N° 32"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-6967-0-2021, se tramita la ejecución de la Obra "**REFACCIONES VARIAS EP 70 / EES N° 32**" la cual fue adjudicada a la firma Quilmes Urban S.A. mediante Licitación Privada N° 74/21, por Decreto N° 3332 de fecha 14 de octubre del 2021 por un monto contractual de pesos cuatro millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos veintiocho con siete centavos, (\$4.829.428,07) habiéndose suscripto el respectivo contrato el 02 de noviembre de 2021, registrado bajo el N° 0856/2021 el 03 de noviembre del año 2021, firmado entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa Quilmes Urban S.A.;

Que a fs. 2 Expediente 4091-6967-0-2021 Alcance 4 obra Informe de la Inspección que establece Neutralizar los plazos de Ejecución;

Que en Orden de Servicio N° 4 consta el Acta de Inicio de Obra la que se suscribe en la ciudad de Quilmes a

los 17 días del mes de noviembre de 2021;

Que mediante Orden de Servicio N° 10 consta Acta de Neutralización, suscripta el 05 de enero del 2022 entre la Municipalidad y la empresa contratista, debido a la necesidad de tramitar un cambio de proyecto; acordándose que una vez presentados y autorizados los ítems, la obra será levantada mediante acta fijando nueva fecha de finalización;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable convalidar la neutralización en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 10, suscripta el 05 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista QUILMES URBAN S.A., en el que establece que la neutralización del plazo de ejecución del contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 0856/2021 en fecha 03 de noviembre del año 2021, respecto de la obra "REFACCIONES VARIAS EP 70 / EES N° 32", la cual será levantada mediante acta una vez que estén autorizados los ítems del cambio de proyecto que debe tramitarse.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1506/2022

Decreto N° 1507/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente 4091-5885-0-2021 Alcance 7 iniciado por el Secretario de Educación, cuyo objeto consiste en la convalidación de la ampliación de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 15 de la Obra "E.E.S. N° 16 - AMPLIACIÓN SALA MATERNAL"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-5885-0-2021, se tramita la ejecución de la Obra "E.E.S. N° 16 AMPLIACIÓN SALA MATERNAL" la cual fue adjudicada a la firma VEZZATO S.A. por un monto contractual de pesos siete millones trescientos sesenta mil ochocientos dieciséis con sesenta y tres centavos, (\$7.360.816,63) habiéndose suscripto el respectivo contrato el 12 de octubre de 2021, registrado bajo el N° 0783/2021;

Que obra la Orden de Servicio N° 4 que suscribe el Acta de Inicio de Obra de fecha 1° de noviembre de 2021;

Que obra Contrato de Obra pública que establece el plazo inicial del Contrato, para la ejecución de la Obra que fue de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";

Que obra Nota de Pedido N° 7, Nota de Pedido N° 9 y Nota de Pedido N° 11 surgen los registros oficiales de Lluvias e informes pluviométricos correspondientes al periodo Noviembre/ Diciembre 2021 y Enero 2022.

Que obra mediante Nota de Pedido N° 12 por que la empresa contratista solicitó la ampliación de los plazos de ejecución por 23 días por lluvias más 27 días por las consecuencias acaecidas que afectaron el normal desarrollo de las obras;

Que mediante Orden de Servicio N° 15, se le otorgó a la empresa contratista VEZZATO S.A CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, fijándose como nueva fecha de finalización de la obra el día 15 de abril de 2022;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable convalidar la ampliación en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Orden de Servicio N° 15, emitida por la Inspección de Obra que otorga a VEZZATO S.A. una ampliación de plazo de obra por 45 días corridos en relación al Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0783/2021 respecto de la "E.E.S. N° 16 - AMPLIACIÓN SALA

MATERNAL", estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 15 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Visto

el Expediente 4091-9397-0-2021 Alcance 6 iniciado por la Secretaría de Educación, cuyo objeto consiste en la convalidación de la Neutralización de la obra otorgada mediante Orden de Servicio N° 11 de la obra "**Refacción Integral E.E.T N° 3**" y;

Considerando

Que por Expediente N° 4091-9397-0-2021, se tramita la

ejecución de la Obra "**REFACCION INTEGRAL E.E.T N°3**";

Que fue adjudicada a la firma BUILDING CO S.R.L en el marco de la Licitación Pública N° 105/21, mediante Decreto N° 4025 de fecha 26 de Noviembre del 2021 por un monto contractual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, (\$56.973.094,35);

Que habiéndose suscripto el respectivo contrato el 10 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 1070/2021 en fecha 16 de diciembre del año 2021;

Que obra Informe de la Inspección que manifiesta la necesidad de neutralizar los plazos hasta tanto se apruebe la modificación del Proyecto;

Que por ORDEN DE SERVICIO N° 2 se emitió el ACTA DE INICIO DE OBRA la que se suscribe en la Ciudad de Quilmes a los 20 días del mes de diciembre de 2021;

Que por Nota de pedido N°4 se solicita la Neutralización una vez aprobado el adicional;

Que obra Orden de Servicio N° 10 donde la inspección avala la Neutralización debido a la necesidad de tramitar los adicionales de obra;

Que obra mediante Orden de servicio N° 11 consta Acta de Neutralización, suscripta el 08 de marzo de 2022 entre el Secretario de Educación de la Municipalidad y la empresa contratista. En el mismo acto se acuerda que una vez presentados y autorizados los ítems, la obra será levantada mediante acta fijando nueva fecha de finalización;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la orden de servicio N° 11 del 08 de marzo de 2022, suscripta entre el Secretario de Educación la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista BUILDING S.R.L, en la que establece la neutralización de plazos de ejecución de la obra Obra "REFACCIÓN INTEGRAL E.E.T N°3" respecto del Contrato de Obra Pública suscripto el 10 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 1070/2021 en fecha 16 de diciembre del año 2021, la cual

será levantada mediante acta una vez que estén autorizados los ítems adicionales del cambio de proyecto.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1508/2022

Decreto N° 1509/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente 4091-9390-0-2021 Alcance 4 iniciado por la secretaría de Educación, cuyo objeto consiste en la convalidación de la ampliación de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 13 de la obra **"REFACCIÓN EDILICIA**

E.P N°29" y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-9390-0-2021, se tramita la ejecución de la Obra **"REFACCIÓN EDILICIA E.P N°29"** la cual fue adjudicada a la firma BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto contractual de Pesos diez millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y uno con once centavos, (\$10.681.661, 11) habiéndose suscripto el respectivo contrato el 28 de diciembre de 2021, registrado bajo el N°1153/2021;

Que obra la Orden de Servicio N° 4 que suscribe el Acta de Inicio de Obra de fecha 07 de enero de 2022;

Que obra Contrato de Obra Pública donde establece el plazo inicial del Contrato, para la ejecución de la Obra que fue de 90 (noventa) días corridos.

Que obra Nota de Pedido N° 6 por el que la empresa contratista solicitó la ampliación de los plazos de ejecución por 63 días por lluvias en el periodo Enero 2022 a Marzo 2022 por las consecuencias acaecidas que afectaron el normal desarrollo de las obras;

Que obra informes pluviométricos que detallan los días
totales de lluvia.

Que mediante Orden de Servicio N° 13, se le otorgó a la
empresa contratista BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L una ampliación de CINCUENTA DÍAS (50) días corridos, siendo el día 27 de mayo de 2022 la nueva fecha de finalización de la obra;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Orden de Servicio N° 13, emitida por la Inspección de Obra que otorga a la empresa BEYS CONSTRUCCIONES

S.R.L. una ampliación por 50 días corridos del plazo de ejecución de la obra

"REFACCIÓN EDILICIA E.P N°29" correspondiente al Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N°1153/2021, estableciendo el 27 de Mayo de 2022, como nueva fecha de finalización de obra.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1509/2022

Decreto N° 1510/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

El expediente N° 4091-3111-S-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de servicios, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que, en el marco del Programa Progresar, Acta de Compromiso y su ANEXO I de la Resolución N° 3421/21 del Ministerio de Educación por el que la Secretaría de Educación impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno ejercicio del derecho a la educación resultando

necesario contar con personal idóneo con experiencia en la temática educacional a fin de fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as Progresar en particular y del estudiantado en general;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. FLORES, CRISTIAN EZEQUIEL donde acredita capacitación suficiente para prestar la tarea de asistencia a los jóvenes integrantes del programa;

Que obra dictamen favorable de Asesoría Letrada, que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del
gasto;

Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios
entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Flores, Cristian Ezequiel en carácter de locadora, registrado bajo N°0262/2022 para realizar trabajos de asistente del "Programa Progresar", por el periodo de 6 meses desde el 1° de
abril del año 2022 al 1° de octubre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. FLORES, CRISTIAN EZEQUIEL D.N.I 36.162.896 en calidad de locador, cuyo objeto es cumplir con las tareas de asistencia en el "Programa Progresar" que ofrece asesoramiento tanto a jóvenes aspirantes como a los adjudicados con una beca Progresar; por el periodo de 6 meses desde el 1° de abril del año 2022 al 1° de
octubre del año 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de FLORES, CRISTIAN EZEQUIEL D.N.I 36.162.896 por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) el que se abonará mensualmente el importe de pesos treinta mil (\$30.000) de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110185000- Secretaría de Educación, Apertura Programática 88.01.00 en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 133 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. Joaquín Pablo Desmery*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1510/2022

Decreto N° 1511/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el Expediente 4091-7496-D-2021 Alcance 3 iniciado por el Secretario de Educación, cuyo objeto consiste en la convalidación de la ampliación de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 14 de la obra "REFACCIÓN DE GRUPO SANITARIO, CREACIÓN DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS

E.P. N° 84" y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-7496-0-2021, se tramita la ejecución de la Obra "REFACCIÓN DE GRUPO SANITARIO, CREACIÓN DE

SANITARIO PARA DISCAPACITADOS E.P. N° 84" la cual fue adjudicada a la firma GRUPO ACRO S.R.L. por un monto contractual de pesos diecisiete millones cuatrocientos veintiún mil quinientos con catorce centavos, (\$17.421.500,14) habiéndose suscripto el respectivo contrato el 30 de diciembre de 2021, registrado bajo el N° 1150/2021;

Que obra Contrato de Obra Pública donde establece el plazo inicial del Contrato, para la ejecución de la Obra que fue de 90 (noventa) días corridos.

Que obra la Orden de Servicio N° 4 que suscribe el Acta de Inicio de Obra suscripta el 7 de enero de 2022;

Que obra Nota de Pedido N° 5 por el que la empresa contratista solicitó la ampliación de los plazos de ejecución por 43 días por lluvias en el periodo Enero a Marzo 2022 por las consecuencias acaecidas que afectaron el normal desarrollo de las obras;

Que obra informes pluviométricos que detallan los días
totales de lluvia;

Que mediante Orden de Servicio N° 14, se le otorgó a la
empresa contratista GRUPO ACRO S.R.L una ampliación de CUARENTA Y TRES DÍAS (43) días corridos, siendo el día 20 de mayo de 2022 la nueva fecha de finalización de la obra;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable convalidar la ampliación en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Orden de Servicio N° 14, emitida por la Inspección de Obra que otorga a la empresa contratista Grupo Acro S.R.L. una ampliación de plazo de obra por 43 días corridos en relación al Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1150/2021 respecto de la "REFACCION DE GRUPO SANITARIO, CREACIÓN DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS E.P. N° 84", estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 20 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1511/2022

Decreto N° 1512/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-14011-B-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14011-B-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 4572, de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio a favor de Bustos, Daniel Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su

Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14011-B-2018. Titular: Bustos, Daniel Alejandro. - Rubro: gimnasio. -

Domicilio: Calle Mitre N° 4572, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N° 500842894-5.-

C.U.I.T.:20-31597351-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana N°: 96, Parcela: N°18, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-406-Q-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-406-Q-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garibaldi N° 420, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, carnicería, verdulería y/o frutería, a favor de Qiu, Haohua;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-406-Q-2022. Titular: Qiu Haohua. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol , carnicería, verdulería y/o frutería. -

Domicilio: Calle Garibaldi N°420. - Cuenta Corriente N°: 50096811-2.- C.U.I.T.: 20-96128729-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 35, Parcela:

N° 8 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1513/2022

Decreto N° 1514/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-32100-P-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-32100-P-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 411, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lavadero de ropa, a favor de Pinto, Lucas Daniel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-32100-P-2017. Titular: Pinto, Lucas Daniel. -
Rubro: Lavadero de ropa. -

Domicilio: Calle Alem N° 411, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N° 500814823-6.-

C.U.I.T.: 20-38089723-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 35, Parcela: N°16A, Unidad Funcional N° 5.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1514/2022

Decreto N° 1515/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-12417-T-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12417-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento

comercial sito en la calle Alsina N° 106, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro cerrajería - venta de artículos de seguridad electrónica y accesorios, a favor del señor Torres Álvarez, Pedro Mikael;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12417-T-2021. Titular: Torres Álvarez, Pedro Mikael. -

Rubro: Cerrajería - Venta de artículos de seguridad electrónica y accesorios. - Domicilio: Calle Alsina N° 106, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500968609-2.-

C.U.I.T.: 20-95858278-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 55, Parcela: N° 7 A, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1515/2022

Decreto N° 1516/2022

Quilmes, 06/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-13618-1-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13618-1-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 1694, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de productos de caucho y plástico (orings, sellos hidráulicos y neumáticos), a favor de INGESE SAS;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13618-1-2019. Titular: INGESE SAS. -

Rubro: venta al por menor de productos de caucho y plástico (orings, sellos hidráulicos y neumáticos). -

Domicilio: Avenida Mitre N° 1694, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N° 500893943-

2.-

C.U.I.T.:30-71654356-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana Nº: 33, Parcela: Nº11.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendada por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1516/2022

Decreto Nº 1517/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/05/2022

ARTÍCULO 1º: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi Nº 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto Nº 1518/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/05/2022

ARTÍCULO 1º: INÍCIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de

las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1519/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/05/2022

ARTÍCULO 1°: DISPONER EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO del agente A P, legajo N°, sumariado en el marco del expediente N° 4091-9070-0-2019, por no existir motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes de la Administración Municipal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 - apartado tercero inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1520/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/05/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1540/2022

Quilmes, 09/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 724/22; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que se propone designar a la Sra. Cocimano, Bárbara (Leg. 28.325), al frente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretaria en dicha dependencia;

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) a favor de la agente Cocimano, Bárbara (Leg. 28.325);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que por Decreto N° 724/22 se dispone que la Sra. Stoltzing Ugarte, María Eva (Leg. 26.621) se haga responsable de la firma de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 28 de febrero de 2022 y hasta tanto se designe al nuevo Secretario;

Que se hace necesario dejar sin efecto los alcances del Decreto antes mencionados;

Que. es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Cocimano, Bárbara (Leg. 28.325 - CUIL N° 27-32394659-6), como Secretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 13 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 1 O de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, de las bonificaciones dispuestas por el Decreto N° 130/08 T.O. y demás normas aplicables, a partir del 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: DÉJASE SIN EFECTO los alcances del Decreto N° 724/22, a partir del 13 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. López, Nahuel Elías (Leg. 31.413), quien se desempeña como Director de la Dirección de Vinculación Territorial, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario

- Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social; Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal

Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad

consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. López, Nahuel Elías (Leg. 31.413- CUIL N° 20-38636554-8) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Vinculación Territorial, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Vinculación Territorial;

Que se propone designar a la Sra. González, Tamara, al frente de la Dirección de Vinculación Territorial, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario - Subsecretaría de Articulación de Políticas Sociales - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. González, Tamara (CUIL N° 27-41397450-5), como Directora - "Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Vinculación Territorial, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario - Subsecretaría de Articulación de Políticas Sociales
- Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Sociales;

Que se propone designar a la Sra. Calvo, Aleida (Leg. 36.512), al frente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretaria en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la Sra. Calvo, Aleida (Leg. 36.512 - CUIL N° 27-25201110-8), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01, a partir del 1º de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Sra. Calvo, Aleida (Leg. 36.512- CUIL N° 27-25201110-8), como Subsecretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1º de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1543/2022

Decreto N° 1544/2022

Quilmes, 10/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social y Desarrollo Local;

Que se propone designar al Sr. Dominguez, Ariel Patricio (Leg. 27.453), al frente de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social y Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretario en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de Economías Asociativas, dependiente de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Dominguez, Ariel Patricio (Leg. 27.453 - CUIL N° 20-32655881-9), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Economías Asociativas, dependiente de la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo

Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Dominguez, Ariel Patricio (Leg. 27.453 - CUIL N° 20-32655881-9), como Subsecretario - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social y Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2692-D-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de maquinaria para el proyecto "Cartoneros estratégicos" conforme Solicitud de Pedido N° 932/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 25/2022, dispuesto por Decreto N° 967/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión los días 26 de abril de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "GESTION Y ASESORIA S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de maquinaria para el proyecto "Cartoneros estratégicos";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2692-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 25/2022, dispuesta por Decreto N° 967/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 25/2022 al oferente "GESTION Y ASESORIA S.R.L." por un monto total de pesos tres millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno 28/100 (\$3.153.841,28) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 59.47.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

El convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo el N° 724/2021, y los expedientes iniciados por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes mencionados en el Anexo I del presente; y

Considerando

Que, el convenio registrado bajo el N° 724/2021 con fecha 21 de septiembre de 2021 tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Q ACTIVA";

Que, el objeto del convenio es el de brindar un abordaje en materia de desarrollo socioproductivo y participativo de las juventudes y comunidades;

Que, de acuerdo con la cláusula tercera se transfirió a la Municipalidad la suma correspondiente para la implementación del convenio;

Que, en razón de la cláusula quinta apartado c, se establece la suma asignada en materia de recursos humanos;

Que, los recursos humanos a los que se alude, son las personas que prestarán servicios en el marco del programa para el dictado de talleres, ocupando roles de promotoras/es, talleristas, administrativas/os y de coordinación;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Municipalidad celebró una nómina de contratos de locación de servicios para la implementación del proyecto;

Que, la nómina referida se encuentra en el ANEXO I del presente, la cual contiene los datos de nombre y apellido, documento nacional de identidad, función, plazo de vigencia, monto de pesos del contrato, la partida afectada por el registro de compromiso correspondiente, monto de pesos comprometido para el presente ejercicio, el expediente por el cual cursa la locación de servicios y contrato con su identificación registra;

Que, de acuerdo con el plazo estipulado en la cláusula tercera de cada contrato de locación de servicios, resulta propicio y razonable convalidar lo actuado a la fecha, como la autorización de los pagos de cada instrumento suscripto;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N° 105 de la Ordenanza General N° 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE por el periodo prestado hasta el día 25 de abril del 2022 desde el inicio dispuesto en la cláusula 3° y **AUTORÍZASE** por el periodo desde el 25 de abril de 2022

hasta el plazo de vigencia indicado en el ANEXO I del presente decreto los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes y referidos en el mencionado ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1546/2022

ANEXO I

ANEXOS

Decreto N° 1547/2022

Quilmes, 11/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10088-C-2021-6, iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la Rescisión Unilateral del Contrato de Locación de Obra celebrado con el locador Sr. Godoy, Nerio Roberto y la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que a través del Expediente N° 4091-10088-C-2021-0 tramitó la contratación del Sr. Godoy, Nerio Roberto

en el marco del programa Potenciar Trabajo celebrándose el respectivo contrato de locación entre la Municipalidad de Quilmes y el profesional en fecha 1° de Octubre del 2021, registrado bajo el N° 0864/21.

Que el Sr. Godoy, Nerio Roberto ha incumplido con sus obligaciones, y no prestó más servicio desde el mes de marzo de 2022, según lo informado por la coordinación general de seguimiento del Programa Potenciar Trabajo;

Que la Cláusula Octava del Contrato N° 0864/2021 establece la potestad reservada por el Comitente para rescindir el Contrato de Locación sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza;

Que resulta necesario continuar con la ejecución del programa potenciar trabajo, por lo cual deviene oportuna la presente resolución a los efectos de que el proyecto avance sin dilaciones;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que, el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE a partir del día 1° de marzo de 2022, el contrato de Locación N° 0864/2021, suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Godoy, Nerio Roberto, D.N.I. N° 14.277.572 en calidad de locador, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y a sus áreas pertinentes a efectuar las acciones correspondientes a fin de desafectar el registro de compromiso por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) en virtud de las prestaciones de servicio que no se realizarán correspondientes al período comprendido entre el 1° de Marzo de 2022 al 1° de Octubre de 2022, a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) por cada mes, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1547/2022

Decreto N° 1548/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

ANEXOS

Decreto N° 1549/2022

Quilmes, 11/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); NO-2022-68999-QUI-DOPPEYE#SCYE; y

Considerando

Que la agente Ayala, Lorena Elizabeth (Leg. 39.149), presenta su renuncia y la misma se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N°7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la agente presenta telegrama de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Ayala, Lorena Elizabeth (Leg. 39.149 - CUIL N° 23-36276487-4), Maestra Inicial, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N°7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 3 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1549/2022

Decreto N° 1550/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-

Considerando

Que la agente Hijona, Jessica Anabella (Leg. 39.024) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección del CAPS Cecilia Grierson, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Hijona, Jessica

Anabella (Leg. 39.024 - CUIL N° 27-35374676-1), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS Cecilia Grierson, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 06 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVARSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1550/2022

Decreto N° 1551/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, los Decretos N° 2851/21 y N° 1194/22 y el Expediente N° 4091-8369-E-2021- Alcance 02; y

Considerando

Que por Decreto N° 2851/21, de fecha 06 de septiembre de 2021, se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA);

Que, por Decreto N° 1194/22 se designó a los ganadores de dichos concursos, entre otros, al profesor Landea Egusquiza, Daniel Luciano (Leg. 20.069) como Vicedirector de 1ª Titular del área de Música, Teatro y Danzas, a partir del 15 de abril de 2022;

Que a fs. 3 del expediente referido en el Visto, obra nota del mencionado agente, de fecha 18 de abril de 2022, mediante la cual informa que a pesar de haber ganado el concurso ha decidido no asumir el cargo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Landea Egusquiza, Daniel Luciano (Leg. 20.069 - Cuil N° 20-20233404-1), al cargo de Vicedirector de 1ª Titular del área de Música, Teatro y Danzas, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", imputado en la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 15 de abril de 2022, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1551/2022

Decreto N° 1552/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00069279- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Palotta, Laura Adriana (Leg 27.764) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Palotta, Laura Adriana (Leg 27.764 - CUIL N° 27-12737298-0), Auxiliar Principal, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección Obras de Terceros y Servicios Vía Pública, dependiente de Dirección de Obras de Terceros - Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1552/2022

Decreto N° 1553/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00069204- -QUI-CGADPER#JDG, y

Considerando

Que la agente Kessler, Debora Giselle (Leg. 27.185), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección del Caps Arturo Illia, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria- Secretaria de Salud;

Que a orden 3, glosa nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Kessler, Debora Giselle (Leg. 27.185- CUIL N° 27-26239719-5), Directora "Personal Político Superior" quien se desempeña en la Dirección del Caps Arturo Illia, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria- Secretaría de Salud, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, **con retención del cargo como Médico Asistente 30 Hs**, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), quedando consecuentemente sin efecto el pago de la Bonificación por título prorrogada por Decreto N° 48/22, a partir del 02 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1553/2022

Decreto N° 1554/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00070405-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Gómez, Nora Elvecia (Leg. 16.521) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA Carlos More!), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

/--

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia a los fines jubilatorios de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Gómez, Nora Elvecia (Leg. 16.521 - CUIL N° 27-12551366-8), a los cargos de Profesora - Horas Cátedra y Preceptora, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA Carlos More!), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1554/2022

ARCHIVESE.-

Decreto N° 1555/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00071307- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Vollaro Aquino, Juan Ignacio (Leg. 33.344) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Vollaro Aquino, Juan Ignacio (Leg. 33.344 - CUIL N° 27-38844472-5), Administrativo III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 09 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1555/2022

Decreto N° 1556/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00072153- -QUI-CGADPER#JDG.; y

Considerando

Que la agente Holzer Sidonie, Mariana (Leg. 39.206), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud ;

Que la mencionada agente, presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Holzer Sidonie, Mariana (Leg. 39.206- CUIL N° 27-21644808-7), Mensualizada Nivel 14

- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 10 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1556/2022

Decreto N° 1557/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00072441- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Gómez, Gladys Elisabet (Leg. 14.572) presenta su renuncia y la misma se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Gómez, Gladys Elisabet (Leg. 14.572 - CUIL N° 27-14874026-2), Profesora con 7 Horas Cátedra Interinas Nivel Medio, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 27 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1557/2022

Decreto N° 1558/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Muzzalupo, Carolina Andrea (Leg. 38.460), quien se desempeña en la Dirección de Obras de Terceros, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Muzzalupo, Carolina Andrea (Leg..

38.460 - CUIL N° 27-37561218-1), en carácter de Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Obras de Terceros, dependiente de la

Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1°

de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1558/2022

Decreto N° 1559/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes y la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) con sus modificaciones; y

Considerando

Que se solicita proceder a la Baja de Horas Cátedra Interinas

Nivel Superior de varios profesores, quienes se desempeña en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433 (Artículo 17), promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la cantidad de Horas Cátedra Interinas Nivel Superior que en cada caso se indica, a los profesores que a continuación se detallan, quienes se desempeñan en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 15 de abril de 2022:

- Leg. 16.969 Seisdedos, Marcela Alejandra - **ocho (08) Horas, continuando con horas.**
- Leg. 21.767 Galván, Carolina **ocho (08) Horas, continuando con horas.**
- Leg. 32.938 Hilal, Alberto Raúl **diez (10) Horas, continuando con horas.**
- Leg. 32.979 Ruiz, Marta Graciela - **doce (12) Horas.**

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1559/2022

Decreto N° 1560/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Páez, Gustavo Andrés (Leg. 28.838), al cargo de profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Páez, Gustavo Andrés (Leg. 28.838 - Cuil N° 20-14824072-9), a la cantidad de seis (06) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1560/2022

Decreto N° 1561/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Quiros, Carlos Enrique (Leg. 31.927), quien se desempeña como Director en la Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 6° Inc. b);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Quiros, Carlos Enrique (Leg. 31.927 - CUIL N° 20-18394997-8) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección General de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 30 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1561/2022

Decreto N° 1562/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el decreto N°3579/16 y el EX-2022-00071941- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Martínez, Juan Rafael (Leg. 15.938), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa la Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley

9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo

N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de julio de 2022, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Martínez, Juan Rafael (Leg. 15.938 - CUIL N° 23-14890337-9 - Fecha de nacimiento: 12 de junio de 1962)- Fecha de Ingreso: del 1° de mayo de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 1° de julio de 2022 - Antigüedad Municipf11: 30 años, 01 mes y 29 días - Antigüedad reconocida por Anses: 07 años y 02 meses - Periodo to al computado: 37 años, 03 meses y 29 días (deducidos períodos simultáneos),-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Martínez, Juan Rafael (Leg. 15.938), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a

seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1562/2022

Decreto N° 1563/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00072225- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Lemas, Juan Carlos (Leg. 26.999), quien se

desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de Julio de 2022, en el cargo de Obrero IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Lemas, Juan Carlos (Leg. 26.999 - CUIL N° 23-14340944-9 - Fecha de nacimiento: 14 de junio de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2009 al 1° de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 13 años y 06 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el treinta y nueve coma dos por ciento (39,2%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1563/2022

Decreto N° 1564/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00071222- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Saban, José Antonio (Leg. 9.416), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de julio de 2022, en el cargo de Chofer Maquinista - 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la, Jubilación Ordinaria, de la agente Saban, José Antonio (Leg. 9.416 - CUIL N° 20-12394594-9 - Fecha de

nacimiento: 17 de septiembre de 1959) - Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 1986 al 1° de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 36 años, 05 meses y 29 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Saban, José Antonio (Leg. 9.416), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1564/2022

Decreto N° 1565/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00058590- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Carrizo, Roberto Genaro (Leg. 10.109), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 05 de junio de 2022, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Carrizo, Roberto Genaro (Leg. 10.109 - CUIL N° 20-13530327-6- Fecha de nacimiento: 15 de octubre de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1987 al 05 de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años y 05 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Carrizo, Roberto Genaro (Leg. 10.109), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1565/2022

Decreto N° 1566/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) con sus modificaciones, los Decretos N° 6185/15, N° 589/17, N° 1163/22 y N° 1194/22 y la Resolución N° 612/15; y

Considerando

Que por Resolución N° 612/15 y Decreto N° 589/17, se

otorgó la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo por Mayor Jerarquía a la agente Seisdedos, Marcela Alejandra (Leg. 16.969) a diecinueve (19) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 15 de octubre de 2015;

Que, por Decreto N° 1194/22 se designó a los ganadores del Concurso de Antecedentes y Oposición de los cargos pertenecientes al Equipo Directivo de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", a

partir del 15 de abril de 2022;

Que se solicita dejar sin efecto la Licencia Extraordinaria sin goce, a la agente antes mencionada, a partir del 16 de abril de 2022;

Que por Decretos N° 6185/15 y N° 1163/22 se otorgaron las suplencias a los Profesores: Posadas Álvarez, Juan Pablo (Leg. 29.533) a siete (07) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, González, Yemina Victoria (Leg. Leg. 33.009) a seis (06) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior y a Jauri, Daniel Bernardo (Leg. 37.226) a seis (06) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, en reemplazo de la profesora Seisdedos, Marcela Alejandra (Leg. 16.969);

Que se hace necesario proceder a la Baja de Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior de los Profesores antes mencionados;

Que la Ordenanza N° 5433 (Artículo 17), promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria oportunamente otorgada por Resolución N° 612/15 y Decreto N° 589/17, a la agente Seisdedos, Marcela Alejandra (Leg. 16.969), a diecinueve (19) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 16 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESE DE BAJA a la cantidad de Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior que en cada caso se indica, a los profesores que a continuación se detallan, quienes se desempeñan en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación -

Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de abril de 2022:-

- Leg. 29.533 - Posadas Álvarez, Juan Pablo - **siete (07) Horas, continuando con horas.**
- Leg. 33.009 - González, Yemina Victoria - **seis (06) Horas, continuando con horas.**
- Leg. 37.226 - Jauri, Daniel Bernardo - **seis (06) Horas, continuando con horas.**

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1566/2022

Decreto N° 1567/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Gonzalez Benitez, Rolando Javier (Leg. 25.254), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art.14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designación del Sr. Gonzalez Benitez, Rolando Javier (Leg. 25.254), como Mensualizado, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA al Sr. Gonzalez Benitez, Rolando Javier (Leg.

25.254 - CUIL N° 20-22452074-4) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 5 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE al Sr. Gonzalez Benitez, Rolando Javier (Leg.25.254 - CUIL N° 20-22452074-4), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para

desempeñarse en la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 5 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **.ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1567/2022

Decreto N° 1568/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Vidal, Lidia Esther (Leg.16.150), en carácter de Jefa de División Interina "Personal Jerárquico" en la División de Intervención Previa, dependiente del Departamento de Intervención Previa:..... Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que es conveniente proceder a la autorización del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerárquica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes

de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Vidal, Lidia Esther (Leg.16.150); en carácter de Jefa de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la División de Intervención Previa, dependiente del Departamento de Intervención Previa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo de Administrativo Clase III, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en la División de Intervención Previa, dependiente del Departamento de Intervención Previa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación por Tareas de Computación, prorrogada oportunamente por Decreto 48/22, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Función" del veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Vidal, Lidia Esther (Leg.16.150), Jefa de División Interina - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Vidal, Lidia Esther (Leg.16.150), Jefa de División Interina "Personal Jerárquico"- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1568/2022

Decreto N° 1569/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa La Paz;

Que se propone designar a la Sra. González, Laura Elizabeth (Leg. 22.432), al frente de la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. González, Laura Elizabeth (Leg. 22.432 - CUIL N° 27-25071242-7), como Directora - "Personal Político Superior" - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 13 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1569/2022

Decreto N° 1570/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la

Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; el Decreto N° 1168/22; y EX-2022-00058902- -QUI-CGADPER#JDG y

Considerando

Que por Decreto N° 1168/22 se otorgó Licencia

Extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Morotti, Andrea Fabiana - Preceptora Inicial (Legajo 35.071), a partir del 11 de abril y hasta el 13 de mayo de 2022 inclusive;

Que se hace necesario designar a la postulante, Ayala, Lorena Elizabeth (Leg. 39.149), para desempeñarse como Preceptora Inicial Turno Mañana (Suplente) en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la agente antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Ayala, Lorena Elizabeth (Leg. 39.149 - Cuil N° 23-36276487-4), como Preceptora Inicial Turno Mañana (Suplente), en Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 11 de abril y hasta el 13 de mayo de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Considerando

Que se solicita la designación del postulante García, Pablo Javier (25.284), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. García, Pablo Javier (Leg. 25.284 - CUIL N° 20-41389285-7) en carácter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Ezpeleta, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 16 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1571/2022

Decreto N° 1572/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; EX- 2021-00069421-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Preceptora Medina, Stella Maris (Leg. 36.962), se encuentra con Licencia Médica, a partir del 29 de abril y hasta el 13 de mayo;

Que se hace necesario designar a la Sra. López, María Laura (Leg. 38.411), para desempeñarse como Preceptora Inicial Turno mañana (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de la Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Preceptora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que se hace necesario designar a la Sra. Chaparro, María Victoria (Leg. 27.262), para desempeñarse como Preceptora Inicial Turno tarde (Suplente), en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de la Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Preceptora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a las agentes que a continuación se mencionan, como Preceptora Inicial (Suplente), en los turnos que en cada caso se detallan, en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de la Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85, Fuente de Financiamiento 132, a partir del 03 y hasta el 13 de mayo de 2022.-

Leg. 38.411 - López, María Laura (Turno Mañana) Leg. 27.262 - Chaparro, María Victoria (Turno Tarde)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Zele, Marianela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Zele, Marianela (CUIL N° 27-37380909-3)

en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección de Obras de Terceros, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 09 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; EX- 2021-00069435-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Leg. 26.486),

se encuentra con Licencia Médica, a partir del 04 de abril y hasta que finalice la misma;

Que se hace necesario designar a las postulantes, Echegoyen, Lía Mora (Leg.38.087) y Portoman, María Florencia, para desempeñarse como Profesoras en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la profesoras que a continuación se mencionan, con la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de mayo de 2022 y hasta que finalice la Licencia de la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Leg. 26.486).-

Echegoyen, Lía Mora - Leg. 38.087

(Teorías del Arte 1 3° - PAV - Turno vespertino) Portoman, María Florencia - Cuil N° 27-24588475-9 (Psicología de la Educación 1° - PAV)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Ordenanza N° 5433; y

Considerando

Que se hace necesario designar e incrementar Horas

Cátedras Interinas Nivel Medio a varios profesores, para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Damario, Mónica Beatriz (Cuil N° 27- 20365564-4), como Profesora, con la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Arte Juvenil), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE al profesor Cardozo, Sebastián Ariel (Leg. 35.748 - CUIL N° 20-28130662-7), la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Volante en Arte Infantil y Juvenil), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se propone designar al Sr. Pérez, Vicente Adrián (Leg.

29.384), en Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Pérez, Vicente Adrián (Leg. 29.384 - CUIL N° 20-23337027-5), como Asesor "A" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, con retención del cargo de Chofer Clase 1 42 Hs en la

Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNIQUESE** a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), los Decretos N° 2851/21 y N° 1194/22 y el Expediente N° 4091-8369-E-2021-Alcance 02; y

Considerando

Que por Decreto N° 2851/21, de fecha 06 de septiembre de 2021, se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA);

Que, por Decreto N° 1194/22 se designó a los ganadores de dichos concursos, a partir del 15 de abril de 2022;

Que a fs. 5 del expediente referido en el Visto, obra copia de acta de propuesta para la cobertura de cargos vacantes, de fecha 20 de abril de 2022, mediante la cual se propone designar Interinamente a la profesora Ambrogio, Florencia Andrea (Leg. 20.504), como Regente de Estudios del área de Plástica, Diseño y Cerámica y a la profesora Ares, Patricia Ariana (Leg. 22.358), como Regente de Estudios del área de Música, Teatro y Danzas de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones);

Que dichas designaciones se hacen necesarias en reemplazo de las Licencias Extraordinarias oportunamente otorgadas a las profesoras: Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356) al cargo de Regente de Estudios Titular del área de Música, Teatro y Danzas y a Galván, Carolina (Leg. 21.767) al cargo de Regente de Estudios Titular del área de Plástica, Diseño y Cerámica;

Que el artículo N° 44 de la Ordenanza N° 5433 Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), faculta la designación interina del personal solicitado por un plazo no mayor a los 6 meses;

Que a fs.8, la Secretaría de Educación solicita designar al Equipo Directivo de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" en carácter Interino y hasta tanto se realice el Concurso Público de Antecedentes, Título y Oposición de los cargos antes mencionados por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo, lo que suceda primero;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE en el cargo Regente de Estudios Interina del área de Plástica,

Diseño y Cerámica, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), a la profesora Ambrogio, Florencia Andrea (Leg. 20.504 - Cuil N° 27-25578036-6), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), a partir del 20 de abril de 2022 y por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE INTERINAMENTE en el cargo Regente de Estudios Interina del área de Música, Teatro y Danzas, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), a la profesora Ares, Patricia Ariana (Leg. 22.358 - Cuil N° 27-23414658-6), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), a partir del 20 de abril de 2022 y por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, continuando con horas.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1577/2022

Decreto N° 1578/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), los Decretos N° 2851/21 y N° 1194/22 y el Expediente N° 4091-8369-E-2021-Alcance 02; y

Considerando

Que por Decreto N° 2851/21, de fecha 06 de septiembre de 2021, se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA);

- Que, por Decreto N° 1194/22 se designó a los ganadores de dichos concursos, entre otros, a la profesora Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356) en el cargo de Regente de Estudios Titular del área de Música, Teatro y Danzas, a partir del 15 de abril de 2022;

Que a fs. 5 del expediente referido en el Visto, obra copia de acta de propuesta para la cobertura de cargos vacantes, de fecha 20 de abril de

2022, mediante la cual se propone designar a la antes mencionada profesora como Vicedirectora de 1ª Interina del área de Música, Teatro y Danzas, de la

Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones);

Que a fs. 7, obra nota de la profesora Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356), solicita Licencia

Extraordinaria sin goce de sueldo al cargo de Regente de Estudios Titular del área de Música, Teatro y Danzas, por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Artículo 110º de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 20 de abril de 2022 y hasta tanto dure el Interinato;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el artículo N° 44 de la Ordenanza N° 5433 Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), faculta la designación interina del personal solicitado por un plazo no mayor a los 6 meses;

Que a fs.8, la Secretaría de Educación solicita designar al Equipo Directivo de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" en carácter Interino y hasta tanto se realice el Concurso Público de Antecedentes, Título y Oposición de los cargos antes mencionados por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo, lo que suceda primero;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356 - Regente de Estudios - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía al cargo Regente de Estudios Titular del área de

Música, Teatro y Danzas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), a partir del 20 de abril de 2022 y por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE INTERINAMENTE en el cargo Vicedirectora de 1ª Interina del área de Música, Teatro y Danzas, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), a la profesora Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356- Cuil N° 27-17260821-9), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), a partir del 20 de abril de 2022 y por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, continuando con horas.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), los Decretos N° 2851/21 y N° 1194/22 y el Expediente N° 4091-8369-E-2021-Alcance 02; y

Considerando

Que por Decreto N° 2851/21, de fecha 06 de septiembre de 2021, se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA);

Que, por Decreto N° 1194/22 se designó a los ganadores de dichos concursos, entre otros, a la profesora Galván, Carolina (Leg. 21.767) en el cargo de Regente de Estudios Titular del área de Plástica, Diseño y Cerámica, a partir del 15 de abril de 2022;

Que a fs. 5 del expediente referido en el Visto, obra copia de acta de propuesta para la cobertura de cargos vacantes, de fecha 20 de abril de 2022, mediante la cual se propone designar a la antes mencionada profesora como Vicedirectora de 1ª Interina del área de Artes Visuales, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones);

Que a fs. 6, obra nota de la profesora Galván, Carolina (Leg. 21.767), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo al cargo de Regente de Estudios Titular del área de Plástica, Diseño y Cerámica, por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Artículo 110º de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 20 de abril de 2022 y hasta tanto dure el Interinato;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el artículo N° 44 de la Ordenanza N° 5433 Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), faculta la designación interina del personal solicitado por un plazo no mayor a los 6 meses;

Que a fs.8, la Secretaría de Educación solicita designar al Equipo Directivo de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel!" en carácter Interino y hasta tanto se realice el Concurso Público de Antecedentes, Título y Oposición de los cargos antes mencionados por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo, lo que suceda primero;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Galván, Carolina (Leg. 21.767 - Regente de Estudios - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía al cargo Regente de Estudios Titular del área de

Plástica, Diseño y Cerámica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), a partir del 20 de abril de 2022 y por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE INTERINAMENTE en el cargo de Vicedirectora de 1ª Interina del área de Artes Visuales, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), a la profesora Galván, Carolina (Leg. 21.767 - Cuil N° 27-27687954-0) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85 y sus modificaciones), a partir del 20 de abril de 2022 y por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, continuando con horas.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1579/2022

Decreto N° 1580/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y EX-2022- 00048259- -QUI-CGADPER#JJDG; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Quetglas, Belén Macarena (Leg. 37.484) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Quetglas, Belén Macarena (Leg. 37.484) Directora - "Personal Político Superior", imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril

y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1580/2022

Decreto N° 1581/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00070970- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Guerreros, Diego (Leg. 12.841), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente del Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Guerreros, Diego (Leg. 12.841 - Obrero IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente del Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1581/2022

Decreto N° 1582/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el Decreto N° 4226/17; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación "Función de Chofer Maquinista", conforme lo establecido en el Decreto N° 4226/17, a favor del agente Valdez, Martín Francisco (Leg. 29.503), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación "Función de Chofer Maquinista", de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4226/17, a favor del agente Valdez, Martín Francisco (Leg. 29.503 - Chofer Maquinista - 42 Horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1582/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Pavón, Analia Verónica (Leg. 15.005), quien se desempeña en la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Pavón, Analia Verónica (Leg. 15.005 - Subdirector - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1583/2022

Decreto N° 1584/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 3581/21; el Decreto N° 48/22 y el EX- 2022-00072459- -QUI-SDMEYA#SLYT, y

Considerando

Que por el Decreto 3581/21, se otorgó la Bonificación por Egreso al agente Vecchi, José Luis (Leg. 9.577), a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que por Decreto N° 48/22 se prorrogó la Bonificación antes mencionada, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que mediante el Expediente citado en el visto se solicita dejar sin efecto la Bonificación por Egreso del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la Bonificación por Egreso autorizada oportunamente por Decreto N° 3581/21 y Prorrogada por Decreto N° 48/22, del Sr. Vecchi, José Luis (Leg. 9.577 - CUIL N° 20-17347979-5 - Jefe de Departamento}, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento de Plagas, dependiente de la Subdirección de Plagas - Dirección de Zoonosis - Dirección General de Zoonosis - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1584/2022

Decreto N° 1585/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 1336/22 y el EX-2022-00067574- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el Profesor Sasiambarrena, Gabriel (Leg. 22.001), se

encuentra con Licencia Extraordinaria Sin Goce, a partir del 6 de abril y hasta el 18 de noviembre de 2022;

Que se hace necesario incrementar Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior al Profesor Ierullo, Gustavo Javier (Leg. 28.933), quien se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos

Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo del Profesor antes mencionado, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE al profesor Ierullo, Gustavo Javier (Leg. 28.933 - Cuil N° 20-25028520-6), la cantidad de cinco (05) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Pintura FOBA F - turno vespertino) , en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 09 de mayo y hasta el 18 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1585/2022

Decreto N° 1586/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85, y el EX- 2022-00069409- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Lovardo Ludwig, Gabriela (Leg. 12.979), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Lovardo Ludwig, Gabriela (Leg. 12.979) Profesora - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a veintisiete (27) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 10 y hasta el 19 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1586/2022

Decreto N° 1587/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/05/2022

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6º en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex A C, G O (Leg.), a favor de la Sra. S, M V (D.N.I N°), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1588/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/05/2022

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6º en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex A D, J L (Leg.), a favor de la Sra. R, E M (D.N.I N°), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden

ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1589/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento de la agente Funes, Paola Beatriz (Leg. 31.794), quien presta servicios en la oficina Servicios de Personal, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPÓNESE el reencasillamiento de la agente Funes, Paola Beatriz (Leg. 31.794), Operador Clase 1, pasando a desempeñarse como **Analista Superior** en Servicios de Personal, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputada en la Jurisdicción

01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1589/2022

Decreto N° 1590/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1332/22 y

el Decreto N° 1426/22; y

Considerando

Que por el Decreto N° 1332/22, se incrementaron Horas Cátedras a varias Profesoras, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que por el Decreto N° 1426/22, se incrementaron Horas Cátedras a varias Profesoras, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se hace necesario modificar el Artículo 1° de los Decretos antes mencionados, en lo que respecta a la fecha;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de los Decretos N° 1332/22 y 1426/22, en lo que respecta a la fecha de los mismos:

Decreto N° 1332/22 **a partir del 11 de abril de 2022;**

Decreto N° 1426/22 **a partir del 21 de abril de 2022.-**

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1590/2022

Decreto N° 1591/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el

Decreto N° 1455/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1455/22, de fecha 06 de mayo de 2022, se designó al Sr. Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649);

Que se hace necesario modificar el mencionado decreto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 1455/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 2°:** DESÍGNASE al Sr. Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649 - CUIL N° 20-21017331-6, como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Los Eucaliptos, dependiente de la Dirección de Atención Primaria - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del **09 de mayo de 2022.** "

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1591/2022

Decreto N° 1592/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado del agente Castillo, Cristian Alejandro (Leg. 39.243);

Que el mismo se desempeña en la Secretaría de Mujeres y

Diversidades;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Castillo, Cristian Alejandro (Leg. 39.243), **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 27** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad

Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1592/2022

Decreto N° 1593/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 784/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 784/22 se dispuso la baja por Jubilación Ordinaria del agente Tovillas, Fabián María (Leg. 9.277);

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANULASE el Decreto N° 784/22, de fecha 14 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE_a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

1593/2022

Decreto N° 1594/2022

Quilmes, 12/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 1307/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1307/22 se dispuso la Jubilación Ordinaria del agente Lelli, Enrique Horacio (Leg. 9.981);

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANULASE el Decreto N° 1307/22, de fecha 27 de abril 2022.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE_a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1594/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4227-D-2022, iniciado por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de publicidad, mediante carteles publicitarios que serán colocados en diversos puntos, en el marco del artículo

156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales solicita la contratación del servicio de publicidad, mediante tres carteles publicitarios de dos caras cada uno con diversos motivos, a fin de ser colocados: dos carteles de 10 metros de largo por 7 metros de ancho en Autopista Bs.As. La Plata, kilómetro 17.5, sentido sur y norte, y un cartel de 20 metros de largo por 8 metros de ancho en Autopista Bs.As. La Plata, kilómetro 20, sentido sur y norte, incluyendo la impresión, colocación y mantenimiento-servicio mensual (30 días);

Que se requiere llevar adelante la contratación bajo la modalidad de compra excepcional, del artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de *"Visto la necesidad imperiosa de contar con la difusión de avisos de publicidad institucional esta Secretaría solicita arbitrar los medios necesarios para impulsar la modalidad de Orden de Compra Excepcional, bajo el Artículo*

156 Inc.4 de la Ley Orgánica Municipal, esto será para informara los contribuyentes de las distintas actividades de gestión realizadas por el Municipio de Qui/mes.(..)(cfme. fs. 7);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 1454/2022 de fecha 26 de abril de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 4° L.O.M);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.';*

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de **'1a publicidad oficial.'** (cfme. inc. 4° del artículo citado);

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los

detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de publicidad, mediante carteles de dos caras cada uno con diversos motivos, a fin de ser colocados en Autopista Bs.As. La Plata, kilómetro 17.5, sentido sur y norte y kilómetro 20, sentido sur y norte, incluyendo la impresión, colocación y mantenimiento-servicio mensual (30 días);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**PLATAFORMA AZUL S.A**" CUIT N° 30-71720969-5, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de publicidad, mediante tres carteles publicitarios de dos caras cada uno con diversos motivos, a fin de ser colocados: dos carteles de 10 metros de largo por 7 metros de ancho en Autopista Bs.As. La Plata, kilómetro 17.5, sentido sur y norte, y un cartel de 20 metros de largo por 8 metros de ancho en Autopista Bs.As. La Plata, kilómetro 20, sentido sur y norte, incluyendo la impresión, colocación y mantenimiento-servicio mensual (30 días); en el marco del artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 1454/2022, de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, por un monto total de pesos cinco millones diecinueve mil seiscientos sesenta y seis (\$5.019.666,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110181000 en la Sub Jurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partida 3.6.1.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1595/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1596/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

El expediente N°4091-3702-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), cuyo objeto es la adquisición de diversos tipos de combustibles, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Le.y N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), solicita la adquisición de combustible Tipo Gas Oil-Formula Diesel -presentación granel y Nafta tipo V Power, los que serán destinados a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(..) *la urgente necesidad de contar con un óptimo y continuo servicio de recolección domiciliaria dentro del distrito de Qui/mes(..)*"(cfme. fs.4);

Que a fs. 2 obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs.5, luce agregada la solicitud de pedido 1379/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 'l 56). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más convenientes en el mercado, . cualquiera sea su Q7onto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del cantador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadre en :el. Nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberahté de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021

que prorroga por el plazo de ciento

o.chenta (180) días a partir del 27 de diciembre de 2021 la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza N° 13.318/2019. :Dichá norma 'en su artículo 2°, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios

institucionales que tengan como fin la correcta administración• y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante el plazo que dure la Emergencia, de conformidad con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes (L.O.M);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar: N°1321/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 27 de abril del 2022 .

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM: S.A.

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado pdr el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificarque la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la Contaduría Municipal, que :expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el m rcado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "almomento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

. Que asimismo la Secretaria referida, continqó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijado como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio(...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante. de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentra'n en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vetj)ículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y .finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones• legales mencionadas preservando los principios y valores · que . la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal· de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación;directa, sin límite el monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM); . . .

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar

ó rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo

194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del

Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de combustible Tipo Gas Oil-Formula Diesel -presentación granel por la suma de pesos diecisiete millones quinientos mil (\$ 17.500.000,00) correspondiente al ítem N° 1; y la adquisición de combustible Nafta tipo V Power, por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), correspondiente al ítem N° 2, todo ello para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos,; de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1379/2022, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Categoría Programática 01.00;00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, al registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-4135-D-2022, iniciado por la Dirección Operativa de Bibliotecas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Departamento Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 1/2;

Que a fojas 4/6 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5/6;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

ANEXOS

Decreto N° 1598/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4010-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.401.466, correspondiente a cobertura salida educativa Jardín Municipal N° 6 - Carlos Braggio N° 1476 (Esq. 183) Bernal, por el periodo del 1° de abril del 2022 al 02 de abril del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/6, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a las personas en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.401.466 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a cobertura salida educativa Jardín Municipal N° 6 - Carlos Braggio N° 1476 (Esq. 183) - Bernal, por el período del 1° de abril del 2022 al 02 de abril del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos ocho mil quinientos cincuenta y dos con treinta centavos (\$ 8.552,30) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, en la partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene

en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1598/2022

Decreto N° 1599/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4011-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.402.179, correspondiente a cobertura salida educativa Jardín Municipal N° 6 - Carlos Braggio N° 1476 (Esq. 183) Bernal por el periodo del 18 de marzo del 2022 al 19 de marzo del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a las personas en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.402.179 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a cobertura salida educativa Jardín Municipal N° 6 - Carlos Braggio N° 1476 (Esq. 183)-' Bernal, por el período del 18 de marzo del 2022 al 19 de marzo del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete con diecisiete centavos (\$ 6.657,17) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, en la partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1599/2022

Decreto N° 1600/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4418-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de baterías para vehículos;
y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1499/2022 requiere la adquisición de baterías para vehículos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 49/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de baterías para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

. Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **LLÁMASE** a Licitación Privada N° 49/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de baterías para vehículos, de acuerdo al Pliego de

Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: **APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°49/2022.-

ARTÍCULO 3°: **FÍJASE** en pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$3.450.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el día **30 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:**DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°:**CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 49/2022.-

ARTÍCULO 8°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1600/2022

Decreto N° 1601/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2742-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego - etapa I"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1075/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°29/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 2 de mayo del 2022 la que sugiere que se declare desierto por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación de la mencionada obra, conforme nota obrante a fojas 159;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 29/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 29/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego - etapa I".-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 29/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **27 de mayo del 2022, a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 1075/2022 es de pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$448.429.846,97).-

ARTÍCULO 6º: FÍJESE en Pesos Un millón (\$1.000.000) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7°: RECONOCESE la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 29/2022 a la empresa PEMODE S.R.L. a fin de poder presentarse al Seguro llamado de la misma. ·

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 52.60.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 9°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 10°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Sra. Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 11°: La comisión conformada en el artículo 10° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 29/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 13°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1601/2022

Decreto N° 1602/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3834-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Ampliación Edificio Comunitario Barrio La Paz (Edificio Polifuncional PROMEBA)"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1181/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Ampliación Edificio Comunitario Barrio La Paz (Edificio Polifuncional PROMEBA)";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 38/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 38/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Ampliación Edificio Comunitario Barrio La Paz (Edificio Polifuncional PROMEBA)"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 38/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cincuenta y tres millones noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$53.000.091,44.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **13 de junio del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.98.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 38/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1602/2022

Decreto N° 1603/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4226-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LEO (Etapa 5); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1467/2022 requiere la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LEO (Etapa 5);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y

condiciones de la Licitación Pública N° 43/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LEO (etapa 5), con el objetivo de mejorar la iluminación y la eficiencia energética;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones; Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 43/2022 cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público - tecnología LEO (Etapa 5); de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 43/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos doscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veinte (\$239.988.720) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **1 de junio del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre

cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos cien mil (\$100.000) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 77.78.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 43/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1603/2022

Decreto N° 1604/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4364-D-2022, iniciado por la Sra, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidadde Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Bacheo superficial en concreto asfáltico en caliente"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1472/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Bacheo superficial en concreto asfáltico en caliente";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°44/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Bacheo superficial en concreto asfáltico en caliente" para agilizar el tránsito diario,

brindando mayor seguridad a los transeúntes y permitir a los vecinos de la zona vivir en un medio ambiente más amigable;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 44/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Bacheo superficial en concreto asfáltico en caliente"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°44/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos noventa y nueve millones novecientos sesenta mil (\$99.960.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **6 de junio del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos novecientos noventa y nueve mil seiscientos (\$999.600) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 44/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.""

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Arq. Cecilia Soler**Lic. María Eva Stolzing Ugarte***Secretaría de Desarrollo**Secretaria de Hacienda**Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1604/2022

Decreto N° 1605/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4224-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Desobstrucción y adecuación de conductos pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 2"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1461/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Desobstrucción y adecuación de conductos pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 2";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 45/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 45/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Desobstrucción y adecuación de conductos pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 2"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 45/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos trescientos treinta y seis millones seiscientos cuatro mil novecientos cuarenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$336.604.947,48.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **08 de junio del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 81.87.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 45/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1605/2022

Decreto N° 1606/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2744-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales deportivos para ser utilizados por diferentes clubes de barrios del Partido de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 828/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 31/2022, dispuesto por Decreto N° 1000/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 4 de mayo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Universo Deportivo S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de materiales deportivos para ser utilizados por diferentes clubes de barrios del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2744-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 31/2022, dispuesta por Decreto N° 1000/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 31/2022 a los oferentes "UNIVERSO DEPORTIVO S.A." por un monto total de pesos siete millones doscientos treinta y un mil (\$7.231.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente. a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes", Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2913-D-2022, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos para la modernización del recinto del H.C.D. y mano de obra para su instalación, conforme Solicitud de Pedido N° 741/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 32/2022, dispuesto por Decreto N° 1027/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 28 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Argentina Seve S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de artículos para la modernización del recinto del H.C.D y mano de obra para su instalación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2913-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 32/2022, dispuesta por Decreto N° 1027/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 32/2022 al oferente "ARGENTINA SEVE S.R.L." por un monto total de pesos siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos doce (\$7.689.912) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdicción "Presidencia H.C.D.", Categoría Programática , 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5; Partida Inciso 4, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 1; Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Partida

Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Fabio R. Báez

Presidente

H.C.D Quilmes

DECRETO 1607/2022

Lic. María Eva Stolzing

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1608/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3249-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de desmalezadoras, motosierras y sopladoras, conforme Solicitud de Pedido N° 1081/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 35/2022, dispuesto por Decreto N9 1094/2022;

- Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 3 de mayo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Distribuidora Sanken S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de desmalezadoras, motosierras y sopladoras para el mantenimiento de parques y paseos de la Ciudad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3249-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 35/2022, dispuesta por Decreto N° 1094/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 35/2022 al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos

ochenta (\$3.385.480) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en fa Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1608/2022

Decreto N° 1609/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente 4091-6355-D-2021 Alcance 6 iniciado por la Secretaría de Educación, cuyo objeto consiste en la convalidación de la ampliación de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 18 de la obra "**NUEVAS SALAS DE JARDÍN DE INFANTES N° 925**" y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-6355-D-2021, se tramita la ejecución de la Obra "**NUEVAS SALAS DE JARDÍN DE INFANTES N° 925**";

Que fue adjudicada a la firma QUILMES URBAN S.A por un monto contractual de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS, (\$10.720.440,60);

Que fue suscripto el respectivo contrato el 23 de noviembre de 2021, registrado bajo el N° 0904/2021;

Que obra la Orden de Servicio N° 6 que suscribe el Acta de Inicio de Obra en fecha 21 de diciembre de 2021;

Que obra Contrato de Obra Pública donde establece el plazo inicial del Contrato, para la ejecución de la Obra que fue de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que obra Nota de Pedido N° 7 por el que la empresa contratista solicitó la ampliación, de los

plazos de ejecución por 45 días por lluvias en el periodo Enero y febrero 2022;

Que obra informes pluviométricos que detallan los días totales de lluvia;

Que mediante Orden de Servicio N° 18, se le otorgó a la

empresa contratista QUILMES URBAN S.A una ampliación de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) días corridos, siendo el día 04 de junio de 2022 la nueva fecha de finalización de la obra;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Orden de Servicio N° 18, emitida por la Inspección de Obra que otorga a la empresa contratista QUILMES URBAN S.A. una ampliación de plazo de ejecución por 45 días corridos respecto del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0904/2021, correspondiente a la Obra "NUEVAS SALAS DE JARDÍN DE INFANTES N° 925", trasladando la nueva fecha de finalización de obra al 04 de junio de 2022, .-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1609/2022

Decreto N° 1610/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2930-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por dos presentaciones de los espectáculos "Inestable" y "Perdón" llevados a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes los días 16 y 17 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción .ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato .de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0241 con fecha 26 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA _____ INTENDENTA **MUNICIPAL DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Sztryk, Gadiel con D.N.1.18.868.125 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0241, cuyo objeto es la realización de dos presentaciones de los espectáculos artísticos denominados "Inestable" y "Perdón" llevados a cabo los días 16 y 17 de Abril del año 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos setenta mil (\$70.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Sztryk, Gadiel con D.N.1.18.868.125 por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos

en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1610/2022

Decreto N° 1611/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3246-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "De Tangos y Boleros" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 23 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0255 con fecha 29 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Mensi, Christian Arturo, D.N.I. 37.612.156, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0255/2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "De tangos y boleros" llevado a cabo el día 23 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Mensi, Christian Arturo, D.N.I.

37.612.156 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto. de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1611/2022

Decreto N° 1612/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3353-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Potestad" llevada a cabo en Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes el día 22 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciada en el visto del presente con el locador Sra. Florencia Aylen Fernández Mora. Habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0257 con fecha 29 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa. resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Florencia Aylen Fernández Mora, D.N.I. N° 35.995.451 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0257/2022, cuyo objeto es la realización de la presentación del espectáculo "Potestad" llevada a cabo en Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes, el día 22 de Abril del año 2022, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Florencia Aylen Fernández

Mora, D.N.I. 35.995.451 por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central - Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1612/2022

Decreto N° 1613/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3247-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "De Ayer a Hoy, 35 años con la música" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 22 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0258 con fecha 29 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Leiva Santillán, Dante Raúl, D.N.I. 31.407.771, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0258/2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "De Ayer a Hoy, 35 años con la música" llevado a cabo el día 22 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Leiva Santillán, Dante Raúl, DNI 31.407.771 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1613/2022

Decreto N° 1614/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. G, C V con D.N.I N° para su hija la Srta. L, K L con DNI, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00), con domicilio en la calle 176 N° 1773, Bernal, partido de Quilmes, para afrontar los gastos que conlleva su participación el Torneo Argentino de Selecciones organizado por la Confederación Argentina de Handball; que se llevará a cabo del 6 de junio al 10 de junio del 2022, en la localidad de La Punta, provincia de San Luis;

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1615/2022

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al señor G, D ADNI por la suma de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de lentes Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1616/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la señora C, N LDNI por la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de lentes recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1617/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al señor A, E V DNI por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 152.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1618/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la señora C, C V DNI por la suma de pesos ciento catorce mil (\$114.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la

Visto

que la Secretaría de Salud, por Expediente N° 4091-228-S-2022 alcance 1, y su agregado Expediente N° 4091-228-S-2022 tramita el reconocimiento de deuda del gasto consumado por la provisión de oxígeno presentación gaseoso por metro cúbico proveídos por la firma Oxxígeno S.A. en distintas dependencias de Salud y pacientes domiciliarios, durante el periodo del 21 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, debido a que la Orden de compra N° 3174/2021 fue agotada; y

Considerando

Que a fs. 1 del Expediente N° 4091-228-S-2022 alcance 1, la Contadora Municipal informa, haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que recibió fuera de término la factura N° 0008-00005405 y sus remitas, que el presente gasto no se realizó según arts. 151 a 156 de la L.O.M. y Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad; y que la misma se encuentra en condiciones para realizar el reconocimiento de deuda dado que corresponde al ejercicio 2021;

Que a fojas 2 del Expediente N° 4091-228-S-2022 alcance O obra Informe de Recepción Serie B N° 00403944, donde consta la provisión de oxígeno en presentación gaseoso por metro cúbico durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para distintas dependencias de Salud y pacientes domiciliarios;

Que a fojas 3 obra factura N° B 0008-00005405 por un importe de pesos cuatrocientos veintisiete mil ciento diecinueve con 50/100 Cvos (\$ 427.119,50), por la provisión de oxígeno en presentación gaseoso por metro cúbico durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para distintas dependencias de Salud y pacientes domiciliarios;

Que obra los remitas correspondientes;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto; y que una vez efectuado el reconocimiento de deuda deberá procederse al cumplimiento de los restantes recaudos establecidos en el artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos, aprobadas por Decreto N° 2980/00, procediéndose a la tramitación del correspondiente ordenanza que autorice el pago del gasto en cuestión;

Que la Contaduría Municipal en el ejercicio 2021 no ha tomado el registro del compromiso de dicha deuda, por tal razón resulta razonable y ajustado a derecho emitir el presente decreto con el objeto de reconocer la legitimidad del crédito a favor de Oxxígeno S.A., a fin de requerir y obtener con posterioridad la autorización del Honorable Consejo Deliberante mediante dictado de una ordenanza para abonar las sumas en cuestión, de conformidad con el citado art. 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos;

Que por razones de oportunidad, mérito y competencia lo relativo al ejercicio vencido, corresponde dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos para los Municipios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE de legítimo abono el gasto consumado por la suma de pesos cuatrocientos veintisiete mil ciento diecinueve con 50/100 Cvos (\$ 427.119,50), por la provisión de oxígeno en presentación gaseoso por metro cúbico que fuera entregado por la firma Oxxígeno S.A., CUIT N° 30-71129827-0 en distintas dependencias de Salud y paci_entes domiciliarios, durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021,

conforme a la factura B N° 0008-00005405, emitida en fecha 08 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Por la Contaduría Municipal adáptense los recaudos pertinentes

a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recaudos Financieros y Redes para los MuniGipios Pilotos, procediéndose a la tramitación del correspondiente ordenanza que autorice el pago del gasto en cuestión del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1619/2022

Decreto N° 1620/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

que la Secretaría de Salud, por Expediente N° 4091-254-S-2022 y su agregado Expediente N° 4091-254-S-2022 alcance 1, tramita el reconocimiento de deuda del gasto consumado por la provisión de

Oxígeno presentación líquido para uso medicinal proveídos por la firma Oxxígeno S.A. en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, debido a que la Orden de compra N° 2686/2021 se agotó; y

Considerando

Que a fojas 2 del Expediente N° 4091-254-S-2022 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403945, donde consta la provisión de oxígeno en presentación líquido durante el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 para el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 3 obra factura N° B 0008-00005406 por un importe de pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos (\$ 2.354.282,00), por la provisión de oxígeno en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller durante el periodo referido;

Que obra los remitas correspondientes;

Que a fs. 1 del Expediente N° 4091-254-S-2022 alcance 1, la Contadora Municipal informa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que recibió fuera de término la documentación antes mencionada, que el presente gasto no se realizó según arts. 151 a 156 de la

L.O.M. y Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad; y que la misma se encuentra en condiciones para realizar el reconocimiento de deuda dado que corresponde al ejercicio 2021;

Que la Contaduría Municipal en el ejercicio 2021 no ha tomado el registro del compromiso de dicha deuda, por tal razón resulta razonable y ajustado a derecho emitir el presente decreto con el objeto de reconocer la legitimidad del crédito a favor de Oxxígeno S.A., a fin de requerir y obtener con posterioridad la autorización del Honorable Consejo Deliberante mediante dictado de una ordenanza para abonar las sumas en cuestión, de conformidad con el citado art. 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos;

Que por razones de oportunidad, mérito y competencia lo relativo al ejercicio vencido, corresponde dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos para los Municipios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE de legítimo abono el gasto consumado por la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos (\$ 2.354.282,00) por la provisión de oxígeno líquido que fuera entregado por la firma Oxxígeno S.A., CUIT N° 30-71129827-0 en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller por el periodo comprendido del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2021, conforme a la factura B N° 0008-00005406, emitida en fecha 08 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Por la Contaduría Municipal adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recaudos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el pago adeudado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1620/2022

Decreto N° 1621/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5796-0-2021 Alcance 5 iniciado por el Director de Pavimentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Contrato de Obra Pública N° 0758/21, la Orden de Servicio N° 12, la Ley N° 6021 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que mediante Decreto N° 3012/21 se adjudicó la Obra

"Pavimentación de Barrios El Jalón y la Esperanza- Sector IV" a la Empresa CM Construcciones S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 76/2021;

Que el 30 de septiembre de 2021 se suscribió el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0758/21 por el monto de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$151.831.874,68) y por un plazo de ciento veinte

(120) días corridos a contar desde la suscripción del Acta de Inicio, ocurrida el 29 de octubre de 2021;

Que mediante nota de pedido N° 5 la contratista informó que suspendía sus actividades desde el 24 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022 con motivo de encontrarse afectadas las actividades de su proveedor de hormigón;

Que mediante nota de pedido N° 7 de fecha 11 de enero de 2022 la empresa informó que se encontraba el personal reducido por razones de covid, situación que afectaba seriamente el cronograma de la obra;

Que a través de la nota de pedido N° 11 de fecha 15 de febrero de 2022 la contratista manifestó que presentaban inconvenientes con la provisión de caños de hormigón para la ejecución del conducto pluvial; ,

Que a través de la nota de pedido N° 12 la empresa hizo entrega de los informes de precipitaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022;

Que por medio de la nota de pedido N° 13 la empresa solicitó una extensión de plazo de sesenta y ocho (68) días con motivo de las demoras producidas por las circunstancias mencionadas precedentemente;

Que la Inspección, a través de la orden de servicio N° 12, consideró otorgar cincuenta y un (51) días de ampliación de plazo por días de lluvias y sus consecuencias y por falta de abastecimiento de materiales, propiciando el 18 de abril de 2022 como fecha de finalización de obra;

Que mediante Informe de fecha 25 de febrero de 2022 la Inspección se expidió en igual sentido;

Que el artículo 37 de la Ley N° 6021 establece, en su parte pertinente, que *"Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones. Salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas"*;

Que el artículo 37 del Decreto N° 5488/59 en su parte pertinente dispone que *"Los hechos que puedan justificar demoras en la ejecución de obras, deberán denunciarse por escrito dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su producción, caducando el derecho a invocarlos por el*

transcurso de ese plazo. La inspección de obras estimará la incidencia, pudiendo requerir las pruebas que se consideren necesarias, notificándolo de esta estimación en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la denuncia. El contratista podrá reclamar fundadamente dentro de los quince (15) días hábiles de notificado ante el Director de la Repartición. Dentro de los diez (10) días hábiles del vencimiento del plazo contractual el contratista podrá solicitar su ampliación, caducando su derecho por el transcurso del término fijado. Toda solicitud de prórroga será resuelta por el funcionario autorizado a suscribir el contrato respectivo";

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Orden de Servicio N° 12 de fecha 25 de febrero de 2022 para la Obra "Pavimentación de Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector IV" a la empresa CM Construcciones S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 76/2021 mediante Decreto N° 3012/21 mediante la cual se amplía el plazo de obra en cincuenta y un (51) días respecto del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0758/21, trasladando la fecha de finalización al 18 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Visto

el Expediente N° 4091-4487-D-2021, Alcance 5 iniciado por el Subsecretario de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "Construcción Totem Municipal - Acceso Quilmes" cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista **ARENA CONSTRUCTORA S.A.**; y

Considerando

Que con fecha 07 de octubre de 2021, el Municipio y la empresa ARENA CONSTRUCTORA S.A suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 0773/21, con un monto que asciende a la suma de pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta con 54/100 Cvos (\$ 19.554.370,54), estableciendo un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados desde el Acta de Inicio de Ejecución de Trabajos, suscripta el 15 de octubre de 2021, venciendo en consecuencia el 15 de febrero de 2022;

Que mediante Notas de Pedido Nros. 6, 7, 9 y 10 la contratista presentó los informes Pluviométricos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, acreditando las lluvias y sus consecuencias que acaecieron de octubre de 2021 a enero de 2022, reservando su tramitación para el momento oportuno;

Que mediante Nota de Pedido Nro 11, la contratista solicitó ampliación de plazo fundado en los días de lluvia y sus consecuencias acaecidas en los periodos comprendidos entre octubre de 2021 y enero de 2022;

Que en atención a ello, evaluada su viabilidad mediante informe técnico de fecha 04 de febrero de 2022, se consideró necesario y oportuno otorgar cuarenta y cuatro (44) días en atención a los días de lluvia y sus consecuencias acontecidas en los periodos comprendidos desde octubre 2021 a enero de 2022, siendo formalizado mediante Orden de Servicio N° 17, trasladando, en consecuencia, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obra al 31 de marzo de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la ampliación del plazo de ejecución otorgada por la Orden de Servicio N° 17 por cuarenta y cuatro (44) días respecto del Contrato de Obra Pública N° 0773/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Totem Municipal - Acceso Quilmes" adjudicada a la empresa ARENA

CONSTRUCTORA S.A., en atención a los días de lluvias y sus consecuencias acaecidas en los periodos comprendidos de octubre de 2021 a enero de 2022, trasladando la fecha de finalización de obra al 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría municipal a emitir las órdenes de pago que correspondan con motivo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1622/2022

Decreto N° 1623/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-667-S-2022 Ale. 2 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0054/2022 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Iribarne, Sofía; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a foja 4 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0054/22 de fecha 14 de febrero de 2022 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Iribarne, Sofía;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que el 27 de abril de 2022 se celebró la adenda registrada

bajo N° 0247/2022 en fecha 29 de abril de 2022, rectificatoria de contrato 'de Locación de Servicios registrado bajo N° 0054/22, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Iribarne, Sofía D.N.I N° 35.203.559, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas.

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0247/22 en fecha 29 de abril de 2022, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0054/22, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Iribarne, Sofía D.N.I N° 35.203.559, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$ 439.560,00), por el periodo de enero a noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 de la adenda mencionada, a favor de la Sra. Iribarne, Sofia D.N.I N° 35.203.559.

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la, Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1623/2022

Decreto N° 1624/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-668-S-2022 Ale. 2 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0055/2022 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Ortiz, Daiana Anabel; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a foja 4 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0055/22 de fecha 14 de febrero de 2022

celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Ortiz, Daiana Anabel; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que el 27 de abril de 2022 se celebró la adenda registrada

bajo N° 0248/22 en fecha 29 de abril de 2022, rectificatoria de contrato d8 Locación de Servicios registrado bajo N° 0055/22, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Ortiz, Daiana Anabel D.N.I N° 33.794.052, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas.

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo N° 0248/22 en fecha,

29 de abril de 2022, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0055/22, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Ortiz, Daiana Anabel D.N.I N° 33.794.052, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$439.560,00), por el periodo de enero a noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** de la adenda mencionada, a favor de la Sra. Ortiz, Daiana Anabel D.N.I N° 33.794.052.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria .

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción .1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo · Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1624/2022

Decreto N° 1625/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-496-S-2022 Ale. 1, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma equivalente a pesos ochocientos (\$800.-), en concepto del pago para la compra del Bono de Derecho Fijo establecido por el artículo 51º, inciso d) de la Ley 23.187, con el objeto de ser acreditado en cada uno de los cuatro expedientes detallados que tramitan en Juzgados con asiento en Capital Federal, donde la Municipalidad de Quilmes se ha presentado; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos ochocientos (\$ 800.-), correspondiente a cuatro expedientes judiciales detallados, por cada Bono referido;

Que, a fojas 2, obra copia certificada de la página del Colegio

Público de Abogados de la Capital Federal, donde se informa el valor del Bono de Derecho Fijo;

Que, a fojas 3, la Secretaría Legal y Técnica indica a la Secretaría de Hacienda en que partida, apertura programática, subjurisdicción y fuente de financiamiento deberá imputarse dicho pago;

Que, a fojas 6, obra Registro de Compromiso por el importe requerido;

Que, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago en cuestión, a los efectos de evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma total de pesos ochocientos (\$ 800,00.-), correspondiente a la

diferencia del valor del Bono de Derecho Fijo a fin de ser acreditada en cada uno de los cuatro expedientes detallados en la nota de inicio que tramitan en la Capital Federal, en los que se presentó la Municipalidad de Quilmes. Dicho importe deberá ser librado mediante cheque a nombre del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el cual será retirado oportunamente en la Tesorería municipal por personal de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, atento que la compra de los bonos se hace personalmente en dicho Colegio.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ""

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1625/2022

Decreto N° 1626/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-2989-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 28/100 (\$62.868.28), en concepto intereses de capital de sentencia por periodo desde 24/10/2019 al 23/08/2021 conforme la liquidación practicada por la actora en fecha 24/02/2022 en los autos caratulados "**GÓMEZ FLORENCIA DOLORES C/ HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN FRANCISCO SOLANO 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS**"

(EXPTE. N° 64868), que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento judicial de Lomas de Zamora; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 28/100 (\$62.868.28), en concepto de intereses de capital de sentencia por periodo desde 24/10/2019 al 23/08/2021 conforme la liquidación practicada por la actora en fecha 24/02/2022 en los autos caratulados "**GÓMEZ FLORENCIA DOLORES C/ HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN FRANCISCO SOLANO 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" **(EXPTE. N°**

64868), que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento judicial de Lomas de Zamora;

Que, a fojas 3, obra copia certificada de la Sentencia Definitiva con fecha marzo de 2005;

Que, a fojas 4/7, obra copia certificada de la Sentencia de la Excma. Cámara de Apelaciones;

Que, a fojas 8/10, surge copia certificada de la liquidación con su correspondiente actualización;

Que, a fojas 12, Secretaría de Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en que partida deberá ser imputado el importe, la apertura programática y fuente de financiamiento;

Que, a fojas 13, Secretaría de Hacienda solicita que la Contaduría Municipal tome registro de Compromiso;

Que, a fojas 15, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de l(:)s Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de Pago correspondiente al pago en concepto de intereses, por la suma total de sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 28/100 (\$62.868.28), en concepto intereses de capital de sentencia por periodo desde 24/10/2019 al 23/08/2021 conforme la liquidación practicada por la actora en fecha 24/02/2022 que deberá depositarse en la Cuenta N° 580884/4 y CBU N° 0140023627506858088401 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Lomas de Zamora a nombre de las actuaciones judiciales precitadas, autos caratulados "**GÓMEZ FLORENCIA DOLORES C/ HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN FRANCISCO SOLANO 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS**"

(**EXPTE. N° 64868**), en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento judicial de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1626/2022

Decreto N° 1627/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

que por medio del Expediente N° 4091-3758-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos ocho mil (\$8.000.-) en concepto de honorarios correspondientes a la letrada patrocinante de la parte actora Dra. Stella Janet Behn y perito ingeniero Alejandro Fabian Catena regulados en los autos caratulados "**HERNÁNDEZ JORGE PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRENSIÓN INDEMNIZATORIA**"

(**Exp. N° 5324**), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se

arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago de la suma de pesos ocho mil (\$8.000.-) en concepto honorarios correspondientes a la letrada patrocinante de la parte actora Dra. Stella Behn y perito ingeniero Alejandro Fabian Catena intervinientes en los autos caratulados "**HERNÁNDEZ JORGE PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA**" (Exp. N°

5324), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de

Quilmes;

trance y remate;

Que, a fojas 2/5, consta copia certificada de la Sentencia de

Que, a fojas 6/7, surge copia certificada de la Sentencia de la

Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, La Plata;

Que, a fojas 8/9, surge la copia certificada de la Resolución de regulación de honorarios de fecha 13/12/2019;

Que, a fojas 10, la Secretaría Legal y Técnica informa a la Secretaría de Hacienda en qué partida deberá imputarse el monto requerido;

Que, a fojas 11, la Secretaría mencionada en último término ordenó se tome el Registro de Compromiso por la suma establecida;

Que, a fojas 13, se observa el Registro de Compromiso por el monto peticionado;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ocho mil (\$8.000,00.-), a abonarse en concepto de: honorarios (\$ 5.000,00) y aportes de

ley (\$ 500,00) correspondientes a la letrada patrocinante de la parte actora Dra. Stella Janet Behn y honorarios (\$ 2.500,00) correspondiente perito ingeniero Alejandro Fabian Catena, regulados en los autos caratulados "**HERNÁNDEZ JORGE PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSIÓN**

INDEMNIZATORIA" (Exp. N° 5324), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Quilmes, que deberá depositarse en la cuenta judicial N°6000393, del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, y CBU N° 0140027427508760003938, CUIT N° 30-99913926-0

correspondiente al Poder Judicial válido para realizar transferencias a cuentas judiciales.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1627/2022

Decreto N° 1628/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-2125-D-2018 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1629/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-31688-D-2017 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la

Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1630/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1°: DISPONER EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO en el Expediente N° 4091-3212-S-2018, por no existir motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes de la Administración Municipal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1631/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/05/2022

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-6824-S-2021 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1632/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-1961-P-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1961-P-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Argentino Roca N°3459, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas c/s alcohol. Fiambrería- venta de productos de granja, a favor de la señora Pérez, Florencia Alejandra;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica

correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1961-P-2022. Titular: Pérez, Florencia Alejandra. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas c/s. alcohol. Fiambrería-Venta de productos de granja .-

Domicilio: Calle Argentino Roca N°3459, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500995242-5. C.U.1.T.: 27-38698471-4.-1632

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: P, Manzana N°: 33, Parcela: N° 8, Unidad Funcional N°: 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1632/2022

Decreto N° 1633/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-26909-L-2010 y alcances N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-26909-L-2010 con Decreto

N° 2013/2011, obrante a fojas N° 40/41, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 617, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar al paso, a favor de la señora León Benitez, María Aniceta;

Que mediante el expediente N° 4091-26909-L-2010 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor González Mereles, Herme Erico;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria "Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-26909-L-2010 y alcances **Nº 1**. Titular: González Mereles, Herme Erico.

-

Rubro: Bar al paso. -

Domicilio: Calle Hipólito Yrigoyen **Nº 617**, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500434939-8.

C.U.I.T.: 20-92843585-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana **Nº 7**, Parcela Nº 2 D, Unidad Funcional Nº 10.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1633/2022

Decreto Nº 1634/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-11271-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11271-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 177, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de limpieza, a favor de la señora Colantoni, Mariana Constanza;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11271-C-2021. Titular: Colantoni, Mariana Constanza. - Rubro: Venta de artículos de limpieza. -

Domicilio: Calle Videla N° 177, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500965596-6.-

C.U.I.T.: 27-33206178-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 50, Parcela:

N° 20, Unidad Funcional N°: 13.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1634/2022

Decreto N° 1635/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-2359-C-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2359-C-2022, se solicitó la i;labilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lamadrid N° 485, de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería, venta de empanadas, comidas para llevar, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la señora Cardinali, Alicia Lucrecia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2359-C-2022. Titular: Cardinali, Alicia Lucrecia. -

Rubro: Pizzería, venta de empanadas, comidas para llevar, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Lamadrid N° 485, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500995609-0.-

C.U.I.T.: 27-20283509-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana N°: 39, Parcela: N° 14.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1635/2022

Decreto N° 1636/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-195-S-2021 alcance 4, iniciado por la Secretaria de Servicios Públicos cuyo objeto es fijar el monto del alquiler por el año calendario 2022; y

Considerando

Que, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 357/2021

y adenda rectificatoria N° 1161/21 se celebró acuerdo con la empresa Papel Pampa S.A.;

Que, el objeto del contrato originario es la locación de un inmueble para el desarrollo de tareas de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes;

Que, en razón de lo convenido en su cláusula tercera, se refiere a la actualización anual del valor del canon locativo de acuerdo con el artículo 14 de la ley N° 27551;

Que, a bien de proceder a los pagos correspondientes al año calendario se ratifica los plazos cumplidos y se debe proceder a cumplimentar con los pagos del canon locativo;

Que obra Dictamen sin objeciones de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, registro de compromiso N° 3999/22 a fs. 10 y copia fiel de adenda N° 273/22;

administrativo;

Que resulta oportuno el dictado del presente acto

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE por el periodo desde el 1º de enero de 2022 hasta el 25 abril de 2022, y **AUTORÍZASE** por el período desde el 25º de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la adenda contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y la empresa Papel Pampa S.A. C.U.I.T. N° 30-71255970-1 en calidad de locadora, que fuera registrado bajo N° 273/2022 en materia de actualización de monto de canon locativo.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor de la empresa Papel Pampa S.A. CUIT N° 30-71255970-1, de acuerdo a la cláusula primera de la adenda N° 273/2022 relacionada con el contrato de locación registrado bajo el N° 357/2021 y adenda rectificatoria N° 1161/21, ello de conformidad con la siguiente modalidad de pago: doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00) desde enero de 2022 hasta diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1- Subjurisdicción 74- Secretaría de Servicios Públicos, Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida

3.2.1.0 "Alquiler de edificios y locales", del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1636/2022

Decreto N° 1637/2022

Quilmes, 13/05/2022

Visto

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas ronda 2020, a realizarse en todo el territorio nacional la fecha del 18 de mayo de 2022; y

Considerando

Que en la CONSTITUCIÓN NACIONAL se prevé la realización de censos generales de población destinados a determinar la representación en la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que el recuento metódico de la población constituye un instrumento de gobierno, una operación de política de estado y un deber imprescindible de raigambre constitucional.

Que mediante la Ley N° 17.622 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), organismo

desconcentrado actualmente en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en calidad de organismo rector del SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SEN), asignándole facultades para unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación.

Que en el Decreto N° 3110/70 y sus modificatorios, reglamentario de esa ley, se prevé la realización de censos nacionales de población, familias y vivienda con una periodicidad decenal, en los años terminados en "cero".

Que el censo reviste máxima importancia, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras.

Que el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas constituye el principal insumo para la obtención de muestras estadísticas de las diversas entidades geográficas y territoriales, las que permiten efectuar mediciones sobre la evolución de las características sociodemográficas y económicas de la población en los períodos entre censos.

Que, asimismo, las proyecciones de población a nivel nacional y jurisdiccional son realizadas con la información generada por el censo a partir de cuyos resultados, mediante la aplicación de métodos demográficos específicos, se obtiene un conocimiento anticipado de los comportamientos poblacionales futuros.

Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2, declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que en virtud de la citada pandemia, se dictó el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, plazo que fue prorrogado sucesivamente, y luego se incorporó la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" para determinadas áreas geográficas, en virtud de la situación epidemiológica, hasta el 30 de agosto de 2020, inclusive.

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que la declaración de la pandemia de COVID-19 afectó el normal desarrollo de las actividades que componen el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas durante el año 2020, y que la consecuente demora en la que se incurrió respondió a la necesidad de no superponer o entorpecer la planificación y desarrollo del censo en el territorio nacional con las actividades electorales previstas para el año 2021.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 42/2022 se fijó la fecha del 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24.254.

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se procedió a adherir a las disposiciones del Decreto del PEN N° 42/2022, a través del dictado del Decreto N° 248/2022, a los fines de disponer por su intermedio la más amplia colaboración para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas ronda 2020, invitando a los municipios y demás poderes públicos a adherir a sus disposiciones, participar y prestar la colaboración necesaria en procura de alcanzar los fines y objetivos previstos para el operativo censal.

Que en consecuencia se pretende adoptar las medidas que permitan la implementación de celeridad, transparencia, eficacia y efectividad en los distintos procedimientos administrativos que se deban cumplir para lograr los fines del presente censo.

Que a tales fines resulta necesario, oportuno y conveniente adherir a las disposiciones del Decreto Provincial N° 248/2022, y declarar de interés municipal la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas ronda 2020 en el ámbito territorial correspondiente al Partido de Quilmes.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a los términos del Decreto N° 248/2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de

Buenos Aires, a los efectos de participar y prestar la colaboración necesaria en procura de alcanzar los fines y objetivos dispuestos en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas ronda 2020.-

ARTÍCULO 2°: DECLÁRASE de interés Municipal el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, a realizarse el 18 de mayo de 2022 en el Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1637/2022

Decreto N° 1638/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4909-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de viandas o refrigerios a fin de ser distribuidos entre el personal que realizará el censo Nacional 2022, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N°1637/2022;y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, solicita la adquisición de viandas o refrigerios para ser distribuidos entre el personal que realizará el censo nacional 2022 "(...) ante la necesidad de la compra de alimentos para las personas encargadas de Censo 2022 dentro del partido de Quilmes (...);

Que obra copia del Decreto N° 726/2020, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, donde se dispone (cfme. artículo 1°) "la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 en todo el territorio nacional, el que se declara de interés nacional";

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, N° 42/2022, se fijó la fecha del 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N°24.254;

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se procedió a adherir a las disposiciones del Decreto del PEN n°42/2022, a través del dictado del Decreto N°248/2022, a los fines de disponer por su intermedio la más amplia colaboración para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas ronda 2020, invitando a los municipios y demás poderes públicos a adherir a sus disposiciones, participar y prestar la colaboración necesaria en procura de alcanzar los fines y objetivos previstos para el operativo censal;

Que el Municipio de Quilmes, se adhirió a los términos del Decreto N°248/2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y Declaró de Interés Municipal el "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas ronda 2020", mediante Decreto N°1637, registrado en fecha 13 de mayo del 2022, cuya copia obra en las presentes actuaciones;

Que asimismo, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal

comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1739/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N°1543/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 17 de mayo de 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156º inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de viandas o refrigerios a fin de ser distribuidos entre el personal que realizará el censo Nacional 2022;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A" CUIT N° 30-70754177-2, el objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de viandas o refrigerios a fin de ser distribuidos entre el personal que realizará el censo Nacional 2022, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1739/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, por la cantidad de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$ 3.240.000,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110186000 Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.1.1.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE. -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Julián E. Bellido

Secretario de Gestión y

Participación Ciudadano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1638/2022

Decreto N° 1639/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3356-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Babilonia" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 24 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referido en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0256' con fecha 29 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Jorgelina Espil,

D.N.I. 27.167.562, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0256/2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Babilonia" llevado a cabo el día 24 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Jorgelina Espil, D.N.I.

27.167.562 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1639/2022

Decreto N° 1640/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2252-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de informática, conforme Solicitud de Pedido N° 806/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 24/2022,

dispuesto por Decreto N° 744/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "PCQ Computación S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de artículos de informática destinados a la Dirección Gral. de Sistemas para mejorar el funcionamiento y las distintas reparaciones que realiza a todas las computadoras dentro del Palacio Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2252-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 24/2022, dispuesta por Decreto N° 744/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 24/2022 al oferente "PCQ COMPUTACION S.A." por un monto total de pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco (\$2.865.975) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6 e Inciso 4, Pda. Principal 3, Pdá. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1640/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4228-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.571.762, Endoso 5, correspondiente a la reposición de suma asegurada, por el periodo del 21 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022;y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del

. Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.571.762, Endoso 5, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la

reposición de suma asegurada, por el período del 21 de febrero del 2022 al 31 mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos

quinientos cuarenta y cinco con setenta y ocho centavos (545,78.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Categoría Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1641/2022

Decreto N° 1642/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00075818- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Bussetto, Silvana Beatriz (Leg. 24.850), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Bussetto, Silvana Beatriz (Leg. 24.850 - CUILN° 27-16602560-0), Técnico Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría

de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1642/2022

Decreto N° 1643/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00074933- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Millara, Valeria (Leg. 31.799) presenta su renuncia y la misma se des.empeña en la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Millara, Valeria (Leg. 31.799 - CUIL N° 27-26927672-5), Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña a cargo de la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete, a partir

del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1643/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00073002- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ruiz, Sabrina Magdalena (Leg. 29.507) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Ruiz, Sabrina Magdalena (Leg. 29.507 - CUIL N° 27-27123460-6), Administrativo Clase **III**, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete, a partir del 09 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1644/2022

Decreto N° 1645/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00072638- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Desse, Ernesto Cesar (Leg. 35.268) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la

Subdirección de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Desse, Ernesto

Cesar (Leg. 35.268 - CUIL N° 20-20729069-7), Mensualizado Nivel 21, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1645/2022

Decreto N° 1646/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00076181- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Díaz, Sabrina Ivana (Leg. 39.121), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en Orden 3, la agente presenta telegrama de renuncia;

- Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Díaz, Sabrina Ivana (Leg. 39.121 - CUIL N° 27-34386280-1), Mensualizado Nivel 19, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 2 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1646/2022

Decreto N° 1647/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y Decreto N° 4063/21; y

Considerando

Que por decreto N° 4063/21 se incrementó a la profesora Ceballos, Cecilia (Leg. 31.020) Dos (02) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio, en reemplazo de la Profesora Delbono, Graciela Noemí (Leg. 29.731), que se encuentra con Licencia Médica a partir del 25 de agosto de 2021;

Que la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!") solicita la Baja de las Horas antes mencionadas, a partir del 09 de abril de 2022;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde proceder a la Baja de la suplencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Ceballos, Cecilia (Leg. 31.020 - CUIL N° 27-26818199-2), a la cantidad de Dos (02) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Arte Infantil), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación

- Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 09 de abril de 2022, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1647/2022

Decreto N° 1648/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00075957- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Cardozo, Osear Alberto (Leg. 12.653), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación en Crematorio Ezpeleta, del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento del agente Cardozo, Osear Alberto (Leg. 12.653 - CUIL N° 20-12445564-3), Mensualizado Nivel 30 - Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, con efectividad al 27 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1648/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 2942/19, el Decreto N° 1415/22, el Decreto N° 2942/19 y el EX- 2022-00064957- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 2792/19, se otorgó la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo por Mayor Jerarquía a la agente Devoto, Marcela Fabiana (Leg. 14.072) a diecisiete (17) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 30 de agosto de 2019;

Que por Decreto N° 1415/22 se solicitó dejar sin efecto la Licencia Extraordinaria sin goce, a la agente antes mencionada, a partir del 16 de abril de 2022;

Que por Decreto N° 2942/19 se incrementó dos (02) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior la Profesora Buchbinder, Elena Roxana (Leg. **35.325**);

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde proceder a la Baja de la suplencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Buchbinder, Elena Roxana (Leg.35.325 - Cuil N° 27-23120492-5), a la cantidad de Dos (02) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Cátedra Violín - 1° de PEMOI), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de abril de 2022, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1649/2022

Decreto N° 1650/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Villarreal, Brenda Araceli (Leg. 32.965), quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte

- Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que la agente antes mencionada fue designada en Planta Permanente por Decreto N° 3802/21, a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que la Baja solicitada se encuentra contemplada en la Ley Provincial N° 14656 - Artículo N° 98, Inciso a);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por falta de estabilidad a la agente

Villarreal,

Brenda Araceli (Leg. 32.965), Operadora de Cámaras C.O.M. 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 29 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro -General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1650/2022

Decreto N° 1651/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00076323- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Ursino, Rubén Fabián (Leg. 37.762), quien se desempeña en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA del agente Ursino, Rubén Fabián (Leg. 37.762

- CUIL N° 23-17681904-9), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Centro de Gestión y Participación Ciudadana Quilmes Centro, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización - Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, a partir del 12 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1651/2022

Decreto N° 1652/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Encina, Ariel Martin (Leg.

38.298), quien se desempeña en la Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Encina, Ariel Martin (Leg. 38.298 - CUIL N° 20-26036151-2), en carácter de Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Hacienda, a partir del 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1652/2022

Decreto N° 1653/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en el ámbito de la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que se solicita la designación de los postulantes, para desempeñarse como Profesores, en la Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento y la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en las distintas áreas de la Secretaría de Culturas y Deportes, con efectividad al 31 de mayo de 2022.-

Secretaría de Culturas y Deportes

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01 Leg. 31.804 - Villalba, Leonela
Aldana Rosa - Doce (12) Horas

Dirección de Cultura en Barrios

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01

Leg. 31.364 - Marini, Nicolás - Catorce (14) Horas

Dirección General de Deportes

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01

Leg. 39.079 - Castera, Agustina - Doce (12) Horas

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a los postulantes que se mencionan a continuación, como Profesores, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1º de junio de 2022:

Catorce (14) Horas

Tondino, Nicolás Osvaldo Cuil N° 23-37819016-9

Doce (12) Horas

Cañete, Gino Daniel Cuil N° 20-39152681-9

Orlandi, Aldana Estefanía Cuil N° 27-31469632-3

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1654/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00023033- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la

Cesantía por abandono de cargo, para el agente Toledo, Leonardo Nicolás (Leg. 32.142) quién se desempeña en Departamento Administrativo de Línea, dependiente de la Subdirección de Alumbrado y Línea - Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 3, luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 9, obra informe de la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral de fecha 16.02.22;

Que en Orden 11, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 05.05.22, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Toledo, Leonardo Nicolás (Leg. 32.142);

Que del referido informe, fechado el 22.02.22, surge que el agente "...fue debidamente notificado e intimado en fecha 21/01/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: Marzo 2021: 30, Abril 2021: 6 y 14,

Mayo 2021: 3 y 31, Junio 2021: 7, 9, 14 y 22, Julio 2021: 16, 19 y 22, Agosto

2021: 23 y 24, Septiembre 2021: 17, 20 y 28, Octubre 2021: 5, 6, 7, 20, 25 y 26,

Noviembre 2021: 1, 15, 16, 24, 25 y 26, Diciembre 2021: 14, 15, 16 y 17... ",

adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 21.01.22;

Que asimismo, la oficina remitente, informa que "... de lo manifestado, en fecha 21/1/2022 el referido agente presentó ante esta Dirección General el correspondiente descargo. Adjuntó copia de certificados médicos de fechas 30/3/2021, 3/5/2021, 19/7/2021, 23/8/2021, 28/9/2021, 5/10/2021, 15/11/2021, 25/11/2021 y 14/12/2021 ... ";

Que la Dirección General de Salud y Riesgo informa que ".....no se recibieron los certificados que presenta en este expediente el agente TOLEDO... se realizó consulta vía Web el día 16/03/2022 en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), sobre las matrículas de los Galenos que sellan los certificados médicos, los cuales figuran que se encuentran activos, los mismos son: Walter Carlos Bruno, MP 220378 MN 68735 Clínica Médica, Reumatología, Medicina. del Trabajo. Norma Elizabeth Gaibor Manar, MN 125659 Clínica Médica Miguel Gerardo Rama, MN 81537

MP 1434... se desconoce si las firmas insertas en los certificados corresponden a los galenos antes mencionados, por lo que esta Dirección General no puede expedirse en

relación a la veracidad de los certificados médicos presentados por el agente. Por otro lado en los certificados médicos solicitan estudios complementarios que deberían acompañar a dichos certificados";

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley Nº 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

21.01.22 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que sobre el particular, cabe referir que en el correspondiente descargo el agente se limita a acompañar los mencionados certificados médicos que no justificarían la totalidad de las inasistencias endilgadas por la comuna;

Que esta Asesoría Letrada entiende que correspondería procederse si se considera pertinente por parte del Departamento Ejecutivo a la baja de la agente por cesantía, razón por la cual se adelanta que el descargo no podrá prosperar, dado no resultar verosímil la justificación de asistencias por parte del agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no obstante haber comparecido temporáneamente el agente Toledo, Leonardo Nicolás (Leg. 32.142) ante esta Administración a justificar sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el descargo presentado por el recurrente no contaría con suficientes elementos de convicción que permitan tener por acreditados los presupuestos de hecho esgrimidos en el escrito materia de consulta, ya que no se encontrarían justificadas debidamente la integridad de las faltas laborales;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), al agente Toledo, Leonardo Nicolás (Leg. 32.142 - CUIL N° 23-40080388-9) - Obrero Clase IV- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1654/2022

Decreto N° 1655/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00071933- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cisterna, Julio Cesar (Leg. 11.753), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, el agente Cisterna, Julio Cesar (Leg. 11.753) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que el agente antes aludido, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de julio de 2022, en el cargo de Obrero IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Cisterna, Julio Cesar (Leg. 11.753 - CUIL N° 20-12908437-6- Fecha de nacimiento: 13 de enero de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1988 al 1° de noviembre de 1989, del 02 de febrero 1990 al 30 de noviembre de 1990, del 11 de diciembre de 1995

al 08 de mayo de 2000, del 1° de febrero de 2008 al 1° de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 20 años, 10 meses y 24 días - **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1655/2022

Decreto N° 1656/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes}, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Decreto N° 3579/16 el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022-00073308- -QUI-CGADPER#JJDG; y

Considerando

Que el agente Baiz, Miguel Ángel (Leg. 25.192), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N.º 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de julio de 2022, en el cargo de Oficial Especializado, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Baiz, Miguel Ángel (Leg. 25.192 - CUIL N.º 20-13289333-1

- Fecha de nacimiento: 06 de junio de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1º de enero de 2008 al 1º de julio de 2022 -Antigüedad Municipal: 14 años y 06 meses.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N.º 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N.º 13.547), el mencionado agente percibirá el cuarenta coma seis por ciento (40,6 %) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1656/2022

Decreto N.º 1657/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N.º 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N.º

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N.º 13.547), la Ley Provincial N.º 14.656, el Decreto Provincial N.º 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N.º 3579/16 y el EX-2022-00073299- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Montefusco, Liliana Raquel (Leg. 25.230), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de julio de 2022, en el cargo de Administrativo III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Montefusco, Liliana Raquel (Leg. 25.230 - CUIL N° 27-13130791-3 - Fecha de nacimiento: 16 de junio de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2008 al 1° de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 14 años y 06 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cuarenta coma seis por ciento (40,6%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la

Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1657/2022

Decreto N° 1658/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00073313- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Vélez, Mónica Noemí (Leg. 8.933), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de julio de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 11, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Vélez, Mónica Noemí (Leg. 8.933 - CUIL N° 27-16144598-9 - Fecha de nacimiento: 06 de julio de 1962) - Fecha de Ingreso: del 21 de noviembre de 1984 al 1º de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 37 años, 07 meses y 10 días.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** el pago a favor de la agente Vélez, Mónica Noemí (Leg. 8.933), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f),

2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

DECRETO 1658/2022

Decreto N° 1659/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y Decreto N° 4060/21; y

Considerando

Que por decreto N° 4060/21 se designó a la Sra. Gómez, Nadia Alejandra (Leg. 38.505) como Directora de 2da (Suplente), a partir del 27 de octubre de 2021 y hasta que finalice la Licencia Médica/ anual de la agente Aimó, Melina Marisol (Leg. 35.070);

Que por el decreto antes mencionado se designó a la Sra. Guillen Noguera, Elizabeth Susana (Leg. 35.076) como Maestra Inicial (Suplente), a partir del 28 de octubre de 2021 y hasta que finalice el cargo de mayor jerarquía de la agente Gómez, Nadia Alejandra (Le. 38.505);

Que la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral notifica el alta médica de la agente Aimó, Melina Marisol (Leg. 35.070) a partir del 1° de marzo de 2022;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N°

3104/18, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Gómez, Nadia Alejandra (Leg.

38.505 - Cuil N° 27-33373362-0), en el cargo de Directora de 2da (Suplente), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 31 de marzo de 2022, **continuando con el cargo de maestra inicial Interina (Turno Tarde) en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry".-**

ARTÍCULO 2°: DESE DE BAJA a la agente Guillen Noguera, Elizabeth Susana (Leg. 35.076- Cuil N° 27-20994535-0), en el cargo de Maestra Inicial Turno Tarde (Suplente), en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 31 de marzo de 2022, **continuando como maestra inicial Turno Mañana en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry" .-**

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1659/2022

Decreto N° 1660/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la ley 10.579 - Estatuto del Docente, la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el EX-2022-00058273- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Gómez, Nadia Alejandra (Leg. 38.505), como Directora de 1ra, en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación en reemplazo de la Giménez, Rosa Beatriz (Leg. 15.964) quien se encuentra 'con licencia médica desde el 07 de abril de 2022;

Que la agente Gómez, Nadia Alejandra (Leg. 38.505) se desempeña como Maestra Inicial Interina (turno tarde) en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se hace necesario otorgar Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo de Maestra Inicial Interina (Turno Tarde), conforme lo establecido en la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el Artículo 115° de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta que finalice su cargo de mayor jerarquía;

Que se solicita designar a la agente Juárez, Sandra Lorena (Leg. 38.909), para desempeñarse como de Maestra Inicial (Turno Tarde), personal docente en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales

- Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área, en reemplazo de la agente Gómez, Nadia Alejandra (Leg. 38.505), a partir del 18 de abril de 2022 y hasta que finalice el cargo de mayor jerarquía

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Gómez, Nadia Alejandra (Leg. 38.505 - CUIL N° 27-33373362-0), como Directora de 1ra Inicial - Suplente - Personal Docente - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente: de Financiamiento 132, en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 18 de abril 2022 y hasta que finalice la licencia médica de la agente Giménez, Rosa Beatriz (Leg. 15.964)'.-

ARTICULO 2º: OTORGASE a la agente Gómez, Nadia Alejandra (Leg. 38.5:05) Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo de Maestra Inicial Interina (Turno Tarde) Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuentej de Financiamiento 132, quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección Gen ral de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría I de Educación, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta que finalice su cargo de m yor jerarquía, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 12946l el Decreto N° 3104/18 y el Artículo 115º de la Ley N° 10.579 y sus modificatori s.-

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE como personal docente a la Sra. Juárez, San;' dra Lorena (Leg. 38.909 - CUIL N° 27-26326788-0), en el cargo de Maestra Inicial Suplente (Turno Tarde) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Direcqión General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría! de Educación, a partir del 18 de abril 2022 y hasta que finalice el cargo de m yor jerarquía de la agente Gómez, Nadia Alejandra (Leg. 38.505).-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. :

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1660/2022

Decreto N° 1661/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2022-00075079- - QUI-CGADPER#JDG y el DeCl:reto N° 1421/2022; y

Considerando

Que por Decreto N° N° 1421/22, se designó al Sr. Lora De livo, Alberto José (Leg. 39.278), para desempeñarse en la Dirección de s4ME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud; j

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado;

Que el mismo no se ha hecho cargo de sus funciones, que surge de la Boleta de Alta N° 417/2022, vinculada como archivo de trabajo - Olrden N° 3;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 1421/2022, del Sr. Lora De Vivo, Alberto José (Leg. 39.278 - CUIL N° 20-95992151-3 - Mensualizado Nivel 1- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción B2 - Programa 23), en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.- 1

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1661/2022

Decreto N° 1662/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Birraglia, Ricardo Alberto, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas; 1

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; 1

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Birraglia, Ricardo Alberto (CUIL N° 20- 17420847-0) en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, ílara desempeñarse en la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.sj.u), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 16 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro Gerieral y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1662/2022

Decreto N° 1663/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Arroyo, David Alejandro, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas; 1

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; 1

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Arroyo, David Alejandro (CUIL N° 20- 27799998-2) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa La Florida, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -

Programa 29, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1663/2022

Decreto N° 1664/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 ¡con modificaciones vigentes), La ley 14.656 la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/ 8 y el EX-2022-00038229-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Acosta, Méirina Soledad (Leg. 38.910), como personal docente, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se solicita dicha designación en reemplazo de la agente Castro, Tamara Nahir (Leg. 36.563 - Maestra Inicial Interina - Turno Mañana) quien se encuentra de licencia médica a partir del 29 de diciembre de 2021 y hasta que finalice la licencia;

Que la Ordenanza N° 12946/18, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la agente Acosta, Marina Soledad (Leg. 38.910 - C.UIL N° 27-36916348-0), como Personal Docente, en el cargo de Maestra Inicial Interina Reemplazante - Turno Mañana - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 14 de marzo de 2022 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Castro, Tamara Nahir (Leg. 36.563).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1664/2022

Decreto N° 1665/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Herbas, Carlos Federico Vicente, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Herbas, Carlos Federico Vicente (CUIL N° 20-38525147-6) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1666/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

Bianchi, Santiago Agustín (CUIL N° 20-42395071-5)

Foloñez, Jairo Emanuel (CUIL N° 20-38151993-8)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1666/2022

Decreto N° 1667/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sánchez Olmedo, Raúl Enrique, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Sánchez Olmedo, Raúl Enrique (CUIL N° 20- 94445230-4) en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1667/2022

Decreto N° 1668/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Moyano, Melisa Magali, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Moyano, Melisa Magali (CUIL N° 27- 36173310-5) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -

Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1668/2022

Decreto N° 1669/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Gil, María Celeste (Leg. 33.813);

Que la misma se desempeña en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes - Servicios de Personal

(Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de la agente Gil, María Celeste (Leg. 33.813), **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 15** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad

Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1669/2022

Decreto N° 1670/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita el reconocimiento de servicios, a favor de la agente Medina Ruiz, Giselle Sabas (Leg. 37.378), quién se desempeñó en carácter de Mensualizado Nivel 13, a partir del 1° y hasta el 30 de abril de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la prestación de servicios de la agente Medina Ruiz, Giselle Sabas (Leg. 37.378 - Cuil N° 27-33409591-1), en carácter de Mensualizado - Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social,

durante el período desde el 1° al 30 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1670/2022

Decreto N° 1671/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 1564/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1564/22 se dispuso la baja por Jubilación Ordinaria del agente Saban, José Antonio (Leg. 9.416);

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ANULASE** el Decreto N° 1564/22, de fecha 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1671/2022

Decreto N° 1672/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13394, la estructura Orgánico Funcional establecida mediante el Decreto N° 3085/21; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192 inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Artículos 107 y 108 incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58, el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 13394; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo V del Decreto N° 3085/21 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo de 2022 y será, refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1672/2022

Decreto N° 1673/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Recolección Diferenciada;

Que se propone designar al Sr. Colman, Leonardo Enrique (Leg. 37.477), al frente de la Dirección de Recolección Diferenciada, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado se desempeña como Director en la Dirección de Ecopuntos, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo Sostenible;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Colman, Leonardo Enrique (Leg. 37.477

- CUIL N° 20-22195760-2), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Ecopuntos, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo

Sostenible, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE al Sr. Colman, Leonardo Enrique (Leg. 37.477 - CUIL N° 20-22195760-2), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Recolección Diferenciada, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1673/2022

Decreto N° 1674/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la · nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Ecopuntos;

Que se propone designar al Sr. Sapag, Ignacio Gastón, al frente de la Dirección de Ecopuntos, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Sapag, Ignacio Gastón (CUIL N° 20- 34609188-7), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Ecopuntos, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente de Desarrollo Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1674/2022

Decreto N° 1675/2022

Quilmes, 17/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios agentes, para desempeñarse como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Talleres Barriales, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio a varios profesores, quienes se desempeñarán en distintas áreas de la Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes que se mencionan a continuación como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, para desempeñarse en Dirección de Talleres Barriales, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de

Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, continuando con los cargos que vienen desempeñándose, a partir del 1° de mayo de 2022:

Leg.32.275 - Ghetti, Glenda Vanina - Siete (7) hs.

Leg.31.103- Retamar, Pablo Augusto - Cinco (5) hs.

Leg.35.241 - Pernicone, Celeste Anabel Quince (15) hs.

Leg.28.642 - Villalba, Mirtha Marciana Diez (10) hs.

Leg.39.085 - Blanco, Luis Ornar Diez (10) hs.

Leg.21.600 - Encina, Andrés Jorge Cinco (5) hs.

Leg.39.086 - Pronzati, Verónica Susana Cinco (5) hs.

Leg.39.221 - Simon, Yamila Mariel Quince (15) hs.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTASE la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, a los profesores que a continuación se mencionan, en la Dirección de Talleres Barriales, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural -

Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022:

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1675/2022

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1676/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00077281- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Barachini, Marcela Elena Elizabeth (Leg. 39.125), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría De Atención

Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Barachini, Marcela Elena Elizabeth (Leg. 39.125 - CUIL N° 27-24505303-2), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría De Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 13 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1676/2022

Decreto N° 1677/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00077330- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ojeda, Mariela Isabel (Leg. 25.934), presenta su renuncia al cargo jerárquico y la misma se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección Administrativa Contable - Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en Orden 3, la agente presenta nota de renuncia al cargo de Jefa de División, continuando con su cargo retenido de Servicio Clase IV;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Ojeda, Mariela Isabel (Leg. 25.934), al cargo de Jefa de División Interina, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Administrativo - Subdirección Administrativa Contable - Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, continuando **con su cargo retenido de Servicio Clase IV en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Administrativo Subdirección Administrativa Contable - Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación**, quedando consecuente sin efecto las bonificaciones de "Gastos de Representación" y "Función", prorrogadas oportunamente por Decreto N° 48/2022, a partir del 2 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1677/2022

Decreto N° 1678/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00078097- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Heredia, Jorge Celestino (Leg. 9.686), quien

se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Coordinación Operativa - Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de Julio de 2022, en el cargo de Oficial Mecánico - 42 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Heredia, Jorge Celestino (Leg. 9.686 - CUIL N° 20-13380060-4 - Fecha de nacimiento: 15 de junio de 1957) - Fecha de Ingreso: del 18 de julio 1986 al 1° de diciembre de 1992, del 1° de febrero de 1997 al 31 de diciembre de 2003, del 03 de mayo de 2014 al 1° de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 21 años, 05 meses y 13 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1678/2022

Decreto N° 1679/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros.11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00073271- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Mammana, José Nicolás (Leg. 10.028), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DISPÓNESE** la baja a partir del 1º de julio de 2022, en el cargo de Obrero Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Mammana, José Nicolás (Leg. 10.028 - CUIL N° 20-13352140-3- Fecha de nacimiento: 03 de junio de 1957) - Fecha de Ingreso: del 11 de mayo de 1987 al 1º de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años, 01 mes y 20 días.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** el pago a favor del agente Mammana, José Nicolás (Leg. 10.028), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f),

2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Tierras y Regularización Dominial;

Que se propone designar a la Sra. Garigiola, Camila (Leg. 37.619), al frente de la Dirección General de Tierras y Regularización Dominial, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la Sra. Garigiola, Camila (Leg. 37.619 - CUIL N° 27-34374711-5), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 17 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Sra. Garigiola, Camila (Leg. 37.619 - CUIL N° 27-34374711-5), como Directora General - "Personal Político Superior" -, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Tierras y Regularización Dominial, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 17 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1680/2022

Decreto N° 1681/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Díaz, Gabriela Laura (Leg. 29.639), quien se desempeña como Directora, en la Dirección de Gestión Comunitaria;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designación como mensualizada de la Sra. Díaz, Gabriela Laura (Leg. 29.639), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Díaz, Gabriela Laura (Leg. 29.639 - CUIL N° 27-27666189-8) al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Vivienda - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 17 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Díaz, Gabriela Laura (Leg. 29.639 - CUIL N° 27-27666189-8), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección General de Vivienda, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 73 Actividad Central 01, a partir del 17 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1681/2022

Decreto N° 1682/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, la Ley 10579 (y sus modificaciones), el Decreto N° 3104/18 y el EX-2022-71002-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Aimó, Melina Marisol (Leg. 35.070), se desempeña como Directora de 2da Nivel Inicial Interina, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en Orden 4, obra nota de la Secretaría de Educación solicitando el reencasillamiento de la agente antes mencionada, pasando a revistar como Directora de 1ra Nivel Inicial Interina;

Que la Ley 10579 (art. 10) y Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, facultan lo solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Aimó, Melina Marisol (Leg. 35.070 - CUIL N° 27-27677611-3), en el cargo de Directora de 2da Nivel Inicial, quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales

- Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85
- Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE INTERINAMENTE como personal docente a la Sra. Aimó, Melina Marisol (Leg. 35.070 - CUIL N° 27-27677611-3), en el cargo de Directora de 1ra Nivel Inicial Interina, para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1682/2022

Decreto N° 1683/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el EX-2022-00069442-

-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Peralta, Daniela Emiliana (Leg. 37.201), como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial (turno mañana), en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén" y como Preceptora Inicial Interina (turno tarde) en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la misma viene desempeñándose como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial Doble

Turno (Interina);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Peralta, Daniela Emiliana (Leg. 37.201 - CUIL N° 27-31785188-5), como personal docente, en el cargo de Maestra Inicial Doble Turno, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. Peralta, Daniela Emiliana (Leg. 37.201 - CUIL N° 27-31785188-5), en el cargo de Maestra Inicial Interina (turno mañana), para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. Peralta, Daniela Emiliana (Leg. 37.201 - CUIL N° 27-31785188-5), en el cargo de Preceptora Inicial Interina (turno tarde), para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1683/2022

Decreto N° 1684/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Escalante, Gonzalo Ezequiel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Escalante, Gonzalo Ezequiel (CUIL N° 20- 33263170-6) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Villa Itati, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y

Comunitaria - Secretaría de Salud, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1684/2022

Decreto N° 1685/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto 3482/85; y el EX- 2022-00076092- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Peternel, Mariela Natalia (Leg. 26.470), para desempeñarse como Preceptora Interina en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel", dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto; -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la agente Peternel, Mariela Natalia (Leg. 26.470- CUIL N° 27-22949202-6) como Preceptora Interina, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 mayo 2022 y hasta el 31 marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1685/2022

Decreto N° 1686/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y el EX-2022-00075973- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Tucker, Christian Marcelo, para desempeñarse como Bibliotecario, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE al Profesor Tucker, Christian Marcelo (CUIL N° 20-29540478-8), en el cargo de Bibliotecario Interino, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1686/2022

Decreto N° 1687/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; EX- 2021-00075964-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Leg. 26.486), se encuentra con Licencia Médica, a partir del 04 de abril de 2022 y continúa;

Que se hace necesario designar al postulante, Galeppi, Leonel Hernán, para desempeñarse como Profesor en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Galeppi, Leonel Hernán (CUIL N° 20- 25816153-0), como Profesor, con la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Psicología de la Educación - 1° A - PEM), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta que finalice la Licencia Médica de la Profesora Deliguori, Graciela

Viviana (Leg. 26.486).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1687/2022

Decreto N° 1688/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y el EX- 2022-00076072-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1464/22 se otorgó a la agente Zerba,

Laura Noemí (Leg. 11.356) la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a Tres

(03) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio (de actuación - Teatro Juvenil), a partir del 15 de abril de 2022 y hasta que finalice su cargo de mayor jerarquía;

Que se solicita la designación de Tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio al profesor Mariuzzi, Pablo Andres (Leg. 22.310), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al agente Mariuzzi, Pablo Andres (Leg. 22.310 -CUIL N° 20-24752858-0), como profesor, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Actuación - 1° B - ,Teatro Juvenil), en la

Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 -

Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta que finalice la Licencia Extraordinaria por cargo de mayor jerarquía de la agente Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1687/2022

Decreto N° 1689/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad

Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir

del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022:

Fernández, Diego Sebastián Leg 32.734 - Cuil N° 20-25578279-8

Rubolino, Pablo Javier Leg 37.205 - Cuil N° 20-23470256-5

Robles, Ricardo Antonio Cuil N° 23-20060873-9

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1689/2022

Decreto N° 1690/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 48/22 y la Resolución N° 498/18; y

Considerando

Que por Resolución N° 498/18, se autorizó el pago de la "Bonificación Red Pública de Salud AMBA" a favor de la agente Maciel, Liliana Patricia (Leg.26.012), a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que por Decreto N° 48/22, se establece la continuidad de las bonificaciones para todo el personal municipal, a partir de 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que se hace necesario dejar sin efecto el pago de la bonificación ante mencionada, a partir del 1° de junio de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO el pago de la "Bonificación Red Pública de Salud AMBA" oportunamente prorrogada por Decreto N° 48/22, a favor de la agente Maciel, Liliana Patricia (Leg.26.012), a partir del 1º de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1690/2022

Decreto N° 1691/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el EX-2022-00076016- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Fernández, Daiana Celeste (Leg. 38.488), se

desempeña como Preceptora Inicial Interina - Turno Intermedio, en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se solicita pase a desempeñarse en el Turno Tarde;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE que la agente Fernández, Daiana Celeste (Leg.

38.488 - Preceptora Inicial Interina), pase a desempeñarse en el Turno Tarde en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1691/2022

Decreto N° 1692/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00077880- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Flores, Víctor Hugo (Leg. 11.904), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Flores, Víctor Hugo (Leg. 11.904 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Regist

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1692/2022

ro General y **ARCHIVASE.-**

Decreto N° 1693/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1693/2022

ANEXOS

Decreto N° 1694/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

que el Sr. Tesorero Municipal Cristian Abel Pattaccini, Legajo N° 34.433 hará uso de su licencia anual correspondiente al año 2020, por el período comprendido entre el 30/05/2022 y el 10/06/2022, ambas fechas inclusive; y

Considerando

Que se tramita la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 del Tesorero Municipal Cristian Abel Pattaccini, Legajo N° 34.433, por el período comprendido entre el 30/05/2022 y el 10/06/2022, ambas fechas inclusive;

Que con el propósito de no resentir el normal y continuo desenvolvimiento del área, se hace necesario proceder a la designación de su reemplazante;

Que a tales fines resulta procedente que las funciones de reemplazo sean efectuadas por la Subtesorera Municipal Paula Viviana Pla, Legajo N° 16.167;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de autorización al Sr. Tesorero Municipal de hacer uso de la licencia anual ordinaria y de designación de su reemplazante;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Señor Tesorero Municipal Cristian Abel Pattaccini, Legajo N° 34.433, a hacer uso de la licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2020, por el período comprendido entre el 30/05/2022 y el 10/06/2022, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE Tesorera Municipal Interina a la Sra. Paula Viviana Pla, Legajo N° 16.167 por el período comprendido entre el 30/05/2022 al 10/06/2022, ambas fechas inclusive, a los efectos de no resentir el desarrollo de las tareas por la ausencia del Sr. Tesorero Municipal y **AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del reemplazo correspondiente, por el período indicado precedentemente, liquidando el mismo como así también las bonificaciones que le correspondan, de acuerdo al Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1694/2022

Decreto N° 1695/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4449-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero por pesos cien mil (\$100.000) para realizar los trámites de inscripción de transferencias de los contratos de leasing detallados a fs. 1, por cancelación de compra a Provincia Leasing S.A.; y

Considerando

Que el Municipio ejerció la opción a compra estipulada en

los Contratos de Leasing N° 10277 registrado en fecha 23 de diciembre del 2016, bajo el número 0743, correspondiente a tres (3) camiones Ford F 4000 + Grúa Baco, Dominios: AB227JA, AB227JB AB227JC; Contrato: 10278, registrado en fecha 23 de diciembre del 2016, bajo el N° 0744 correspondiente a un (1) camión Ford Cargo 916 + Grúa Baco, Dominio: AB227JD; Contrato

:10282 registrado en fecha 23 de diciembre del 2016, bajo el número 0748, correspondiente a un (1) camión voleador Ford cargo + Hidrogrúa de 10 TN Dominio: AB227IZ; Contrato:10288, registrado en fecha 23 de diciembre del 2016, bajo el número 0754 correspondiente a dos (2) camiones Ford 4000 D+ Grúa Baco Dominios: AB227JE y AB227IY; Contrato: 10137 registrado en fecha 3 de agosto de 2016, bajo el N° 0348, correspondiente a una (1) pavimentadora Leeboy 1000F Dominio: DDC49;

Que para poder efectuar los trámites de inscripción por cancelación de compra es necesario adquirir los

formularios 08, efectuar certificaciones de firmas legalizaciones de firmas ante el Colegio de Escribanos y solventar todos los gastos conexos al trámite referenciado;

Que por razones de oportunidad mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgar a la Señora Secretaria de Hacienda Lic. María Eva Stoltzing Ugarte, la suma de pesos cien mil (\$100.000), a fin de realizar las tramitaciones necesarias a fin de inscribir los vehículos antes mencionados a nombre del Municipio, conforme lo peticona la nota de fs. 1;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 166, 167, 168 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) a favor de la Sra. María Eva Stoltzing Ugarte, DNI 29.018.437 Secretaria de Hacienda, destinada a la compra de formularios 08, certificación de firmas, legalización de firma ante el Colegio de Escribanos y todo otro gasto conexo al trámite de transferencia e inscripción de los vehículos referidos.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 29 - Secretaría de Hacienda- Actividad Central 01, Partida 3.8.9.0 - Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: La Sra. María Eva Stoltzing Ugarte, responsable de la suma acordada en el Artículo 1º, deberá rendir cuenta documentada y hasta completar el monto asignado de pesos cien mil (\$ 100.000) ante la Contaduría municipal dentro de los 90 (noventa) días de recibida la suma.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1695/2022

Decreto N° 1696/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2250-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción y ampliación para la E.E.S. N° 2 sita en Av. 844 entre 893 y 894 de San Francisco Solano; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.';*

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes*

casos: '11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.";*

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: *"a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 804/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 54 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre GRUPO AGRO S.R.L. y EXYCON S.R.L., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora GRUPO AGRO S.R.L., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor

corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que obra nota del secretario del área aceptando la diferencia de precio y asimismo se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra de refacción y ampliación para la E.E.S. N° 2 sita en Av. 844 entre 893 y 894 de San Francisco Solano;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**GRUPO ACRO S.R.L.**" CUIT N°

30-71446031-1, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de refacción y ampliación para la E.E.S. N° 2 sita en Av. 844 entre 893 y 894 de San Francisco Solano, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 804/2022, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 (\$ 34.849.918,80) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.54.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1696/2022

Decreto N° 1697/2022

Visto

el expediente N° 4091-1900-J-2022, cuyo objeto es prorrogar el contrato alquiler del inmueble ubicado en la calle Esmeralda N° 1859, localidad y Partido de Quilmes, donde funciona un galpón de abastecimiento dependiente de Jefatura de Gabinete, por el término de veinticuatro (24) meses, por el periodo del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023; y

Considerando

Que obra propuesta económica del locador C.A.C.K.O.P. S.A., las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, constancia de inscripción en A.F.I.P.; informe de dominio del inmueble y proyecto de contrato de locación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico-jurídicas que formular al Contrato de Locación mencionado;

Que la Contaduría Municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto a favor del locador;

Que se ha suscripto en el Contrato de Locación del inmueble referido con el locador C.A.C.K.O.P. S.A., habiendo sido registrado el mismo bajo el N° 0284/2022 de fecha 10 de Mayo de 2022;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar y autorizar el pago del contrato de locación de marras;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE por el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2022 y el día 31 de mayo de 2022 y **AUTORÍZASE** por el periodo del 1° de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, el contrato de locación de inmueble registrado bajo N° 0284/2022, que fuera celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria y C.A.C.K.O.P. S.A., CUIT N° 30-71531662-1 en carácter de locador, titular dominial del inmueble objeto del contrato en cuestión, sito en la calle Esmeralda N° 1859 de la localidad de Quilmes, destinado al uso de galpón de abastecimiento dependiente de Jefatura de Gabinete, por la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y cuatro mil (\$ 2.784.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos ciento diez mil (\$110.000,00), y doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintidós mil (\$122.000,00). **ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la Cláusula tercera del contrato de locación mencionado, a favor de C.A.C.K.O.P S.A. CUIT:

30-71531662-1.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Subjurisdicción 75, Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 110, apertura programática 01.00.00 en la Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1697/2022

Decreto N° 1698/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4494-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario para el proyecto "Quilmes Tec"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1528/2022 requiere la adquisición de mobiliario para el proyecto "Quilmes Tec";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 48/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición del mencionado suministro que se destinará para las aulas, salas de capacitación, un laboratorio de robótica, oficinas y un espacio de co-working;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 48/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario para el proyecto "Quilmes Tec", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 48/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones setecientos veintinueve mil (\$3.729.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día 03 de junio del 2022 a las 11:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.60.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Económico" Categoría Programática 27.03.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada **N° 48/2022**.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Mario Enrique Lozano

Secretario de Desarrollo

Económico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1698/2022

Decreto N° 1699/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4423-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para escuelas de deportes;
y

Considerando

Que la solicitud de pedido **N° 1522/2022** requiere la adquisición de materiales para escuelas de deportes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada **N° 50/2022**;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de materiales para escuelas de deportes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **LLÁMASE** a Licitación Privada N° 50/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para escuelas de deportes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 50/2022.-

ARTÍCULO 3°: **FÍJASE** en pesos si te millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta (\$7.242.680) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el día **30 de mayo del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6°: **CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 50/2022.-

ARTÍCULO 8°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1699/2022

Decreto N° 1700/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4456-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de plateo de la fachada del edificio de la Secretaría de G.I.R.S.U.; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1538/2022 requiere la contratación del servicio de pioteo de la fachada. del edificio de la Secretaría de G.I.R.S.U;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 51/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación del servicio de plateo de la fachada del edificio de la Secretaría de G.I.R.S.U;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 51/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de plateo de la fachada del edificio la Secretaría de G.I.R.S.U, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°51/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones ochocientos mil (\$5.800.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **31 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura

de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.01.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.84.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de G.I.R.S.U", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida: Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 51/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Sr Roberto Ariel Gaudio

Secretario de G.I.R.S.U

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1700/2022

Decreto N° 1701/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2248-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de instrumental ginecológico, conforme Solicitud de Pedido N° 786/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 23/2022, dispuesto por Decreto N° 840/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 22 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Satélite S.R.L.", "Albro S.R.L." y "Ramasko Jorge Fernando";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de materiales quirúrgicos para realización de paps y biopsias para abastecer a los 46 CAPS y CICS que cuentan con servicio de ginecología y obstétrica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2248-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 23/2022, dispuesta por Decreto N° 840/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 23/2022 al oferente "SATÉLITE S.R.L." por un monto total de pesos un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta (\$1.640.650) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1, "ALBRO S.R.L." por un monto total de pesos seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y uno con setenta y ocho centavos (\$666.991,78) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 y "RAMASKO JORGE FERNANDO" por un monto total de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 8; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será. refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1701/2022

Decreto N° 1702/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2829-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas Barrio Memoria, Verdad y Justicia"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1097/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 32/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 09 de mayo del 2022 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 243;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 32/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 32/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas Barrio Memoria, Verdad y Justicia".-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 32/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **03 de junio del 2022, a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°1097/2022 es de pesos doscientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento noventa y tres con setenta y dos centavos (\$287.843.193,72).-

ARTÍCULO 6º: FÍJESE en pesos un millón (1.000.000,00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 50.51.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 8º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10°: La comisión conformada en el artículo 9° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 32/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1702/2022

Decreto N° 1703/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-871-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de insumos para el consumo de pacientes, acompañantes y personal del Hospital Oller; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 301/2022, se procedió a efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Privada N° 10/2022;

Que en el expediente mencionado obra nota a fojas 42 del Sr. Secretario de Salud donde solicita la anulación de la mencionada contratación;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLESE la Licitación Privada N° 10/2022 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 269/2022.-

ARTÍCULO 2°:EI presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1703/2022

Decreto N° 1704/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente .N° 4091-4551-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de resmas de papel para abastecer a las diferentes áreas del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1586/2022 requiere la adquisición de resmas de papel para abastecer a las diferentes áreas del Municipio de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 46/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 46/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de resmas de papel para abastecer a las diferentes áreas del Municipio de Quilmes acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°46/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos diecisiete millones cien mil (\$17.100.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **08 de junio del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de

las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señora Secretaria de Hacienda, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°46/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1704/2022

Decreto N° 1705/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4479-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón H30 y H8; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1544/2022 requiere la adquisición de hormigón H30 y H8;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 52/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente :en la materia

resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla adquisición de hormigón H30 y H8 que será utilizado para el mantenimiento de vías de comunicación dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 52/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón H30 y H8, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°52/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones quinientos treinta y dos mil quinientos (\$7.532.500,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **01 de junio del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 52/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°:COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1705/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2415-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pinturas, conforme Solicitud de Pedido N° 862/2022; y el Expediente N° 4091-2415-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pinturas, conforme Solicitud de Pedido N° 862/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 26/2022, dispuesto por Decreto N° 925/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 28 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Color Car S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de pinturas que serán utilizadas para demarcación vial, pintado de cordones, plazas, parques, paseos y bajo vías dentro del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2415-0- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 26/2022, dispuesta por Decreto N° 925/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 26/2022 al oferente "COLOR CAR S.R.L." por un monto total de pesos dos millones setecientos ochenta y siete mil quinientos quince (\$2.787.515) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5, Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1706/2022

Decreto N° 1707/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1761-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de La Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación de la Biblioteca Pública y Municipal Domingo Faustino Sarmiento", conforme Solicitud de Pedido N° 540/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 18/2022, dispuesto por Decreto N° 674/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 12 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Beys Construcciones S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Readecuación de la Biblioteca Pública y Municipal Domingo Faustino Sarmiento";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1761-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 18/2022, dispuesta por Decreto N° 674/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 18/2022 al oferente "BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L." por un monto total de pesos seis millones quinientos veintinueve mil setecientos dieciocho con sesenta centavos (\$6.529.718,60.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1707/2022

Decreto N° 1708/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11494-S-2021 Ale. 5 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 1097/2021 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Lagar, Gimena Belen; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a foja 4 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 1097/21 de fecha 28 de diciembre de 2021 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Lagar, Gimena Belen;

del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que el 25 de abril de 2022 se celebró la adenda registrada

bajo N° 0263/2022 en fecha 29 de abril de 2022, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 1097/21, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lagar, Gimena Belen, D.N.I N° 40.946.387, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo N° 0263/22 en fecha

29 de abril de 2022, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 1097/21, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lagar, Gimena Belen D.N.I N° 40.946.387, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido, por el cambio de cuenta bancaria y CBU en la que se le abonará mensualmente el pago de la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 de la adenda mencionada, a favor de la Sra. Lagar, Gimena Belen, D.N.I N° 40.946.387.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1708/2022

Decreto N° 1709/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-43-S-2022 alcance 3, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Vaioli, María Belén y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0281/22 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0030/2022; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Vaioli, María Belén, registrado bajo N° 0030/2022;

Que mediante Decreto N° 0555/22 de fecha 23 de febrero de 2022 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Vaioli, María Belén, quien cumplía funciones como Tallerista del proyecto "Estación La Plaza", para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que la Sra. Vaioli, María Belén ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 30 de abril del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0281 con fecha 06 de mayo de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas desde el 1° de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que el precio de las ocho prestaciones restantes por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil ciento veinte (\$362.120,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Vaioli, María Belén D.N.I. N° 40.186.178 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0281/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0030/2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de

pesos trescientos sesenta y dos mil ciento veinte (\$362.120,00), en virtud de las 8 prestaciones restantes del contrato de locación en el que no se prestó servicio a razón de pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco (\$45.265,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses mayo de 2022 a diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1709/2022

Decreto N° 1710/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3378-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Zenon, Antonia Natalia; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto "Jóvenes en Movimiento" convenio N° 0125/22, impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños/as y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que la rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población vulnerable;

Que, dicho proyecto tiene por objeto promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley. Asimismo, a fin de promover y efectivizar acciones tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña o adolescente, las funciones parentales y de contención comunitaria;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Zenon, Antonia Natalia donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Técnico;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Zenon, Antonia Natalia en carácter de locadora,

registrado bajo N° 0282/2022 para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Jóvenes en Movimiento", por la cantidad total de 612 horas, por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Zenon, Antonia Natalia, D.N.I. N° 28.814.012, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0282/2022 con fecha 06 de mayo del 2022, para realizar funciones como Equipo Técnico del proyecto "Jóvenes en Movimiento", por la cantidad total de 612 horas, por el periodo de 9 meses desde el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos quinientos tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 503.676,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Zenon, Antonia Natalia, D.N.I. N° 28.814.012.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.46.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1710/2022

Decreto N° 1711/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 20/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. O, P C con D.N.I N° , por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle Juan B Justo N° 959, partido de Quilmes, para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo como deportista en el área de atletismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1712/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 20/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Srta. S, A con D.N.I. N° , por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle Viejo Bueno 1292, Bernal, partido de Quilmes, para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo personal como deportista en Handball.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1713/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2826-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Malvinas en tu Corazón" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 30 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo

51. sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones técnico jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0276 con fecha 03 de Mayo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Cesanelli, María Eugenia con D.N.I. 20.630.556, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0276, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Malvinas en tu Corazón" llevado a cabo el día 30 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Cesanelli, María Eugenia con D.N.I. 20.630.556 por la suma de pesos treinta y cinco mil

(\$35.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1713/2022

Decreto N° 1714/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2827-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Jomeo y Rulieta" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 23 de Abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0253 con fecha 29 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Badaracco, Diego Horacio, D.N.I. 30.426.456, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0253/2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Jomeo y Rulietta" llevado a cabo el día 23 de Abril del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Badaracco, Diego Horacio,

D.N.I. 30.426.456 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central - Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1714/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1715/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el expediente 4091-3389-A-2022 Alcance O; iniciado por la empresa ANIVER S.A., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural para inmueble sito en la calle 193 Bis N° 1057 en la localidad de Quilmes, partido de Quilmes; y

Considerando

Que la empresa ANIVER S.A., CUIT N° 30-59571445-8,

contratada por la Sra. Giselle Cintia Tetto - DNI N° 29.140.213 -, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003092-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa ANIVER S.A. se encuentra inscripta en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la

ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la empresa ANIVER S.A., CUIT N° 30-59571445-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el inmueble sito en la calle 193 bis N° 1057 de la localidad de Quilmes, conforme al proyecto QU-003092-REV00 con una extensión de veinte metros lineales (20 m) en acera, que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII, Sección: E, Manzana: 82B, Parcela adherente: 8, del partido de Quilmes, afectando a la Parcela no adherente: ?.-

ARTÍCULO 2°: La obra será supervisada por la inspección de MetroGas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.). -

ARTÍCULO 3°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 4°: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Decreto N° 1716/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el expediente 4091-3298-T-2022 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural en el inmueble sito en calle Guido N° 161 de Quilmes; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, contratada por el Sr. Ángel Fabian Fiorentini, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003104-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Guido N° 161 entre Lavalle y Moreno de la localidad de Quilmes conforme al proyecto QU-003104-REV00 con una extensión de treinta y cuatro metros lineales en (34 mi) en acera, que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral, respectivamente es: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana 51, Parcela adherente 31, del partido de Quilmes, afectando a la Parcela no adherente 29 y 30.-

ARTÍCULO 2°: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.). -

ARTÍCULO 3°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 4°: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1716/2022

Decreto N° 1717/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el expediente 4091-3295-T-2022 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8,

contratada por la Empresa ASIEME S.A. representada por el Sr. Carlos A. Pilla DNI N° 7.774.783, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre

la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra, encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003091-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada;

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada ha tomado intervención emitiendo dictamen jurídico favorable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3295-T-2022 alcance O.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Alvear N° 386 entre Colón y Conesa de la localidad de Quilmes conforme al proyecto QU-003091-REV00 con una extensión de treinta y cuatro metros lineales en (34 mi) en acera, que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana 32, Parcela adherente 11, del partido de Quilmes, afectando a las Parcelas no adherentes: 9A y 10.-

ARTÍCULO 3°: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.). -

ARTÍCULO 4°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 5°: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1717/2022

Decreto N° 1718/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 20/05/2022

ARTÍCULO 1°. **SUBSIDÍASE** a la señora G Q, M P DNI por la suma de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de lentes recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1719/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1649-S-2022, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la firma Oxxígeno S.A por la provisión de oxígeno líquido para uso medicinal para ser utilizado en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, como gasto consumado, debido a que la Orden de Compra N° 2686/2021 fue agotada; y

Considerando

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403796, donde consta la provisión de oxígeno líquido para uso medicinal durante el periodo comprendido del 1° al 26 de Enero de 2022;

Que a fojas 5 obra factura N° 0008-00005495 por un importe de pesos novecientos cuarenta y tres mil ciento diez (\$ 943.110,00), por la provisión de oxígeno líquido medicinal para ser utilizado en el Hospital Materno

Infantil Dr. Eduardo Oller, durante el periodo comprendido del 1° al 26 de Enero de 2022;

Que a fojas 7/13 obran remites conformados por la Directora Contable del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 15/16 obra el Certificado de Cobertura N° 5489326 de Provincia ART;

Que a fojas 18 a Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 25 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada

que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto; y que una vez efectuado el reconocimiento de deuda deberá procederse al cumplimiento de los restantes recaudos establecidos en el artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos, apróbadas por Decreto N° 2980/00, procediéndose a la tramitación del correspondiente ordenanza que autorice el pago del gasto en cuestión;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido del 1° al 26 de Enero de 2022, por la empresa Oxxigeno S.A, consistente en la provisión de oxígeno líquido medicinal utilizado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio de la empresa Oxxigeno S.A consistente en la provisión de oxígeno líquido para uso medicinal entregado en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller durante el periodo

comprendido del 1° al 26 de Enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Oxxigeno S.A CUIT 30-71129827-0 por la suma de pesos novecientos cuarenta y tres mil ciento diez (\$ 943.110), por motivos invocados en el exordio anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 2.5.1.0 - Apertura Programática 26.04.00 - Fuente de Financiamiento 132 del presupuesto de Gasto en Vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUE:SE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1719/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1720/2022

Quilmes, 20/05/2022

Visto

que a través del Expediente N° 4091-2512-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma equivalente a pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 241.674,50.-), en concepto de haberes devengados en el marco de los autos caratulados "GHIETTI, LORENZO MIGUEL C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSión CESACIÓN VÍA DE HECHO ADMINISTRATIVA

(Expte. N° 41523)"; y

Considerando

Que a fs. 2/4 obra resolución judicial de los autos referidos que resuelve hacer lugar parcialmente a la medida cautelar peticionada por el Sr. Lorenzo Miguel Ghietti, ordenando a la Municipalidad de Quilmes, proceda a reintegrar los haberes de los meses adeudados, manteniendo el salario mientras dure el presente proceso;

Que, a fojas 58/58 vta., obra pedido del Director General de Procuración, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos trescientos veinticinco mil diecisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 325.017,52.-), en concepto de haberes devengados por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021, y aportes y contribuciones del Instituto de Previsión Social (IPS) correspondientes al Sr. Ghietti Lorenzo Miguel (Legajo 15.715), ello en el marco de las actuaciones caratuladas "GHIETTI, LORENZO MIGUEL C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSión CESACIÓN VÍA DE HECHO ADMINISTRATIVA (Expte. N°

41523)", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. El mentado importe comprende la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 241.674,50.-), en concepto de haberes devengados durante el período contemplado entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021 en favor del Sr. Ghietti, Lorenzo Miguel (Legajo 15.715), que deberá ser depositada en la cuenta judicial a nombre de autos, la cual presenta N° 57798/1 y CBU N° 0140027427508705779816, y pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres con dos centavos (\$ 83.343,02.-), en concepto de aportes y contribuciones al Instituto de Previsión Social (I.P.S.), individualizados del siguiente modo: pesos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con un centavo (\$ 38.466,01.-) para el IPS PATRONAL y pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con un centavo (\$ 44.877,01) para el IPS PERSONAL, ambos valores a depositarse en la cuenta denunciada N° 139/3, CBU N° 0140999801200000013939 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro;

Que, a :bjas 62 y 63, surgen los Registros de Compromiso por los importe solicitados, los cuales fueron registrados bajos los N° 4572 y 4573;

Que, posteriormente, conforme se deriva de fojas 66, se requirió la anulación del Registro de compromiso (Documento N° 4573), tramitado para la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres con dos centavos (\$ 83.343,02.-), toda vez que de momento no deberán abonarse los montos consignados en concepto de aportes y contribuciones al I.P.S. Ello así, en virtud de encontrarse pendiente de resolución por la Excm. Cámara de Apelaciones del fuero, el Recurso de Apelación interpuesto por la comuna contra la sentencia

interlocutoria que resuelve respecto de la medida cautelar en cuestión;

Que, corresponde poner de relieve que continúa subsistente el pedido atinente a la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos

setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 241.674,50.-) en concepto de haberes referidos;

Que, a fojas 59, la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que la cifra requerida deberá imputarse en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110;

Que, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago pertinente, a los efectos de evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma total de pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 241.674,50.-), en concepto de haberes devengados durante el período contemplado entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021, en favor del Sr. Ghietti, Lorenzo Miguel (Legajo 15.715), ello en el marco de las actuaciones caratuladas "GHIETTI, LORENZO MIGUEL C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION CESACION VÍA DE HECHO ADMINISTRATIVA

(Expte. N° 41523)", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta judicial a nombre de autos, la cual presenta N° 57798/1 y CBU N° 0140027427508705779816, Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal Quilmes Centro (5087).-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2022.-

ARTÍCULO 3°: **DISPONESE** que el presente sera refrendado por el Sr Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°:**COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1720/2022

Decreto N° 1724/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/05/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1725/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/05/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1726/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/05/2022

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1727/2022

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1728/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/05/2022

ARTÍCULO 1º: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1729/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/05/2022

ARTÍCULO 1º: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1730/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-14498-G-1998 y alcances N° 1, 2, 3, 4, 5y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14498-G-1998 con Decreto

Nº 3210/1999, obrante a fojas Nº 20, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre Nº 397, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro artículos y utensilios de limpieza, golosinas y confituras envasadas y bebidas sin alcohol - tabacos, cigarrillos y artículos para fumar - artículos de uso personal, librería, papelería, copias y/o fotocopias, a favor del señor Gaillard, Gustavo Fabián;

Que mediante expediente Nº 4091-14498-G-1998 alcance Nº 2 con Decreto Nº 3392/2011, obrante a fojas Nº 43/44, se otorgó el traslado y transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado a la calle Mitre Nº 395, localidad de Quilmes y partido de Quilmes, a favor de la señora Angulo, Marta Graciela;

Que mediante expediente Nº 4091-14498-G-1998 alcance Nº 3 con Decreto Nº 7176/2015, obrante a fojas Nº 41/42, se otorgó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente mencionado, a favor de los señores Álvarez, Fernando Gabriel y Cataldo, Gustavo Omar S.H.;

Que mediante el expediente Nº 4091-14498-G-1998 alcance Nº 5, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Álvarez, Fernando Gabriel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley Nº 7.315 y su Decreto Reglamentario Nº 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14498-G-1998 y alcances Nº 1, 2, 3, 4, 5. Titular: Álvarez, Fernando Gabriel. -

Rubro: Artículos y utensilios de limpieza, golosinas y confituras envasadas y bebidas sin alcohol - Tabacos, cigarrillos y artículos para fumar-Artículos de uso personal, librería, papelería, copias y/o fotocopias. -

Domicilio: Calle Mitre Nº 395, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401108978-3.-

C.U.I.T.: 20-24540640-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana Nº 32, Parcela Nº 5 N, Unidad Funcional Nº

3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1730/2022

Decreto N° 1731/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-15955-L-2001 y alcance N°1,2,3,5; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-15955-L-2001, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial, sito en la calle Mitre N° 520, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lavadero de automotores artesanal - cochera, a favor de la Sra. Lobo, Doris Beatriz; y no se dictó Acto Administrativo;

Que mediante expediente N° 4091-15955-L-2001 Ale. 5, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial, sito en la calle Mitre N°520, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro cochera y la baja de rubro: lavado de automotores artesanales, a favor del señor Gaspari, Ignacio Carlos;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal y la baja de rubro del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-15955-L-2001 y alcance N°1,2,3,5. Titular: Gaspari, Ignacio Carlos. -

Rubro: Cochera. - Baja de rubro: lavado de automotores artesanal. Domicilio: Calle Mitre N°520, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500024414-7.-

C.U.1.T.: 20-23960459-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 30, Parcela:

N° 12A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1731/2022

Decreto N° 1732/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-580-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-580-G-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle San Luis N° 1866, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósito de materia prima para la industria del aluminio, a favor de Glaskal S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-580-G-2020. Titular: Glaskal S.A. -

Rubro: Depósito de materia prima para la industria del aluminio. -

Domicilio: Calle San Luis N° 1866, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500898489-0.

C.U.I.T.: 30-71667708-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana: N° 91, Parcela: N° 17.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1732/2022

Decreto N° 1733/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-12222-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12222-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Felipe Amoedo N° 2723, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comidas para llevar y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor Verán, Norma Beatriz;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12222-V-2021. Titular: Veron, Norma Beatriz. -

Rubro: Venta de comidas para llevar y bebidas envasadas con y sin alcohol.

Domicilio: Calle Felipe Amoedo N° 2723, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500967811-0. C.U.I.T.: 27-17488161-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N°: 72,

Parcela: N° 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1733/2022

Decreto N° 1734/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-1278-B-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1278-B-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 84, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios - blanquería - marroquinería - zapatería y/o zapatillería, a favor del señor Blanco, Orlando Sandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1278-B-2022. Titular: Blanco, Orlando Sandro. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios - Blanquería - Marroquinería -

Zapatería y/o zapatillería. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 84, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500993809-4.-

C.U.1.T.: 20-22269503-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 68, Parcela: N° 10C, Unidad Funcional N°: 9. -

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

los expedientes municipales N° 4091-18906-B-2008 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 4837/2010 obrante a fs.104, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Avenida Calchaquí N° 700, local 1010, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro lavadero automático de ropa a favor de Balmaceda, Beatriz Esther;

Que mediante expediente 4091-18906-B-2008 alcance 1 se solicitó la transferencia del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor de Martínez, Oiga Beatriz;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-18906-B-2008 y alcance N° 1. - Titular: Martínez, Oiga Beatriz. -

Rubro: Lavadero automático de ropa. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 700, local 1010, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500288559-5.

C.U.1.T.: 27-16295854-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: D, Fracción: N° 5, Parcela N° 4D, Unidad Funcional N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1735/2022

Decreto N° 1736/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Escudero, Fabricio Gastón (Leg.37.618), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.);

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Escudero, Fabricio Gastón (Leg.37.618 - CUIL N° 20-31469429-6) - Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

(G.I.R.S.U.), a partir del 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1736/2022

Decreto N° 1737/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16, el Decreto N° 1658/22 y el EX-2022-00079251- -QUI-CGADPER#JD; y

Considerando

Que por Decreto N° 1658/22, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria de la agente Vélez, Mónica Noemí (Leg.

8.933), a partir del 1° de julio de 2022;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja - Jubilación Ordinaria otorgada a la ex agente antes mencionada;

Que la agente Vélez, Mónica Noemí (Leg. 8.933), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto 1658/22, de fecha 17 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la baja a partir del 08 de julio de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 11, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Vélez, Mónica Noemí (Leg. 8.933 - CUIL N° 27-16144598-9 - Fecha de nacimiento: 06 de julio de 1962) - Fecha de Ingreso: del 21 de noviembre de 1984 al 08 de julio de 2022 - Antigüedad Municipal: 37 años, 07 meses y 17 días.-

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su

remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Vélez, Mónica Noemí (Leg. 8.933), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO "6°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1737/2022

Decreto N° 1738/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se hace necesario proceder a la Baja de Horas

Ayudante de Cátedras Interinas de la Profesora Giannotti, Claudia Inés (Leg.34.658), quien se desempeña en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se solicita el incremento de Horas Ayudante de Catedra Interinas, a la profesora Cerrato, Silvana Gisele (Leg.31.247), quien se desempeña en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que se solicita la designación de varios Profesores, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la Profesora Giannotti, Claudia Inés (Leg.34.658), a la cantidad de veinte (20) Horas Interinas Ayudante de Cátedras, quien se desempeña en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 23 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: INCREMÉNTASE la cantidad de cuatro (4) Horas Interinas Ayudante de Cátedras, a la profesora Cerrato, Silvana Gisele (Leg.31.247), en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta tanto se realice el concurso.-

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE a los Profesores que a continuación se detallan, con la cantidad de Horas Interinas Ayudante de Cátedras - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta tanto se realice el concurso.-

Rielo, Gonzalo Alexis - Leg.39.258 - CUIL N°20-33719347-2 Cuatro (4)

Martínez, Mario Luis - Leg. 39.033 - CUIL N°27-16657196-6 Doce (12)

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1738/2022

Decreto N° 1739/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que el Profesor Poltronieri, Héctor Hugo (Legajo 17.059), se encuentra con Licencia Médica, a partir del 30 de abril y hasta que finalice la misma;

Que se solicita la designación y el Incremento a varios profesores, para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Jofré, Claudia Fabiana (Cuil N° 27- 18319036-4), como Profesora, con la cantidad de seis (06) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Práctica Docente 111 - PAV - Turno Mañana), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta que finalice la Licencia Médica del agente Poltronieri, Héctor Hugo (Legajo 17.059).-

ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE a las y los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta que finalice la Licencia Médica del agente Poltronieri, Héctor Hugo (Legajo 17.059):

Leg. 19.295 - Merediz, Julia

Cinco (05) Horas (Taller Complementario 1 - Pintura - Turno Vespertino), a partir del 23 de mayo de 2022.

Leg. 30.239 - Benegas, Roberto Raúl

Cinco (05) Horas (FOSAD - Dibujo- Turno Mañana), a partir del 16 de mayo de 2022.

Leg 32.938- Hilal, Alberto Raúl

Siete (07) Horas (Taller Básico 1 - Pintura 111 - PAV - Turno Mañana) a partir del 16 de mayo de 2022.

Leg 35.748 - Cardozo, Sebastián Ariel

Tres (03) Horas (Dibujo - TDG - Turno Mañana) a partir del 16 de mayo de 2022.

Leg. 38.005 - Anzoategui, Daniela Yasmin

Cinco (05) Horas (Taller Complementario 1 - Pintura 111 - PAV - Turno Mañana), a partir del 23 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1739/2022

Decreto N° 1740/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Martínez, Cecilia Laura, como Profesora, para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación

- Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Martínez, Cecilia Laura (CUIL N° 27- 31080398-2), como Profesora, con la cantidad de tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Perspectiva Filosófica Pedagógica - PEMOI 1° - Turno

Tarde), para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1740/2022

Decreto N° 1741/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85, Decreto N° 1428/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1428/22 se otorgó al Profesor Ulagnero, Cristian Leonardo (Leg. 21.999) Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta tanto dure el cargo de Mayor Jerarquía;

Que se solicita la designación de las postulantes, para desempeñarse como Profesoras en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las postulantes que se mencionan a continuación, como Profesoras, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85

- Programa 48, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta que finalice la licencia por cargo de mayor jerarquía del agente Ulagnero, Cristian Leonardo (Leg. 21.999).-

González, Alicia Patricia Cuil N° 27-23510591-3

(Historia Social General 1- PAV - Turno Tarde)

Jorroto, Jesica Daniela Cuil N° 27-33400094-5

(Historia Social General 1- PAV - Turno Mañana)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1741/2022

Decreto N° 1742/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85 y;

Considerando

Que la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Leg. 26.486),

se encuentra con Licencia Médica, a partir del 04 de abril de 2022 y continúa;

Que se hace necesario designar a la postulante Gómez, Nerina Viviana, para desempeñarse como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Gómez, Nerina Viviana (CUIL N° 27- 29600602-0), como Profesora, con la cantidad de cinco (05) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Docente Generalista - PAV 11 - Turno Tarde), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta que finalice la Licencia Médica de la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Leg. 26.486).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1742/2022

Decreto N° 1743/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la Ordenanza N° 5433 promulgada por Decreto N° 3482/85 (y sus modificaciones); y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Sansone, Verónica, para desempeñarse como Preceptora Interina en Turno - Vespertino, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85 (y sus modificaciones), en sus artículos 16, 20 y 62, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la Sra. Sansone, Verónica (Cuil N° 27-24481441-2), como Preceptora Interina (Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1743/2022

Decreto N° 1744/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Carassai, Mariela

Andrea, para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que se designará a la Profesora antes mencionada con Tres (3) Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior (en Fundamentos de la Educación PAV 1 - Turno Mañana) en reemplazo de la Profesora Pieroni, Sabrina Paula (Leg. 35.460), que se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 29 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Carassai, Mariela Andrea (Cuil N° 23- 24821438-4), como Profesora, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior (en Fundamentos de la Educación PAV 1 - Turno Mañana), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1744/2022

Decreto N° 1745/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, y el Decreto N° 1336/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1336/22 se otorgó a la Profesora Di Bernardo, María Soledad (Leg. 31.107) Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 1° de abril

de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que se solicita la designación de Horas Cátedras al postulante Rey, Carlos Sebastián, para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Profesor Rey, Carlos Sebastián (Cuil N° 20- 26127839-2), con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Historia de las Artes Visuales 11 - PAV - Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta la finalización de la licencia el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1745/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Vaca, Myriam Viviana (Leg. 13.559), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la agente Vaca, Myriam Viviana (Leg. 13.559 - CUIL N° 27-21437594-5) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección del CIC Ramírez, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1746/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Romero, Antonia Verónica, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Romero, Antonia Verónica (CUIL N° 27- 25357920-5) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección Médica y Aptitud Psicofísica, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1747/2022

Decreto N° 1748/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Albarracin, Katherine Ayelen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Albarracin, Katherine Ayelen (CUIL N° 27- 42778079-7) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1748/2022

Decreto N° 1749/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Guebara, Nora Irene, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Guebara, Nora Irene (CUILN °27- 17611002-9) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, imputada en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01, a partir del 1° junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1749/2022

Decreto N° 1750/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Gallardo, Gabriela Alejandra (Leg. 35.534), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Gallardo, Gabriela Alejandra (Leg. 35.534

- CUIL N° 27-17260139-7) en carácter de Mensualizada Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75-Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1750/2022

Decreto N° 1751/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Zitelli, Mario Patricio (Leg. 37.940), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Zitelli, Mario Patricio (Leg. 37.940 - CUIL N° 20-23521604-4) en carácter

de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U),

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1751/2022

Decreto N° 1752/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Balmaceda, Matías Manuel, en virtud de las necesidades del área- para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Balmaceda, Matías Manuel (CUIL N° 20- 32947863-8), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1752/2022

Decreto N° 1753/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y;

Considerando

Que se solícita el Incremento de Tres (03) Horas Cátedras

Interinas Nivel Superior a la profesora Cambiaggi, Valeria Lis (Leg. 12.344), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE a la profesora Cambiaggi, Valeria Lis (Leg.

12.344 - Cuil N° 27-22171944-7), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Artes Visuales **11** - PAV IV- Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1753/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y;

Considerando

Que se solicita el Incremento de seis (06) Horas Cátedras

Interinas Nivel Superior al profesor Girondin, Mariano Andrés (Leg. 35.579), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE al profesor Girondin, Mariano Andrés (Leg.

35.579 - Cuil N° 20-24838827-8), la cantidad de Seis (06) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Diseño de Información DG Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1754/2022

Decreto N° 1755/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; el Decreto N° 1044/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1044/22 se otorgó al Profesor Guzmán,

Claudia Ángel (Leg. 31.769) Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a Tres (3) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que se solicita el Incremento de Tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior a la profesora Porro, Silvana Mariel (Leg. 14.076), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE a la profesora Porro, Silvana Mariel (Leg.

14.076 - Cuil N° 27-20913161-2), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Percepción Visual 1 - TDG - Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1755/2022

Decreto N° 1756/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento de la agente Gómez, Susana del Valle (Leg. 18.686), quien presta servicios en la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPÓNESE el reencasillamiento de la agente Gómez, Susana del Valle (Leg. 18.686), Data Entry, pasando a desempeñarse como **Operador Clase I**, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría

Legal y Técnica, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1756/2022

Decreto N° 1757/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento de la agente Duarte, Andrea Liliana (Leg. 18.918), quien presta servicios en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el reencasillamiento de la agente Duarte, Andrea Liliana (Leg. 18.918), Obrero Clase IV pasando a desempeñarse como **Capataz General**, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29,

Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1757/2022

Decreto N° 1758/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento del agente Meza, Gerardo Daniel (Leg. 10.105), quien presta servicios en la Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el reencasillamiento del agente Meza, Gerardo Daniel (Leg. 10.105), Obrero Clase IV pasando a desempeñarse como **Capataz General**, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01 Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1758/2022

Decreto N° 1759/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00079301- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Almeida, Héctor Aníbal (Leg. 9.128), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste 11, dependiente del Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656.i registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Almeida, Héctor Aníbal (Leg. 9.128 - Obrero IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Berna! Oeste 11, dependiente del Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1759/2022

Decreto N° 1760/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la RESOL-2022-6-APN-CNEPYSMVYM#MT y el Decreto N° 1089/22; y

Considerando

Que se establece como premisa ineludible que ningún

trabajador/a del Municipio, cualquiera sea su situación de revista, percibirá un nivel remunerativo, neto de descuentos previsionales y de obra social menor al salario mínimo, vital y móvil - proporcional a la jornada laboral de seis (6) horas el cual fuera establecido por el Consejo Nacional del Empleo, La Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, creado por la Ley 24.013;

Que por Decreto N° 1089/22, fueron establecidos los valores correspondientes a la Garantía Salarial para los meses de abril, junio, agosto y diciembre de 2022;

Que mediante el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto, se establecen los nuevos valores del salario mínimo, vital y móvil para los meses de junio y agosto pasando a ser de: pesos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta (\$45.540.-) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, y de pesos doscientos veintisiete con setenta centavos (\$227,70) por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1º de junio de 2022, de pesos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta (\$47.850.-) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, y de pesos doscientos treinta y nueve con treinta (\$239,30) por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1º agosto de 2022, y en el Artículo 2º de la misma deroga el incremento correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Que la Jornada Laboral en el Municipio de Quilmes es de seis (6) horas, por lo que el monto proporcional neto correspondería a pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco(\$ 34.155.-) a partir del 1° de junio de 2022, de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos(\$ 35.887,50) a partir del 1° de agosto de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 1089/22 en lo que respecta a los valores de la Garantía Salarial remunerativa, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE una Garantía Salarial remunerativa a los fines de garantizar la remuneración mínima neta dispuesta en los considerandos precedentes, y por un importe que para cada agente, cualquiera sea su situación de revista, y en caso de corresponder, asegure la remuneración neta a pesos veintinueve mil doscientos cinco (\$ 29.205), y de pesos ciento noventa y cuatro con setenta centavos (\$194,70) por hora

para los trabajadores jornalizados, a partir del 1° de abril de 2022, de pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (\$ 34.155.-) y de pesos doscientos veintisiete con setenta centavos (\$227,70), por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1° de junio de 2022, de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 35.887,50) y de doscientos treinta y nueve con treinta centavos (\$239,30), por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1° de agosto de 2022, las cuales serán absorbidas por los futuros aumentos. Para determinar las mismas se consideraran las sumas de la remuneración, adicionales y/o bonificaciones que perciba el agente, netas de descuentos previsionales y de obra social, exceptuando cargas de familia y asignaciones familiares que pudieran corresponder.-"

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1760/2022

Decreto N° 1761/2022

Quilmes, 23/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4009-D-2022, iniciado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio mensual de poda y despeje lumínico, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Considerando

Que a fojas presentación obra nota de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en donde destacó “que la contratación de estos servicios, se debe a que nuestra Secretaria, no cuenta con el recurso humano y el equipamiento suficiente para realizar las tareas (...) dar respuesta en un plazo razonable a los reclamos vecinales respecto a la poda de árboles y ramas a fin de prevenir eventuales daños a personas y/o sus bienes”;

Que dicho pedido dio origen al llamado a Contratación Directa por Emergencia a través de compulsas públicas de precios el que fuera dispuesto por Decreto N° 1505/2022, en el marco y con los antecedentes del artículo 156 inciso 10 y 148° (2° y 3° párrafo), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, atento a reconocerse la incompetencia del área;

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que asimismo, obra intervención de la Secretaria de Hacienda que concluye que encontrándose el gasto de marras contemplado en el presupuesto vigente, corresponde considerarlo como un gasto ordinario en los términos del nuevo criterio adoptado por el Honorable Tribunal de Cuentas y que su tramitación sea la habitual para las contrataciones municipales, toda vez que no resulta configurado el presupuesto del artículo 192 inciso 5) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y resulta excesivo lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Que en razón de las necesidades señaladas y en cumplimiento con el marco normativo vigente, resultó indispensable proceder a la contratación del servicio solicitado por medio de la modalidad de Contratación Directa por Emergencia a través de compulsas públicas de precios;

Que obra análisis de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación ha arribado a una conclusión, la cual sugiere se adjudique al proveedor BIOSUR AMBIENTACIÓN ECOLÓGICA S.R.L, el objeto de la contratación directa;

Que obra nota suscripta por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible que informa que se ha verificado que la oferta más conveniente es la del proveedor BIOSUR AMBIENTACIÓN ECOLÓGICA S.R.L., adaptándose la operación en cuestión a los precios habituales del mercado, considerándose cumplimentados los requisitos normativos dispuestos por el citado artículo 156 nc. 10 de la L.O.M.;

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación de Contratación Directa por Emergencia a través de compulsas públicas de precios en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4009-D-2022, por el llamado y apertura de la COMPULSA DE PRECIOS, dispuesta por Decreto N° 1505/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora “BIOSUR AMBIENTACIÓN ECOLÓGICA S.R.L.” CUIT N° 30-71517737-0, el objeto de la Contratación Directa por Emergencia, a través de compulsas públicas de precios, consistente en el servicio mensual de poda de árboles y arbustos y despeje lumínico, incluyendo limpieza y recolección después de realizar la poda, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1429/2022 efectuada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la suma de pesos doscientos millones quinientos mil dos (\$ 200.500.002,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110177000 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.5.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE. -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Eva C.A. Mieri

Secretaria de Ambiente y Desarrollo

Sostenible

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1761/2022

Decreto N° 1762/2022

Quilmes, 24/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10578-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público, tecnología LEO; conforme Solicitudes de Pedido N° 3060/2021 y 781/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 21/2022, dispuesto por Decreto N° 830/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Grupo Vicnet S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la provisión y colocación de artefactos para alumbrado público, tecnología LEO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-10578-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 21/2022, dispuesta por Decreto N° 830/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 21/2022 al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 77.77.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3 por un monto de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta (\$199.995.040); y por Categoría Programática 77.77.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3 por un monto de pesos veinte millones cuatro mil novecientos sesenta (\$20.004.960).-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1762/2022

Decreto N° 1763/2022

Quilmes, 24/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-2499-J-2022, cuyo objeto es prorrogar el contrato alquiler del inmueble ubicado en la calle Honduras N° 5259, localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, donde funciona actualmente el CGC de Ezpeleta, por el término de doce (12) meses por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022; y

Considerando

Que obra propuesta económica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del

documento de identidad del locador, constancia de inscripción en A.F.I.P.; informe de dominio del inmueble y proyecto del contrato de locación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada por el que se concluye que no encontraría objeciones técnico-jurídicas que formular al Contrato de Locación mencionado;

Que la Contaduría Municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto a favor del Sr. Garay Juan Carlos DNI N° 8.482.306 CUIT N° 20-08482306-7;

Que se ha suscripto en el Contrato de Locación del inmueble, habiendo sido registrado el mismo bajo el N° 0285 de fecha 10 de mayo de 2022;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar y autorizar el pago del contrato de locación de marras;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE por el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2022 y el día 31 de mayo de 2022 y **AUTORÍZASE** por el período del 1° de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el contrato de locación de inmueble registrado bajo N° 0285/22, que fuera celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria y el Sr. Garay Juan Carlos, DNI N° 8.482.306, CUIT N° 20-08482306-7, en carácter de locador, titular dominial del inmueble objeto del contrato en cuestión, sito en la calle Honduras N° 5259 de la localidad de Ezpeleta, destinado al uso del CGC de Ezpeleta, por la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000), pagaderos en

doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos setenta mil (\$70.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la Cláusula Tercera del contrato de locación mencionado, a favor del Sr. Garay Juan Carlos DNI 8.482.306, CUIT N° 20-08482306-7.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Subjurisdicción 86, Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.1.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

JULIAN E. BELLIDO

Secretario de Gestión y

Participación Ciudadana

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1763/2022

Decreto N° 1764/2022

Quilmes, 26/05/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1764/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1765/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 27/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. R, A M con D.N.I N° , por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), con domicilio en la calle Melvin Janes N° 1582 3 B Torre 2, Pdo. de Quilmes, para solventar los gastos de la gira artística que desarrollará en Alemania y España, del 10 de junio 2022 al 10 de julio 2022, con distintas presentaciones entre ellas los espectáculos "A galopar, en la senda de José Maria Vilches" y "Un tango para Bach".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1766/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 27/05/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma

extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1767/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Moodie, Alan Tomas Esteban (Leg. 25.671), quien se desempeña como Director en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias, Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Moodie, Alan Tomas Esteban (Leg. 25.671- CUIL N° 20-33100508-9) al cargo de Director- "Personal Político Superior", en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias, Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción- 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, continuando con su prestación de servicios como Profesional Especializado en la Dirección de SAME, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23,a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1767/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Cuozzo, Giulietta (Leg. 37.699), quien se desempeña como Directora, en la Dirección del CAPS CIC Santo Domingo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención

- Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 · bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Cuozzo, Giulietta (Leg. 37.699 - CUIL N° 27-32267136-4), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS CIC Santo Domingo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y

Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS CIC Santo Domingo;

Que se propone designar a la Sra. Dionisi, Marina Selva (Leg. 20.476), al frente de la Dirección del CAPS CIC Santo Domingo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección del CAPS Cañada Gaete, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Dionisi, Marina Selva (Leg. 20.476 - CUIL N° 23-23113580-4), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS Cañada Gaete, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, continuando con su cargo oportunamente retenido de Médico Hospital "C" 36 Hs, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Dionisi, Marina Selva (Leg. 20.476 - CUIL N° 23-23113580-4), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS CIC Santo Domingo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con retención del cargo Médico Hospital "C" 36 Hs, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -

Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1769/2022

Decreto N° 1770/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS Cañada Gaete;

Que se propone designar a la Sra. Farbo, María Eugenia (Leg. 29.701), al frente de la Dirección del CAPS Cañada Gaete, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección del CAPS CIC Ramírez, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por

el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Farbo, María Eugenia (Leg. 29.701 - CUIL N° 27-27823124-6), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS CIC Ramírez, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, continuando con su cargo oportunamente retenido de Médico Agregado 24 Hs, en la División Epidemiología, dependiente de la Dirección de Epidemiología - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Farbo, María Eugenia (Leg. 29.701 - CUIL N° 27-27823124-6), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Cañada Gaete, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con retención del cargo Médico Agregado 24 Hs, en la División Epidemiología, dependiente de la Dirección de Epidemiología - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1770/2022

Decreto N° 1771/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS CIC Ramírez;

Que se propone designar a la Sra. Alcaraz, Edelmira Edith (Leg. 37.490), al frente de la Dirección del CAPS CIC Ramírez, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección del CAPS La Primavera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Alcaraz, Edelmira Edith (Leg. 37.490 - CUIL N° 27-

23857513-9), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS La Primavera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y

Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Alcaraz, Edelmira Edith (Leg. 37.490 -CUIL N° 27-23857513-9), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS CIC Ramírez, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio

de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1771/2022

Decreto N° 1772/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS Antártida Argentina;

Que se propone designar a la Sra. Braga, Marina Anahí (Leg. 37.513), al frente de la Dirección del CAPS Antártida Argentina, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora, de la Dirección Médica y Aptitud Psicofísica, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Braga, Marina Anahí (Leg. 37.513 - CUIL N° 27-30911282-8), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección Médica y Aptitud Psicofísica, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir - Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y

Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Braga, Marina Anahí (Leg. 37.513 - CUIL N° 27-30911282-8), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Antártida Argentina, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría

de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1772/2022

Decreto N° 1773/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00071318-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Salum, María Teresa (Leg. 10.201), presenta su renuncia al cargo de Ayudante de Cátedras y la misma se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en Orden 3, la agente presenta telegrama de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Salum, María Teresa (Leg. 10.201), al cargo de Siete (7) Horas Interinas Ayudante de Catedra, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 2 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1773/2022

Decreto N° 1774/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Moreno, Marcelo Nicolás (Leg. 36.311), quien se desempeña en la Dirección General de SAE, dependiente de Secretaría de Educación;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Moreno, Marcelo Nicolás (Leg.36.311 - CUIL N° 20-37400057-9), en carácter de Mensualizado Nivel 18, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de SAE, dependiente de Secretaría de Educación, a partir del 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1774/2022

Decreto N° 1775/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85, el EX-2022-00078334- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de Horas Cátedras a la

. postulante Kaneshiro, Melisa, para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Profesora Kaneshiro, Melisa (Cuil N° 27- 36630154-8), con la cantidad de Seis (6) Horas Interinas Nivel Medio (Arte Infantil Año C5/C6), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1775/2022

Decreto N° 1776/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; el EX-2022-00078286- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Jumilla, Marcela Alejandra (Leg. 18.931), para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decr tb se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Profesora Jumilla, Marcela Alejandra (Leg. 18.931 - Cuil N° 27-25960691-3), con la cantidad de Quince (15) Horas Interinas Ayudante de Cátedra, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la

Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, continuando con el cargo de Administrativo Clase 111, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N°3 "Casa del Niño y Salaberry", Jurisdicción 01Subjurisdicción 85 Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda; dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1776/2022

Decreto N° 1777/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. López, Mariana Elisa en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. López, Mariana Elisa (CUIL N° 27- 31992919-9), en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Subdirección de Remuneraciones,

dependiente de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1777/2022

Decreto N° 1778/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sanchez, Malena Alejandra, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. postulante Sanchez, Malena Alejandra (CUIL N° 27-41064908-5) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección General de SAE,

dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1778/2022

Decreto N° 1779/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), La ley 14.656 la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18 y el EX-2022-00078752- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Silva, Amelia Carolina, como persor, l docente, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "San Ambrosio", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se solicita dicha designación en reemplazo de la agente Gallardo, Anabella Soledad (Leg. 36.565 - Maestra Inicial Interina - Turno Tarde) quien se encuentra de licencia médica a partir del 06 de mayo de 2022 y hasta que finalice la misma;

Que la Ordenanza N° 12946/18, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Silva, Amelia Carolina (CUIL N° 27- 33373088-5), como Personal Docente, en el cargo de Maestra Inicial Interina Reemplazante - Turno Tarde - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa

85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "San Ambrosio", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 11 de mayo de 2022 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Gallardo, Anabella Soledad (Leg. 36.565).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1779/2022

Decreto N° 1780/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 1428/22 y el EX-2022-00076002- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1428/22 se otorgó al Profesor Ulagnero, Cristian Leonardo (Legajo 21.999) Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta tanto dure el cargo de Mayor Jerarquía;

Que se solicita designar e incrementar a las profesoras Labbate, Griselda y Aguerri, Mirian Angélica (Leg. 36.044), Horas Cátedras en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo del Profesor antes mencionado, en virtud de las necesidades del área

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Labbate, Griselda (Cuil N° 27-30911313- 1), como Profesora, con la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Historia Social General - 1° PEM - Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 -

Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta que finalice la licencia por cargo de mayor jerarquía del agente Ulagnero, Cristian Leonardo (Legajo 21.999).-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTÁSE a la agente Aguerriro, Mirian Angélica (Leg.36.044 - CUIL N° 27-22489239-5), como Profesora, con la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Política Educativa 3º - PEM - Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta que finalice la licencia por cargo de mayor jerarquía del agente Ulagnero, Cristian Leonardo (Legajo 21.999).-

ARTÍCULO 3º: El pres'ente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1780/2022

Decreto N° 1781/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00079256- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de seis (06) Horas Cátedras

Interinas Nivel Medio a la profesora Perrotta, Adriana Cecilia (Leg. 30.297), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁSE a la profesora Perrotta, Adriana Cecilia (Leg.

30.297 - Cuil N° 27-26574461-9), la cantidad de Seis (06) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil Año B3 - B4), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1781/2022

Decreto N° 1782/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2022-78298-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Seis (6) Horas Cátedras

Interinas Nivel Superior para las profesoras Fernández, Magali Isabel (Leg. 36.973) y Damario, Mónica Beatriz (Leg. 39.307), quienes se desempeñarán en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁSE la cantidad de Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a las profesoras que a continuación se mencionan, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

- Leg. 36.973 - Fernández, Magali Isabel (en Práctica Docente PAV 111 - Turno: Tarde), a partir del 16 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2023.
- Leg. 39.307 - Damario, Mónica Beatriz (en Práctica Docente PAV 111 - Turno: Mañana), a partir del 23 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1782/2022

Decreto N° 1783/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; el EX-2022- 75939-QUI-CGADPER#JDG y;

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que el agente Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Vanetti, Carlos Alberto (Leg. 33.649) Director - "Personal Político Superior", de la Dirección del CAPS Los Eucaliptos - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro' General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1783/2022

Decreto N° 1784/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; el EX-2022- 71323-QUI-CGADPER#JDG y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Resello, Gloria María (Leg. 38.043) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Resello, Gloria María (Leg. 38.043) Directora General - "Personal Político Superior", de la

Dirección General de Redes de Servicios - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1784/2022

Decreto N° 1785/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Aznarez, Cecilia Alejandra (Leg. 39.186) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Aznarez, Cecilia

Alejandra (Leg. 39.186), Directora del CAPS Villa Augusta - Secretaría de Salud

- "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1785/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y EX-2022- 00071323-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Lamboglia, María de los Milagros (Leg. 37.948) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Lamboglia, María de los Milagros (Leg. 37.948) Directora- "Personal Político Superior", en la Dirección de Salud Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1786/2022

Decreto N° 1787/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y el EX-2021- 00069447- -QUI-CGADPER#JDG y;

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que el agente Kordyl, Matias Ezequiel (Leg. 37.814) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario"

del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor del agente Kordyl, Matías Ezequiel (Leg. 37.814) Director en la Dirección Médica y Cuidados Asistenciales

- Secretaría de Salud - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1787/2022

Decreto N° 1788/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y el EX-2021- 00069451- -QUI-CGADPER#JDG y;

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Rios, María Jesús (Leg. 19.749) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), 'conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Rios, María Jesús (Leg. 19.749) Directora del CAPS Elustondo - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1788/2022

Decreto N° 1789/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13394, la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 1471/22; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente

a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

r

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192 inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Artículos 107 y 108 incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58, el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 13394; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el Anexo II del Decreto N° 1471/22 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio de 2022 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1789/2022

ANEXO I

ANEXOS

Decreto N° 1790/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656, la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza N° 13498/21, el Decreto N° 1207/18, el Decreto N° 2649/21, el Convenio N° 441/21; y

Considerando

Que se solicita la prórroga de servicios de varios agentes que

se desempeñan como "Personal Pasante", en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia;

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 13498/21 que convalida el Convenio Institucional de Pasantías N° 441/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, promulgada por Decreto N° 2649/21;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo

faculta la prórroga de servicios del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE los servicios de los agentes que a continuación se mencionan, continuando con su prestación de servicios en el cargo de Pasante 1 - 20 horas semanales, en las distintas áreas de la Secretaría de Mujeres y Diversidades que en cada caso se indica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir 1º de junio y hasta el 30 de septiembre de 2022:

Dirección Instituto de Prevención de las Violencias por Motivos de Género

Leg. N° 92.016 - Segal, Morena

Leg. N° 92.017 - López Ruiz, Florencia Macarena Leg. N° 92.024 -
Hernández, Fausto Leonel

Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades

Leg. N° 92.019 - Rocha, Pamela Fernanda Leg. N° 92.020 -
Morán, Sofía Agustina

Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros

Leg. N° 92.021 - Barrios, Camila Oriana Leg. N° 92.022 -
Morales, Evelyn Mercedes

Leg. N° 92.023 - Giménez Mancuello, Florencia Juliana

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1790/2022

Decreto N° 1791/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que es criterio de esta Administración disponer el Pase a Planta Permanente de varios agentes quienes se desempeñan en distintas áreas, y que reúnen condiciones de responsabilidad, idoneidad laboral y dedicación puesta de manifiesto en su labor diaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pase a Planta Permanente de las y los agentes que a continuación se mencionan, Personal Temporario - Mensualizados, pasando a desempeñarse en los cargos que en cada caso se detalla, a partir del 1° de junio de 2022:

Leg. 21.940 - Hurtado, Daiana Marisel (CUIL 27-18108359-5) Administrativa Clase III

Leg. 31.759 - Brandan, Nestor Daniel (CUIL 23-25968250-9) Obrero Clase IV

Leg. 33.077 - Perez, Jose Antonio (CUIL 20-14003345-7) Obrero Clase IV

Leg. 34.110 - Villanueva, Julio Cesar (CUIL 20-20583329-4) Obrero Clase IV

Leg. 37.933 - Escobar, Ariel Alejandro (CUIL 20-28174029-7) Recolector Auxiliar 42 Hs

Leg. 38.651 - Ruiz, Melina Victoria (CUIL 27-41259636-1) Administrativa Clase III

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1791/2022

Decreto N° 1792/2022

Quilmes, 27/05/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la NO-2022-82138-QUI-DPSJU#SDDHH, la NO-2022- 15857340-GDEBA-DPJMDCGP y el EX-2022-15753917-GDEBA-

DPJMDCGP; y

Considerando

Que mediante el Expediente y nota mencionados en el visto se ha fijado a partir del mes de mayo de 2022 para el Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, a los miembros de los Equipos Técnicos la suma de pesos treinta y un mil quinientos(\$ 31.500);

Que se hace necesario efectuar las gestiones administrativas pertinentes para dar la aplicación al monto mencionado con anterioridad;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal adherir al reajuste del valor antes mencionado según lo dispuesto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a lo establecido en la NO-2022-15857340-GDEBA

DPJMDCGP y el EX-2022-15753917-GDEBA-DPJMDGCP, en cuanto al valor prestacional asignado a la "Bonificación Programa ENVIÓN", para los miembros de los Equipos Técnicos del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, en la Administración Pública Municipal, la suma de treinta y un mil quinientos (\$31.500), con efectividad al 01 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1792/2022

Decreto N° 1793/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-787-0-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Consolidación de la conectividad en el Barrio Santa María - Ex IAPI"; conforme Solicitud de Pedido N° 233/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 05/2022, dispuesto por Decreto N° 220/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 25 de

marzo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Tecnovias S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Consolidación de la conectividad en el Barrio Santa María - Ex IAPI";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-787-0-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 05/2022, dispuesta por Decreto N° 220/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 05/2022 al oferente "TECNOVIAS S.R.L." por un monto total de pesos trescientos setenta y nueve millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$379.730.645,50) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 79.80.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de pesos trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos nueve con doce centavos (\$334.437.209,12); y por Categoría Programática 79.80.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 por un monto de pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y seis con treinta y ocho centavos (\$45.293.436,38).-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-1557-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente N° 83"; conforme Solicitud de Pedido N° 518/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 12/2022, dispuesto por Decreto N° 636/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de mayo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Grupo Acro S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente N° 83";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1557-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 12/2022, dispuesta por Decreto N° 636/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 12/2022 al oferente "GRUPO ACRO S.R.L." por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$448.364.174,32) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 51.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. Joaquín Pablo Desmery*Secretario de Educación*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1794/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1795/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3390-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de impresoras, notebooks, proyectores y cámara, en el marco del "PROGRAMA REDES Y CUIDADOS COMUNITARIOS 2"; conforme

Solicitud de Pedido N° 1118/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 36/2022, dispuesto por Decreto N° 1274/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de mayo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "PCQ Computación S.A." y "Argentina Seve S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de impresoras, notebooks, proyectores y cámara, en el marco del "PROGRAMA REDES Y CUIDADOS COMUNITARIOS 2";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3390-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 36/2022, dispuesta por Decreto N° 1274/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 36/2022 a los oferentes "PCQ COMPUTACION S.A." por un monto total de pesos dos millones doscientos veintitrés mil

ochocientos noventa (\$2.223.890) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, y 3, y "ARGENTINA SEVE S.R.L" por un monto total de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 4 de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones- efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 59.44.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6, la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1795/2022

Decreto N° 1796/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4761-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de computadoras para centros descentralizados del CEQ; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1632/2022 requiere la adquisición de computadoras para centros descentralizados del CEQ;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 55/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de computadoras para centros descentralizados del CEQ;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **LLÁMASE** a Licitación Privada N° 55/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de computadoras para centros descentralizados del CEQ, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°55/2022.-

ARTÍCULO 3°: **FÍJASE** en pesos cinco millones novecientos noventa mil (\$5.990.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el día **8 de junio del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:**DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6, en la Partida Inciso 2, Pda.

Principal 9, Pda. Parcial 3, en la Partida Inciso 2, Pda..Principal 9, Pda. Parcial 6.

ARTÍCULO 6°:**CRÉASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 55/2022.-

ARTÍCULO 8°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de

Visto

el Expediente N° 4091-4753-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de herramientas que serán destinadas para el desarrollo operativo de la Secretaria de Servicios Públicos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1587/2022 requiere la adquisición de herramientas;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 54/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de herramientas que serán destinadas para el desarrollo operativo de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **LLÁMASE** a Licitación Privada N° 54/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de herramientas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°54/2022.-

ARTÍCULO 3°: **FÍJASE** en pesos seis millones ochocientos nueve mil trescientos treinta tres (\$6.809.333,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el día **6 de junio del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:**DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Secretaria de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 2, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9, en la

Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8, en

la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6, y en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 54/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes correspcinda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Ángel D. García

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1797/2022

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1798/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4687-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la construcción e instalación de Ecopuntos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1606/2022 requiere la construcción e instalación de Ecopuntos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 53/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la construcción e instalación de Ecopuntos destruidos por incendios en el Museo del Transporte, la Plaza de las Colectividades y la Plaza del Bicentenario;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 53/2022 cuyo objeto es solicitar la construcción e instalación de Ecopuntos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 53/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones trescientos diez mil (\$6.310.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **23 de junio del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.77.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible", Categoría Programática 01:00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 53/2022.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

EVA C. A. MIERI

Secretaria de Ambiente y

Desarrollo Sostenible

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1798/2022

Decreto N° 1799/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4880-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad

de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria que utilizaran los empleados de Servicios Públicos de La Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de p dido N° 1677/2022 requiere la adquisición de indumentaria que utilizaran los empleados de Servicios Públicos de La Municipalidad de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 50/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 50/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria que utilizarán los empleados de Servicios Públicos de La Municipalidad de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°50/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veinte (\$39.689.320) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **21 de junio del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría

Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 50/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1799/2022

Decreto N° 1800/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4875-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Cruce seguro en calle 844 Y calle 874"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1673/2022 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Cruce seguro en calle 844 y calle 874";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 57/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra mencionada anteriormente;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del

Reglamento de Contrataciones, Compras y suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 57/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Cruce Seguro en calle 844 y calle 874", de acuerdo al Plie o de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 57/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con noventa y dos centavos (\$3.944.232,92) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **09 de junio del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública , el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 57/2022.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1800/2022

Decreto N° 1801/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-17346-D-2014 alcance 31, cuyo objeto consiste en tramitar la rescisión del Contrato de Obra Pública N° 187/2015 correspondiente a la Obra "Construcción e Infraestructura de 80 Viviendas, Etapa 111, en el Barrio Manuel Dorrego", la Ley Provincial N° 6.021 y su decreto reglamentario N° 5488/1959; y

Considerando

Que se llamó a Licitación Pública N° 16/2014 para la contratación de la Obra "Construcción e Infraestructura de 80 Viviendas, Etapa 111, en el Barrio Manuel Dorrego", resultando adjudicataria de la misma la empresa INDHAL S.R.L. mediante Decreto **N°** 0543 de fecha 05 de febrero de 2015, agregado a fojas 130/131 de los actuados.

Que con fecha 2 de marzo de 2015 se suscribió el Contrato de Obra Pública N° 187/2015 entre el Municipio y la empresa adjudicada, estableciéndose como monto original del Contrato de Obra la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 38.445.632,57), el que luce agregado a fojas 132/134.

Que se estableció para la ejecución de la obra el plazo de DOCE (12) meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra, la cual fue suscripta en fecha 10 de julio de 2015 (foja 135), ocurrida dentro de los ciento cincuenta (150) días corridos desde la suscripción del Contrato, conforme Cláusula Quinta del Contrato modificada por Adenda N° 1391/2015, cuya copia fiel luce agregada a fs. 136.

Que en fecha 09 de julio de 2016, por Adenda registrada bajo el **N°** 172/2017, se modificó la Cláusula Quinta del Contrato de Obra N° 187/2015 estableciéndose el plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, cuya copia fiel se agrega a fs. 149/151.

Que posteriormente, por Adenda de Plazo registrada bajo el N° 540/17 se acordó la ampliación de plazo en TREINTA Y SEIS (36) meses para la ejecución de la Obra, la que luce a fs. 152/154 de los actuados.

Que por Decreto **N°** 4530 de fecha 25 de octubre de 2018, agregado a fs. 155/156, se otorgó una ampliación de TRESCIENTOS CINCO

(305) días corridos para el Contrato de Obra Pública **N°** 187/2015, contemplando los días de lluvias y sus consecuencias correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de julio 2017 a julio 2018, trasladándose consecuentemente la fecha de finalización del Contrato de Obra al 11 de mayo de 2019.

Que se procedió a la redeterminación de los precios, conforme surge de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, registrada bajo el N° 533/2017, por la que se aumentó el valor contractual de la obra en ejecución en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE

CENTAVOS (\$7.434.595, 15), estableciendo el valor contractual actualizado en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$45.424.350,65), instrumento cuya copia fiel se agrega a fs. 142/146.

Que, se procedió a otorgar el Acta Compromiso- Adhesión Resolución **N°** 62, registrada bajo el N° 318/2017, en el marco de la Adhesión a la Resolución **N°** 62/2016 del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda, por la que se adecuó el monto de Contrato en la suma de

PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$48.407.121,70), obrante a Fs. 159/163.

Que, por un error involuntario en la aplicación del coeficiente de adecuación de montos, se suscribió con fecha 10 de mayo de 2017 el Acta Rectificatoria registrada bajo el N° 0394/2017, acordándose el incremento del monto contractual a pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ocho con cuarenta y un centavos (\$55.435.308,41), agregada a fs. 167/170.

Que, posteriormente, con fecha 31 de julio de 2017, se emitió el nuevo Informe de Firma Conjunta, que luce a fs. 171/172, motivo por el cual se procedió a la suscripción de la Segunda Acta Rectificatoria, registrada bajo el N° 0631/2017, acordándose el incremento contractual del monto en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$

56.165.998,99), cuya copia fiel obra a fs. 173/175.

Que, desde el inicio de la Obra de referencia, se han detectado incumplimientos a diversas obligaciones contractuales, los cuales han sido reiterados y recurrentes, pese a las intimaciones cursadas oportunamente por la Inspección.

Que el Pliego de Condiciones Generales establece en su artículo 5.7 en su parte pertinente que *"Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra; en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego General, en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la documentación anexa que así lo indique"*.

Que, asimismo, en el artículo 5.7 inciso b) se estipula que *"El último día del mes en que, según el Plan de Trabajo, debieron ser alcanzados por los porcentajes del 20,50 y 80%, la Empresa será multada hasta ese porcentaje, durante el lapso que demore hasta alcanzarlo, en 0,10% (cero con diez por mil) diario sobre el monto del Contrato no ejecutado en plazo"*.

Que, de acuerdo al último Plan de Trabajo vigente, la Contratista debió alcanzar el 80% de la ejecución de la Obra el 10 de julio de 2018, porcentaje que no ha alcanzado hasta la fecha.

Que, en razón de ello, se ha calculado la correspondiente multa computando un total de trescientos cinco (305) días de mora (transcurridos entre el 10 de julio de 2018 y la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obra el 11 de mayo de 2019), los cuales multiplicados por el valor de la multa diaria aplicable de pesos cinco mil seiscientos dieciséis con sesenta centavos (\$5.616,60), es decir el cero con diez por mil del monto no ejecutado del Contrato, da como resultado una multa por este inciso por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.713.062,97).

Que el artículo 5.7 inciso c) establece que *"El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del Contrato se aplicará al contratista por cada día corrido de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle por el incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto por el Artículo N° 11, Punto 2 del presente Pliego"*.

Que, por ello se han considerado para computar la presente multa aquellos meses en los cuales se emitieron certificados de importe pesos cero (\$0), por considerar que, en

consecuencia, el avance resultó nulo, por lo cual se configuró la suspensión de trabajos referida por el artículo precedente.

Que los certificados emitidos por pesos cero (\$0) tuvieron lugar en los meses de abril de 2016 a febrero de 2017 inclusive, de abril a septiembre del año 2017 inclusive, y de los meses de enero, febrero, mayo y junio del año 2018 respectivamente, computando hasta aquí seiscientos treinta y tres (633) días de mora y, posteriormente, a partir de julio de 2018 hasta el 11 de mayo de 2019 -fecha en que debería haber finalizado la Obra- períodos en los cuales se pudo verificar la suspensión unilateral de los trabajos por parte de la contratista, los cuales sumados arrojan un total de novecientos cuarenta y siete (947) días de mora.

Que, en consecuencia, los novecientos cuarenta y siete (947) días de mora multiplicados por la multa diaria aplicable de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS

(\$18.534,78) -es decir, el 0,033% del monto contractual- computan una multa en concepto de suspensión unilateral de trabajos correspondiente al importe de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.552.436,34).

Que, el artículo 5.7 inciso d) dispone que "La mora en el incumplimiento de Órdenes de Servicio dará lugar a la aplicación de una multa de 0,10% (cero con diez por mil) sobre el monto del Contrato por cada día de demora".

Que, en este sentido se han detectado incumplimientos a las Órdenes de Servicio referentes a la provisión de vehículo y a las demás prestaciones indicadas en el artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares, como así también respecto de la correspondiente obligación de informar el proveedor del sistema constructivo y su respectiva certificación de aptitud técnica (CAT), y en lo solicitado a los efectos de dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad.

Que se han cursado las correspondientes intimaciones a la contratista y sus reiteratorios a través de las Órdenes de Servicio Nros. 7,12, 18 y28.

Que se ha efectuado el cálculo de la multa computando mil ciento cincuenta y siete (1157) días de mora transcurridos desde la Orden de Servicio N° 7, de fecha 10 de marzo de 2016, hasta el 11 de mayo de 2019, cuatrocientos treinta y cinco (435) días de mora desde la Orden de Servicio N° 12, de fecha 4 de abril de 2016 hasta su cumplimiento el 13 de junio de 2017, ciento veintisiete (127) días de mora desde la Orden de Servicio N° 18 de fecha 24 de noviembre de 2016 hasta su cumplimiento el 31 de marzo de 2017, y cuatrocientos cincuenta (450) días de mora desde la Orden de Servicio N° 28, de fecha 15 de febrero de 2018, hasta el 11 de mayo de 2019, fecha en que operó el vencimiento del contrato.

Que se procedió a multiplicar la sumatoria de los días de mora por incumplimiento de Órdenes de Servicio, por el valor de la multa diaria de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA CENTAVOS

(\$5.616,60) que es el cero coma diez por mil del monto contractual, dando como resultado una multa por aplicación del artículo 5.7 inc. d) del Pliego de Condiciones Generales equivalente a PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$12.182.405,18).

Que el artículo 5.7 inciso f) establece como multa aplicable *"El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por mil) del monto del Contrato actualizado, por cada día de atraso en la terminación total de la Obra al vencimiento del plazo contractual y hasta la solicitud de Recepción Provisoria"*.

Que la Obra debería haber finalizado el 11 de mayo de 2019, y la Recepción Definitiva de la misma no ha tenido lugar hasta la actualidad, toda vez que la Obra no finalizó.

Que a fojas 176-185 luce agregada el Acta de Constatación Notarial, escritura número ciento ochenta y ocho, de fecha 14/10/2021, a través de la cual se verificó que la obra de referencia se encuentra en estado de ejecución parcial, con trabajos sin finalizar y tareas sin cumplir, en actual estado de abandono, de lo que se acompañan fotografías certificadas.

Que, en este sentido, se ha fijado una multa por NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (993) días de mora, transcurridos desde el 11 de mayo de 2019 hasta la fecha de inicio de las presentes actuaciones 28 de enero de 2022, los cuales multiplicados por el valor de la multa diaria de pesos dieciocho mil quinientos treinta y cuatro con setenta y ocho centavos

(\$18.534,78), equivalente al cero con treinta y tres por mil del monto contractual, arroja una multa por el inciso f) de PESOS DIECIOCHO MILLONES

CUATROCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.405.036,54).

Que, en consecuencia, la suma final de todas las multas computadas por los reiterados incumplimientos en los que incurrió la Contratista, arroja un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (49.852.941,03).

Que, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 dispone que *"Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones. Salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas. El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la Repartición. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista"*.

Que, en sentido concordante, el artículo 11.2 inciso g) del Pliego de Condiciones Generales dispone que el Comitente tendrá derecho a la rescisión *"Cuando el monto total de las multas impuestas sobrepase el 15% del importe del contrato actualizado"*.

Que el importe de la multa total establecida supera holgadamente el porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del Contrato de Obra establecido en el artículo 37 in fine de la Ley N° 6.021, motivo por el cual, se constituye como una causal de rescisión contractual en los términos del artículo 60 inciso e) de la Ley N° 6.021.

Que, sumado a ello, el artículo 60 inciso a) de la Ley N° 6.021 establece que el Municipio tendrá derecho a rescindir el contrato *"Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato"*.

Que, en igual sentido, el artículo 11.2 inciso a) del Pliego de Condiciones Generales dispone que el Comitente tiene derecho a la rescisión

"Cuando el contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato".

Que habiendo detallado los graves incumplimientos en los que incurrió la Contratista, se ha configurado la contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato de Obra Pública, fundamentalmente en lo concerniente a la demora en alcanzar el 80% del avance de Obra, en la suspensión unilateral de trabajos, el incumplimiento de Órdenes de Servicio y en la demora en la terminación final de la Obra.

Que, a su vez, el artículo 60 inciso c) de la mencionada Ley, establece otra facultad del Municipio tendiente a la rescisión contractual *"Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados".*

Que, en tal sentido, habiéndose detallado la cantidad de días en los cuales la contratista ha suspendido unilateralmente los trabajos, no obran constancias por parte de la Empresa que permitan justificar de manera suficiente la demora en la ejecución de los trabajos.

Que a fojas 226-227 obra Informe de Situación emitido por la

Dirección General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, en el que se evalúa y expone el estado actual de la obra de referencia, como también el desarrollo y cálculo de las multas pre mencionadas.

Que a fojas 230 obra Dictamen N° 287 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada por el que, luego de un análisis integral de las actuaciones, concluyó que resultaría procedente la rescisión contractual del Contrato de Obra Pública N° 187/2015, atento a los graves incumplimientos en que incurrió la contratista, como así también, la aplicación de multas a la empresa, el inicio de las acciones legales pertinentes tendientes a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la inejecución de los trabajos, y la exclusión del Registro de Licitadores Municipal respecto de la empresa incumplidora, todo ello de conformidad con las previsiones del P.B.C.G. y la Ley N° 6.021.

Que no obstante lo mencionado hasta aquí, se destaca que los graves incumplimientos en los que incurrió la contratista no sólo impactan negativamente en la relación contractual que la empresa INDHAL S.R.L. mantiene con la Comuna, sino que implican en mayor medida una vulneración de los derechos de las y los habitantes del Partido de Quilmes, quienes ven lesionado su derecho al acceso a una vivienda digna con condiciones de infraestructura adecuada, consagrado en el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de jerarquía constitucional de acuerdo al Artículo 75 inciso 22 de la

Constitución Nacional;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la rescisión unilateral del contrato por culpa de la contratista, con fundamento en la cláusula segunda del Contrato de Obra Pública N° 187/15, el artículo 11.2 incisos a) d) y

g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 60 incisos a), c) y e), y el artículo 37 in fine de la Ley Provincial N° 6.021.

Que los artículos 132 a 161 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58); el artículo 47 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros (Decreto 1725/08), y el artículo 60 de la Ley N° 6021 y su decreto reglamentario facultan a la Sra. Intendente Municipal a dictar el presente acto administrativo; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE el Contrato de Obra Pública N° 187/2015 correspondiente a la Obra "Construcción e Infraestructura de 80 Viviendas, Etapa 111, en el Barrio Manuel Dorrego", adjudicada a la empresa INDHAL S.R.L., por los graves y reiterados incumplimientos de la contratista, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 in fine y 60 incisos a), c) y, e) de la Ley Provincial N° 6.021, el artículo 11.2 del Pliego de Condiciones Generales y demás concordantes.-

ARTÍCULO 2º: APLICÁSE una multa por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS. MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$49.852.941,03) a la empresa

contratista INDHAL S.R.L. por los graves incumplimientos de cláusulas contractuales y órdenes de servicio referentes a la Obra "Construcción e Infraestructura de 80 Viviendas, Etapa **111**, en el Barrio Manuel Dorrego", en los términos del artículo 37 de la Ley N° 6.021 y del artículo 5.7 del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al inicio de las acciones legales pertinentes y/o a la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato tendientes al cobro de la multa establecida en el artículo 2º, así como para el reclamo para el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la inejecución de los trabajos, de conformidad con los artículos 61 de la Ley N° 6.021 y 61 de su decreto reglamentario.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE la obligación a cargo de la Contratista de proceder a la devolución del proporcional del Anticipo Financiero restante en el plazo de DIEZ_ (10) días hábiles contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de Anticipo Financiero y/o iniciar las acciones legales tendientes a dicho recupero.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE a la toma de posesión de los predios correspondientes a la obra, conforme con lo dispuesto por el Artículo 62 inciso

b) de la Ley Provincial N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, formulando, a tal efecto, el inventario que pudiera corresponder respecto de los equipos y materiales habidos en la

misma.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE la exclusión del Registro de Licitadores del Municipio de Quilmes de la empresa INDHAL S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario, y el artículo 5.9 del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Constructores y Consultores de Obra Pública.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1801/2022

Decreto N° 1802/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11424-S-2021, iniciado por la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Salinas, Francisco Víctor conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 12295/14: se dispuso la venta del inmueble fiscal, propiedad de la Municipalidad de Quilmes, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 111, Sección: J; Manzana: 12; Parcela: 1B, del partido de Quilmes, al adquirente Sr. Salinas, Francisco Víctor todo ello en virtud de la Ordenanza N° 5397/1985 de venta de lotes fiscales;

Que dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto N°

4287/14;

Que la Dirección General de Rentas informa que el convenio de pago de dicho lote fiscal fue cancelado;

Que el Sr. Salinas, Francisco Víctor solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 111, Sección: J; Manzana: 12; Parcela: 1b, del partido de Quilmes,

de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, y partidas de matrimonio de los integrantes del grupo familiar del adquirente; ordenanza de venta de lote fiscal; cancelación de pago; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos

Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRASE** de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: **111**, Sección: J; Manzana: 12; Parcela: 1B, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Salinas, Francisco Víctor D.N.I. N° 10.567.379, adquirido por lo reglamentado en la Ordenanza N° 5397/85 (adquisición de inmuebles fiscales) de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes . Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: **REQUIÉRASE** la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-.

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1802/2022

Decreto N° 1803/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente 4091-3404-A-2022 Alcance O; iniciado por la empresa ANIVER S.A., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de obras de extensión de red de gas natural; y

Considerando

Que la empresa ANIVER S.A. contratada por el Sr. Gabriel

Alejandro Carreras DNI N° 29.535.302, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de redes de gas natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los . propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra, encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003093-REV01 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa ANIVER S.A. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°

4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada;

Que la Subsecretaría de Asesoría Letrada ha tomado intervención emitiendo dictamen jurídico favorable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-; Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente.N° 4091-3404-A-2022 alcance 0.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Empresa ANIVER S.A., CUIT N°30-59571445-8, con domicilio legal en la Avenida 12 de Octubre N°2966 de la localidad de Quilmes Oeste, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Av. Mitre N° 1125 de la localidad de Quilmes, conforme al proyecto QU-003093-REV01 con una extensión de sesenta y cinco metros lineales (65 mi) en acera, que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral, respectivamente es: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana : 43, Parcela adherente: 3, Parcelas no adherentes: 4A, 5, 6D, 6E y 7, del partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: La obra será supervisada por la inspección de MetroGas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.). -

ARTÍCULO 4°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 5°: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1803/2022

Decreto N° 1804/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/05/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Srta. T, A, Y con D.N.I. N° por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle....., Partido de Quilmes, para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo como deportista de Powerlifting y Strongwoman, y para participar del evento "Mister Olympia", máxima competición de culturismo profesional, del 7 al 9 de octubre de 2022 en el Hotel Hilton de Puerto Madero, Buenos Aires, Argentina .-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1805/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/05/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sr. M,G, M con D.N.I N° ,por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio en la calle, Partido de Quilmes, para afrontar los gastos que conlleva su desarrollo como deportista de la disciplina Pulseador Profesional de la categoría hasta 95 Kg. y Libre.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1806/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/05/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sr G, M, A con D.N.I N° , para su hija la Srta. G, K con D.N.I. N° por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con domicilio 'en la calle....., partido de Quilmes, para solventar los gastos, que conlleva su desarrollo como deportista en la disciplina Roller Inline.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1807/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N.º 4091-11500-S-2021 alcance 6, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo- de Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Lopez, Lidia Adriana y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N.º 0283/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 1096/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lopez, Lidia Adriana, registrado bajo N.º 1096/2021;

Que mediante Decreto N° 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Lopez, Lidia Adriana quien cumplía funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N. 0 0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Lopez, Lidia Adriana ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 30 de abril del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0283 con fecha 9 de mayo de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde mayo 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los siete períodos mensuales restantes por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte (\$279.720,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Lopez, Lidia Adriana D.N.I. N.º 20.548.732 en calidad de locadora, registrado bajo N.º 0283/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N.0 1096/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte (\$279.720,00) en virtud de los siete meses que no prestó servicios, a razón de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$39.960,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses mayo de 2022 a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Florencia Di Tullio

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1807/2022

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1808/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-133-S-2022 alcance 3, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Merlino, Florencia y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0290/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0029/2022; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Merlino, Florencia, registrado bajo N° 0029/2022;

Que mediante Decreto N° 0548/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Merlino, Florencia, quien cumplía funciones como administrativa del proyecto "Apoyo para la reconstrucción de la cooperativa de cartoneros de Villa Itatí",

para el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que la Sra. Merlino, Florencia ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 30 de abril del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0290 con fecha 11 de mayo de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas desde el 1° de mayo al 31 de diciembre del 2022;

Que el precio de las ocho prestaciones restantes por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Merlino, Florencia, D.N.I. N° 32.125.281 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0290/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0029/2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000,00), en virtud de los ocho períodos mensuales restantes del contrato de locación en el que no se prestó servicio a razón de pesos sesenta mil (\$60.000,00) por cada una de ellas, comprendido entre el 1° mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1808/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4435-A-2022 iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de extender la vigencia del régimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya última prórroga fuera dispuesta por el Decreto N° 429/2022; y

Considerando

Que conforme lo normado en el artículo 91 del Código Tributario del Municipio de Quilmes, se faculta a este Departamento Ejecutivo para conceder a determinados grupos o categorías de contribuyentes regímenes de regularización de deudas fiscales bajo determinadas condiciones;

Que ello así, en mérito de la respuesta satisfactoria que ha
brindado el régimen de regularización de deudas instaurado por el Decreto N°

73/2020 y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales, y que a su vez promuevan la recaudación comunal, resulta necesario extender durante un determinado período de tiempo la vigencia del mismo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente y razonable extender hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del régimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya última prórroga fuera dispuesta por el Decreto N° 429/2022, el cual cumple asimismo con las condiciones establecidas por la nueva normativa fiscal municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso a las facultades otorgadas en el artículo 91 del Código Tributario del Municipio de Quilmes para el período fiscal 2022; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del régimen de regularización de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 73/2020, con el alcance concedido a través del artículo 2° del Decreto N° 4120/2021.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que a partir de la fecha de firma del presente decreto y para la modalidad prevista por el inciso b) del artículo 12 del Decreto N° 73/2020, cada cuota devengará el siguiente interés de financiación:

- a. El dos por ciento (2%) mensual, para los planes de regularización suscriptos en más de tres (3) y hasta seis (6) cuotas.-
- b. El tres por ciento (3%) mensual, para los planes de regularización suscriptos en más de seis (6) y hasta veinticuatro (24) cuotas.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1809/2022

Decreto N° 1810/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-J 0092-Q-2021, iniciado por el Sr. Quevedo, Adrián Cruz D.N.I. 36.069.561, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago de patente correspondiente al automotor Marca Volkswagen, Ominio RBV304, Modelo 1991, que fueron abonadas por error ya que el mismo se encuentra radicado en la localidad de Florencia Varela, desde el 23 de septiembre del 2016;

Considerando

Que a fojas 4/5, se adjuntan recibos de pago por la suma de pesos cinco mil trescientos ochenta con diecisiete centavos (\$ 5.380,17);

Que a fojas 42, la Subdirección de Centralización de Administración Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha; de radicación, no debería haber tributado en el Municipio de Quilmes, la patente por los períodos 2016/4, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021/1,2 y 3, por encontrarse radicado en el Municipio de Florencia Varela a partir del 23 de septiembre del 2016;

Que a fojas 29/31 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la cuenta 500076405-2 Tasa Patentes Automotor, recibos Números 199922643189 y 199922643187 por la suma mencionada precedentemente;

Que a fojas 44, la Sub - Dirección Administrativa de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos cuatro mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta y nueve centavos(\$ 4.291,59.-);

Que a fojas 47, obra registro de compromiso emitido por la Contaduría Municipal;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de

Tributos", por la suma de pesos cuatro mil doscientos noventa y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 4.291,59.-) a favor del Sr. Quevedo, Adrián Cruz D.N.I. 36.069.561, correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente (2016/4, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021/1, 2 y

3) dado que el vehículo Marca Volkswagen, Dominio RBV304, Modelo 1991, se encontraba radicado el Municipio de Florencia Varela a partir del 23 de septiembre del 2016.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción

29 **Secretaría de Hacienda**, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, Programa 93, Fte. Fto. 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será• refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1810/2022

Decreto N° 1811/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4677-D-2022, iniciado por la ,División Patente de Motovehículos de la Dirección General de Rentas de 18 Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehículos, correspondiente al 2° trimestre 2022 con vencimiento el 07 de junio del 2022; y

Considerando

Que la División Patente de Motovehículos de la Dirección General de Rentas solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehículos, correspondientes al segundo trimestre 2022 con vencimiento el 07 de junio del 2022;

Que la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta *en* uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por impuesto a los Motovehículos, correspondiente al 2° trimestre 2022, cuya numeración es la siguiente:

Motovehículos 2 ° trimestre/202:2 vto. 07/06/2022 Numerados del
199923278644 al 199923384412.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1811/2022

Decreto N° 1812/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-11829-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11829-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Luis N° 272, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzería - bar - restaurante, a favor del señor Pretto, Carlos Hernán;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la

Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11829-P-2021. Titular: Pretto, Carlos Hernán. -
Rubro: Pizzería - Bar - Restaurante. -

Domicilio: Calle San Luis N° 272, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500966645-8.-

C.U.I.T.: 23-28778251-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana N°: 33, Parcela:

N° 19, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

Visto

el expediente N° 4091-1450-A-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1450-A-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 413, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro cafetería, a favor de Acosta, María Florencia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1450-A-2022. Titular: Acosta, María Florencia. - Rubro: Cafetería. -

Domicilio: Calle Moreno N° 413, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500994105-6.-

C.U.1.T.: 27-35203270-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 53, Parcela:

N° 3 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1813/2022

Decreto N° 1814/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

los expedientes municipales N° 0-42138-C-1968 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 0-42138-C-1968, con Resolución obrante en Certificado de habilitación, a fojas N° 18, se otorgó la habilitación

municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 5072, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro martillero, a favor del señor Cordero, Rubén Osvaldo y el señor Cordero, Jesús;

Que mediante el expediente N° 0-42138-C-1968 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor Forciniti, Jorge Ornar;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06,

y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-42138-C-1968 y alcance N° 1. Titular: Forciniti, Jorge Ornar. -

Rubro: Inmobiliaria (Martillero). -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 5072, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401034225-4.-

C.U.I.T.: 20-07782736-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: 1, Manzana N° 128, Parcela

N° 13.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHIVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1814/2022

Decreto N° 1814/2022

Visto

el expediente N° 4091-2961-P-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2961-P-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 569, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Piskorski, Karina Verónica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la

Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL. DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2961-P-2022. Titular: Piskorski, Karina Verónica. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle San Martín N° 569, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 501007540-8.-

C.U.I.T.: 23-23179871-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: **L**, Manzana N°: 68, Parcela: N° 4 A, Unidad Funcional N°: 1. -

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones

correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1815/2022

Decreto N° 1816/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-4412-0-2021 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4412-0-2021 y alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la Avenida Rodolfo López N° 1556, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósito - embalaje - ensamble - armado - reparación y despacho de equipos de gastronomía, a favor de Organización Gastroquil S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4412-0-2021 y alcance N° 1.- Titular: Organización Gastroquil S.A. -

Rubro: Depósito - Embalaje - Ensamble - Armado - Reparación y despacho de equipos de gastronomía. -

Domicilio: Avenida Rodolfo López N° 1556, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500954799-5.

C.U.I.T.: 30-68902405-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana: N° 69, Parcela: N° 18 B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1816/2022

Decreto N° 1817/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-14687-L-2002 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14687-L-2002 alcance N° 1, se solicitó la habilitación

municipal del establecimiento comercial sito en la calle Unamuno N° 3362, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas - verdulería y/o frutería - helados envasados, a favor de la señora Liu, Liping;

Que a fojas 2 del expediente 4091-14687-L-2002 obra Resolución N° 271/2016 y a fojas 7 del expediente 4091-14687-L-2002 Ale 1 obra Resolución N° 272/2016, por las cuales en el "Art. 1°: Por la Subdirección Mesa General de Entradas y Archivo procédase a la reconstrucción del expediente 4091*14687-L-2002-0" y alcance 1 respectivamente, dado el extravío de los mismos;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14687-L-2002 y alcance N° 1. Titular: Liu, Liping. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas - Verdulería y/o frutería - Helados envasados. -

Domicilio: Calle Unamuno N° 3362, localidad de Quilmes Oeste,. partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500028518-2. C.U.I.T.: 27-93939195-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana N°: 44, Parcela: N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1817/2022

Decreto N° 1818/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-481-C-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-481-C-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 153, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios - marroquinería-zapatería y/o zapatillería, a favor de Chamorro, Lidia Mariana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Feric1s, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable; ·

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-481-C-2022. Titular: Chamorro, Lidia Mariana.

-

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios - Marroquinería-zapatería y/o zapatería, -

Domicilio: calle Rivadavia N° 153, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N° 500969881-5.-

C.U.I.T.: 23-28337960-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 59, Parcela: N°16, Unidad Funcional: 8.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1818/2022

Decreto N° 1819/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-158-M-2022; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-158-M-2022, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 691, local 1, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de cortinas (roller) y accesorios a favor de Me Garva, Ana Laura;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-158-M-2022. Titular: Me Garva, Ana Laura. -

Rubro: venta de cortinas (roller) y accesorios. -

Domicilio: Calle San Martín N° 691, local 1, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N° 500969297-8. C.U.1.T.:27-23104865-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: L, Manzana **N°**: 70, Parcela: N°4C, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1819/2022

Decreto N° 1820/2022

Quilmes, 30/05/2022

Visto

el expediente N° 4091-10692-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10692-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 311, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería - manicuría, a favor de la señora Montenegro, Heidi Viviana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10692-M-2021. Titular: Montenegro, Heidi Viviana. -
Rubro: Peluquería - Manicuría. -

Domicilio: Calle Videla N° 311, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500963092-1.-

C.U.I.T.: 27-25999184-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 35, Parcela: N°18D.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1820/2022